

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2014

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 30 de junio del 2014
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 08 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-1

	Al 30 de junio del 2014	Al 31 diciembre del 2013
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	1.077.854.288,51	917.207.523,03
Inversiones Disponibles	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar (Neto)	375.992.490,55	377.754.001,18
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	3.071.633.026,47	3.140.425.192,87
Inventarios (Neto)	332.903,04	529.179,02
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	319.168,00	453.578,13
Otras Cuentas del Activo	669.630,00	4.470.591,43
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.565.364.313,47	4.446.050.042,24
ACTIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	1.459.287.020,45	1.499.074.398,86
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	7.972.805.201,40	7.339.545.659,76
Inversiones (Neto)	391.830,80	381.830,80
Propiedades de Inversión	0,00	0,00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	4.138.770,61	3.332.142,99
Otras Cuentas del Activo (Neto)	2.375.029,78	2.728.047,36
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9.459.805.847,98	8.544.493.077,57
TOTAL ACTIVO	13.884.270.258,45	13.291.343.119,81
Cuentas de Orden	39.500.470.652,16	39.500.470.652,16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	73.013.740.810,61	73.013.740.810,61
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Tesoro Público	0,00	0,00
Sobregiros Bancarios	0,00	0,00
Cuentas por Pagar	92.378.192,43	153.012.207,47
Opciones de Crédito	0,00	0,00
Para Cto. Deudas a Largo Plazo	535.122.052,63	532.053.211,14
Otras Cuentas del Pasivo	47.413.062,14	45.750.083,63
TOTAL PASIVO CORRIENTE	674.913.297,23	730.815.502,23
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a Largo Plazo	5.651.029.918,12	5.772.515.167,14
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	77.183.238.007,83	76.518.458.895,51
Ingresos Diferidos	0,00	0,00
Otras Cuentas del Pasivo	216.775.445,60	262.244.321,23
Provisiones	0,00	0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	6.045.038.371,55	6.311.287.983,88
TOTAL PASIVO	6.720.051.668,78	7.042.103.486,11
PATRIMONIO		
Hacienda Nacional	2.564.159.786,98	2.564.159.786,98
Reservas	6.378.154,20	12.401.070,97
Resultados No Realizados	0,00	0,00
Resultados Acumulados	(72.314.188,045,60)	(72.652.650,182,16)
TOTAL PATRIMONIO	(69.756.205,413,41)	(70.020.091,408,25)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13.884.270.258,45	13.291.343.119,81
Cuentas de Orden	39.500.470.652,16	39.500.470.652,16

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CON TADO GENERAL
 MAT. N°

Karla Patricia Rios Navarrete
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CARMEN SALARDI BRAMONT
 Jefe de la Oficina de Administración
 Oficina de Normalización Previsional

ALEJANDRO CARRIETA ELGUERA
 Oficina de Normalización Previsional
 JEFE

CARLOS MIGUEL PUGA PONAREDA
 Oficina de Normalización Previsional
 Gerente General

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Cuenta	Descripción	NºL	Saldo Histórico	
			Debe	Haber
CUENTAS PATRIMONIALES				
1101.0101	Caja MN	D	389,302.87	
1101.0202	Fondos De Caja Chica	D	22,054.70	
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	A	7,950,698.84	
1101.030107	Recursos Determinados - Contribuciones A Fondos	D	6,725,475.43	
1101.040101	Recursos Directamente Recaudados	A	658,707.71	
1101.040103	Recursos Determinados - Contribuciones A Fondos	D	61,789,670.22	
1101.0402	Cuentas De Ahorro	D	474,605,412.23	
1101.0403	Cuentas A Plazo	D	518,800,000.00	
1101.0502	En Instituciones Financieras Privadas	D	104,785.25	
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	A	6,702,650.51	
1201.010201	Contribuciones Vigentes	D	373,538,391.50	
1201.0303	Venta De Servicios	D	5,058.75	
1201.07	Cuentas Por Cobrar De Duda Recuperación	D	2,274,530,210.00	
1202.04	Depósitos Entregados En Garantía	D	701,072.08	
1202.93	OTROS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	D	12,524,255,160.37	
1202.99	Cuentas Por Cobrar Diferas De Duda Recuperación	D	197,033,277.30	
1205.01	Seguros Pagados Por Anticipo	D	231,433.96	
1205.0402	Premios	D	635,314.71	
1205.0501	Válidos	D	38,661.87	
1205.0502	Otros Entregos A Rendir Cuenta	D	70,770.13	
1205.06	Otros	D	53,497.71	
1206.01	Tesoro Público	D	181,018.38	
1209.01	Cuentas Por Cobrar	H		766,309,310.51
1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas	H		1,677,220,297.87
1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	D	38.09	
1301.020101	Vehículo, Accesorios Y Prendas Diversas	D	3,809.42	
1301.0301	Combustibles Y Carburantes	D	1,415.58	
1301.050102	Papelaria En General, Utiles Y Materiales De Oficina	D	118,131.58	
1301.050301	Alce, Limpieza Y Tercer	D	18,151.11	
1301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	D	10,510.03	
1301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	D	1,114.27	
1301.0604	De Seguridad	D	17,576.35	
1301.1101	Para Edificios Y Estructuras	D	81,694.60	
1301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	D	44,075.70	
1301.0903	Libros, Oídos, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	D	38,251.03	
1402.97	En Otros	D	301,630.60	
1503.0101	Para Transporte Terrestre	D	535,602.97	
1503.020101	Máquinas Y Equipos De Oficina	D	471,030.49	
1503.020102	Mobiliario De Oficina	D	1,779,699.48	
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	D	1,473,120.55	
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	D	0,727.60	
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	D	2,051,368.54	
1503.020401	Mobiliario	D	17,678.30	
1503.020402	Equipo	D	12,303.58	
1503.020601	Equipo De Cultura Y Arte	D	1,210.00	
1503.020602	Mobiliario De Cultura Y Arte	D	131,951.84	
1503.020701	Equipo De Deportes Y Recreación	D	4,143.00	
1503.020702	Mobiliario De Deportes Y Recreación	D	4,003.00	
1503.020901	Aire Acondicionado Y Refrigeración	D	1,699,122.83	
1503.020902	Alce, Limpieza Y Cocina	D	119,854.55	
1503.020903	Seguridad Industrial	D	122,662.78	
1503.020904	Electricidad Y Electrónica	D	892,628.76	
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medicina	D	27,403.47	
1503.020909	Máquinas, Equipos Y Mobiliario De Otras Instalaciones	D	394,139.81	
1507.0302	Software	D	12,400,375.64	
1507.0399	Otros Activos Intangibles	D	374,622.07	
1509.0201	Vehículo	H		549,238.69
1509.0202	Máquina, Equipo, Mobiliario Y Otros.	H		608,931.63
1509.0302	Activos Intangibles	H		10,504,073.17
1601.0101	Tesoro Público	A	682,584.72	
2101.010201	Renta 4Ta. Categoría - Vigentes	H		14,115.00
2101.010301	IGV Cuenta Propia - Vigentes	A		70,030.63
2101.010503	IGV Retenciones Por Pagar - Vigentes	H		12,160.47
2101.0201	Tributos Municipales - Vigentes	H		12,539,232.06
2101.030101	Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes	H		17.18
2101.030201	Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes	H		828.49
2102.01	Remuneraciones Por Pagar	H		1,413.77
2102.02	Pensiones Por Pagar	H		22,102,938.60
2102.030201	Principa	H		450,017.24
2102.030202	Intereses	H		3,473,825.15
2102.040101	GRATIFICACIONES	H		2,577,225.44
2102.0402	Vacaciones	H		3,972,029.64
2102.050101	Régimen De Pensiones DL N° 20530	H		1,402,855,007.67
2102.050102	Régimen De Pensiones DL N° 19990	H		24,063,563,180.25
2102.050104	Otros Regímenes De Pensiones	H		2,440,503.57
2102.050202	Trabajadores Activos DL N° 19950	H		50,810,484,753.05
2102.07	Otros Remuneraciones, Pensiones Y Beneficios Por Pagar	H		697,852.77
2103.010101	BENEFICIOS	H		51,183.33
2103.010102	SERVICIOS	H		50,178,678.03
2103.02	Activos No Financieros Per Pagar	H		39,540.86
2103.03	Depósitos Recibidos En Garantía	H		148,443.57
2103.999901	OTROS	H		280,180,507.74
2302.01	Internas	H		0,190,751,971.75
3101.01	Capitalización Hacienda Nacional Adicional	A	13,609,100.32	
3101.03	Capitalización Resultados Acumulados	H		2,577,677,949.70
3201.010101	Tesoro Público	A	2,395,569.57	
3401.01	Superávit Acumulado	H		10,630,910,713.63



SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Cuenta	Descripción	Nul.	Saldo Histórico	
			Debe	Haber
3401.02	Débit Acumulado	0	63,637,815,262.62	
4201.010102	Aportes Pensiones Ley N° 10990	H		1,431,043,519.20
4302.100105	Certificaciones Diversas	H		48,273.60
4302.100111	Acceso A La Información Pública	H		658.07
4302.100109	Otros Derechos Administrativos	H		28.56
4303.099209	Servicios A Terceros	H		19,788,773.43
4303.099220	Comisión Por Servicio	H		135,863,567.71
4401.010304	De Otras Entidades Públicas	H		62,519,100.74
4402.01	Trazos Del Tesoro Público	H		747,727,845.03
4404.01	Trazos Del Tesoro Público	H		289,232,815.57
4501.010101	Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos Por Privatización Y Concesiones	H		14,780,487.53
4501.010399	Otros	H		13,828.62
4501.010499	Otros Intereses	H		237,023.33
4505.010499	Otros Ingresos	H		1,722,253,503.82
5101.010104	Personal Con Contrato A Plazo Indefinido(Régimen Laboral Privado)	D	14,544,687.53	
5101.020101	Gratificaciones	D	2,550,432.61	
5101.020103	Bonificación Por Escoridad	D	148,000.00	
5101.020201	Compensación Por Tiempo De Servicios	D	1,782,218.82	
5101.020303	Compensación Vacacional (vacaciones trunca)	D	1,284,421.69	
5101.020399	Otros Ocasionales	D	1,810.01	
5101.110101	Régimen De Pensiones DL N° 20530	D	54,098,670.27	
5101.110102	Régimen De Pensiones DL N° 10990	D	2,000,328,474.84	
5101.110202	Trabajadores Activos DL N° 18950	D	584,310,720.43	
5103.010101	Aportes A Los Fondos De Salud	D	341,684.32	
5103.010105	Contribuciones A Estados	D	1,052,393.59	
5201.010101	Régimen De Pensiones DL N° 20530	D	245,316.32	
5201.010189	Otros Regímenes De Pensiones	D	183,300,357.25	
5201.010201	Escolaridad, Aportados Y Gratificaciones	D	2,000.00	
5201.010202	Bonificación Fonajhu - DL N° 20530	D	34,107,112.29	
5201.010291	Otros Beneficios	D	91,098,210.52	
5202.020103	Bonos Complementarios Y Pensiones Complementarias	D	33,13,991.83	
5202.020401	Seguro Médico	D	419,271.41	
5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	D	69,568.64	
5301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	D	18,843.97	
5301.0301	Combustibles Y Carburantes	D	40,370.09	
5301.050102	Papelera En General, Utiles Y Materiales De Oficina	D	209,108.54	
5301.050201	Asno, Limpieza Y Tecedor	D	69,775.66	
5301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	D	28,018.18	
5301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	D	5,510.62	
5301.0604	De Seguridad	D	73,941.15	
5301.0701	Enseres	D	10,090.39	
5301.1101	Para Edificios Y Estructuras	D	250,852.72	
5301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	D	20,228.63	
5301.0903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	D	103,810.04	
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte	D	119,047.13	
5302.010202	Viajes Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	D	214,028.98	
5302.010299	Otros Gastos	D	47,331.10	
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	D	1,049,813.18	
5302.020102	Servicio De Agua Y Desagüe	D	207,470.00	
5302.020202	Servicio De Telefonía Fija	D	18,032.93	
5302.020203	Servicio De Internet	D	158,110.16	
5302.020301	Correos Y Servicios De Mensajería	D	359,494.63	
5302.020399	Otros Servicios De Comunicación	D	1,154,575.45	
5302.020401	Servicio De Publicidad	D	610,914.98	
5302.020403	Servicios De Imagen Institucional	D	38,500.09	
5302.020404	Servicio De Impresiones, Encuadernación Y Empastado	D	1,785.00	
5302.030101	Servicios De Limpieza E Higiene	D	1,134,530.56	
5302.030102	Servicios De Seguridad Y Vigilancia	D	4,595,870.37	
5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	D	1,720,103.10	
5302.040104	De Mobiliario Y Similares	D	11,467.20	
5302.050101	De Edificios Y Estructuras	D	8,143,065.00	
5302.050102	De Vehículos	D	7,283.10	
5302.050103	De Mobiliario Y Similares	D	1,500.19	
5302.050104	De Maquinarias Y Equipos	D	20,862.80	
5302.060101	Gastos Legales Y Judiciales	D	347,545.38	
5302.060102	Gastos Notariales	D	8,000.00	
5302.060201	Cargos Bancarios	D	3,453,687.65	
5302.060209	Otros Servicios Financieros	D	161,603.87	
5302.060304	Otros Seguros Personales	D	12,692,032.38	
5302.060399	Otros Seguros De Bienes Muebles E Inmuebles	D	281,060.29	
5302.070101	Consultorías	D	47,000.00	
5302.070102	Asesorías	D	343,670.73	
5302.070103	Auditorías	D	492,194.94	
5302.070199	Otros Servicios Similares	D	3,850.00	
5302.070202	Asesorías	D	145,169.33	
5302.070299	Otros Servicios Similares	D	2,745.60	
5302.070301	Resarcido Por Personas Jurídicas	D	59,413.70	
5302.070302	Resarcido Por Personas Naturales	D	3,500.00	
5302.070403	Soporte Técnico	D	8,849,448.48	
5302.070404	Otros Servicios De Informática	D	12,947,577.04	
5302.070502	Propinas Para Practicantes	D	547,947.40	
5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	D	184,754.80	
5302.071102	Transporte Y Traslado De Carga, Bienes Y Muebles	D	117,778.00	
5302.071199	Servicios Diversos	D	69,399,213.99	
5302.0801	Contrato De Administración De Servicios - CAS	D	8,707,443.75	
5302.0902	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO	D	332,832.41	
5504.010201	Derechos Administrativos	D	13,773.40	
5504.010301	Multas	D	29,008.28	



SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Cuenta	Descripción	Nat.	Saldo Histórico	
			Debe	Haber
5504.030101	Impuestos	D	22,774.48	
5504.030201	Derechos Administrativos	D	255,209.59	
5508.01	Baja De Bienes	D	11,244.14	
5500.99	Otros Gastos Diversos	D	694,053,631.37	
5801.0201	Veículos	D	14,946.30	
5801.0202	Máquinaria, Equipo, Mobiliario y Otras	D	404,151.25	
5801.030102	Activos Intangibles	D	354,697.07	
5801.0501	Cuentas Por Cobrar	D	50,355.69	
5801.0502	Cuentas Por Cobrar Diversas	D	15,909.98	
5901.0100	OTROS	D	16,235.12	
5901.02	OTROS INTERESES	D	145,000.00	
CUENTAS PRESUPUESTALES				
8101.0101	Recursos Ordinarios	A	1,848,420,640.00	
8201.0201	Recursos Directamente Recaudados	A	149,095,973.23	
8201.0501	Contribuciones A Fondos	A	976,907,621.19	
8301.0101	Recursos Ordinarios	H		2,444,637.37
8301.0201	Recursos Directamente Recaudados	H		29,525,477.27
8301.0501	Contribuciones A Fondos	H		72,876,201.19
8401.0101	Recursos Ordinarios	H		609,185,610.30
8401.0201	Recursos Directamente Recaudados	H		132,380,031.24
8401.0501	Contribuciones A Fondos	H		1,938,704,604.25
8501.0201	Recursos Directamente Recaudados	D	157,658,260.77	
8501.0501	Contribuciones A Fondos	D	2,453,782,683.61	
8601.0101	Recursos Ordinarios	H		1,034,700,333.33
8601.0201	Recursos Directamente Recaudados	H		145,558,715.49
8601.0501	Contribuciones A Fondos	H		1,519,049,099.49
CUENTAS DE ORDEN				
9101.00	Ordenes De Compra Aprobadas	D	177,635.81	
9101.09	Ordenes De Servicio Aprobadas	D	148,619,217.54	
9102.03	Ordenes De Compra Por Ejecutar	H		177,635.81
9102.09	Ordenes De Servicio Por Ejecutar	H		148,619,217.54
9103.01	Garantías Recibidas	D		
9103.05	Valores Y Documentos En Cobranza - Recibidos	D	79,380,005.45	
9103.03	Cheques Girados	D	1,270,210.00	
9103.09	CARTAS ORDENES	D	339,302.97	
9104.01	Control De Garantías De Terceros	D	410.00	
9104.05	Control De Valores Y Documentos En Cobranza - Recibidos	H		79,380,005.45
9104.09	Cheques Girados por Entregar	H		1,270,210.00
9104.03	CONTROL DE CARTAS ORDENES	H		339,302.97
9105.0301	Máquinaria Y Equipo No Depreciable	H		410.00
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	D	402,860.57	
9105.0301	Máquinaria Y Equipo No Depreciable	D	1,438,057.28	
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciables	H		402,860.57
9106.0303	Muebles Y Enseres No Depreciables	H		1,438,057.28
9107.0101	Pensionistas	D	18,787,087,682.57	
9107.0102	Trabajadores Activos	D	20,450,875,217.19	
9107.0201	Pensionistas	D	605,528,784.74	
9108.0101	Pensionistas	H		18,787,087,682.57
9108.0102	Trabajadores Activos	H		20,450,875,217.19
9108.0201	Pensionistas	H		605,528,784.74
9109.0104	Laborales	D	124,214.70	
9109.0199	Otros Contingencias	D	135,000.00	
9110.0104	Laborales	H		124,214.70
9110.0199	Otros Contingencias	H		135,000.00



SECTOR :09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD :095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Rubro	Cuenta	Saldo Histórico		Reclasificación / Distribución		Saldo		Reclasificación / Distribución	MONTO
		Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor		
ACTIVOS									
Efectivo y Equivalente de Efectivo									
	1101.0101		349,302.07			349,302.07			349,302.07
	1101.0202		22,654.70			22,654.70			22,654.70
	1101.030102		7,660,630.84			7,660,630.84	7,660,630.84		7,660,630.84
	1101.030107		6,725,475.43			6,725,475.43			6,725,475.43
	1101.040101		958,707.71			958,707.71	958,707.71		958,707.71
	1101.040100		61,789,670.22			61,789,670.22			61,789,670.22
	1101.0402		474,605,412.23			474,605,412.23			474,605,412.23
	1101.0403		510,600,000.00			510,600,000.00			510,600,000.00
	1101.1201		6,702,658.51			6,702,658.51	6,702,658.51		6,702,658.51
									TOTAL
									1,977,654,993.81
Cuentas por Cobrar (Nota)									
	1201.010201		373,688,391.80			373,688,391.80	373,688,391.80		373,688,391.80
	1201.0303		5,698.75			5,698.75			5,698.75
	1201.09		88,978.87			88,978.87			88,978.87
	1202.01			-88,978.87			-88,978.87		-88,978.87
									TOTAL
									373,693,490.55
Otras Cuentas por Cobrar (Nota)									
	1202.04		701,072.03			701,072.03		701,072.03	701,072.03
	1202.53		3,071,162,854.39			3,071,162,854.39	3,071,162,854.39		3,071,162,854.39
	1202.69		2,261,777.30			2,261,777.30			2,261,777.30
	1203.02			-2,261,777.30			-2,261,777.30		-2,261,777.30
									TOTAL
									3,071,263,926.47
Inventarios (Nota)									
	1301.0101		28.93			28.93			28.93
	1301.020101		3,909.42			3,909.42			3,909.42
	1301.0301		1,475.58			1,475.58			1,475.58
	1301.050102		118,131.58			118,131.58			118,131.58
	1301.050301		18,151.11			18,151.11			18,151.11
	1301.050401		10,510.98			10,510.98			10,510.98
	1301.0602		1,144.27			1,144.27			1,144.27
	1301.0604		17,576.35			17,576.35			17,576.35
	1301.1101		81,684.90			81,684.90			81,684.90
	1301.1105		44,075.79			44,075.79			44,075.79
	1301.9903		38,251.08			38,251.08			38,251.08
									TOTAL
									332,990.04
Servicios y Otros Pagados por Anticipado									
	1205.01		231,435.93			231,435.93			231,435.93
	1205.0501		38,961.87			38,961.87			38,961.87
	1205.0502		78,770.15			78,770.15			78,770.15
									TOTAL
									349,168.00
Otras Cuentas del Activo									
	1205.0402		635,314.71			635,314.71	635,314.71		635,314.71
	1205.03		53,497.71			53,497.71			53,497.71
	1206.01		181,018.38			181,018.38	181,018.38		181,018.38
									TOTAL
									869,830.89
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo									
	1201.09		2,276,507,361.13			2,276,507,361.13	2,276,507,361.13		2,276,507,361.13
	1202.01			-796,220,340.64			-796,220,340.64		-796,220,340.64
									TOTAL
									1,480,287,020.49
Otras Clas. por Cobrar a Largo Plazo									
	1202.98		9,453,092,311.58			9,453,092,311.58	9,453,092,311.58		9,453,092,311.58
	1202.99		184,771,500.08			184,771,500.08	184,771,500.08		184,771,500.08
	1203.02			-1,676,058,520.57			-1,676,058,520.57		-1,676,058,520.57
									TOTAL
									7,972,893,291.49
Inversiones (Nota)									
	1402.07		301,830.60			301,830.60			301,830.60
									TOTAL
									301,830.60
Propiedad, Planta y Equipo (Nota)									
	1503.0101		655,602.97			655,602.97			655,602.97
	1503.020101		471,030.49			471,030.49			471,030.49
	1503.020102		1,779,699.48			1,779,699.48			1,779,699.48
	1503.020301		1,473,129.55			1,473,129.55			1,473,129.55
	1503.020302		6,727.90			6,727.90			6,727.90
	1503.020303		2,051,268.54			2,051,268.54			2,051,268.54
	1503.020401		17,878.30			17,878.30			17,878.30
	1503.020402		12,303.58			12,303.58			12,303.58
	1503.020601		1,210.00			1,210.00			1,210.00
	1501.020602		131,951.84			131,951.84			131,951.84
	1503.020701		4,148.00			4,148.00			4,148.00
	1503.020702		4,000.00			4,000.00			4,000.00
	1503.020901		1,696,122.03			1,696,122.03			1,696,122.03
	1503.020902		119,854.55			119,854.55			119,854.55
	1503.020903		122,662.78			122,662.78			122,662.78
	1503.020904		692,688.76			692,688.76			692,688.76
	1503.020905		27,403.47			27,403.47			27,403.47
	1503.020909		384,139.01			384,139.01			384,139.01
	1508.0201			-549,238.69			-549,238.69		-549,238.69
	1508.0202			-5,065,931.53			-5,065,931.53		-5,065,931.53
									TOTAL
									4,136,770.61
Otras Cuentas del Activo (Nota)									
	1101.0502		164,705.25			164,705.25			164,705.25
	1507.0302		12,400,375.64			12,400,375.64			12,400,375.64
	1507.0309		374,622.07			374,622.07			374,622.07
	1508.0302			-10,504,073.17			-10,504,073.17		-10,504,073.17



SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Rubro Cuenta	Saldo Histórico		Reclasificación / Distribución		Saldo		Reclasificación / Distribuida	MONTO
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor		
TOTAL								2,375,029.70
TOTAL ACTIVO :								13,035,270,250.4
PASIVO								
Cuentas por Pagar								
2101.010201		14,115.00			14,115.00		14,115.00	14,115.00
2101.010501		73,988.08			73,988.08		73,988.08	73,988.08
2101.010503		12,160.47			12,160.47		12,160.47	12,160.47
2101.0201		12,559,232.00			12,559,232.00		12,559,232.00	12,559,232.00
2101.030101		17.18			17.18	17.18	17.18	17.18
2101.030201		829.49			829.49	829.49	829.49	829.49
2102.01		1,413.77			1,413.77		1,413.77	1,413.77
2102.02		22,102,938.80			22,102,938.80		22,102,938.80	22,102,938.80
2102.040101		2,527,225.44			2,527,225.44		2,527,225.44	2,527,225.44
2102.0402		3,972,620.64			3,972,620.64		3,972,620.64	3,972,620.64
2102.09		697,852.77			697,852.77		697,852.77	697,852.77
2103.010101		51,103.33			51,103.33		51,103.33	51,103.33
2103.010102		50,178,678.03			50,178,678.03		50,178,678.03	50,178,678.03
2103.02		39,540.88			39,540.88	39,540.88	39,540.88	39,540.88
2103.03		148,445.57			148,445.57	148,445.57	148,445.57	148,445.57
TOTAL								82,372,162.44
Parto Cta. Dudas a Largo Plazo								
2302.01		535,122,052.63			535,122,052.63	535,122,052.63	535,122,052.63	535,122,052.63
TOTAL								535,122,052.63
Otras Cuentas del Pasivo								
2103.99901		47,413,062.14			47,413,062.14	47,413,062.14	47,413,062.14	47,413,062.14
TOTAL								47,413,062.14
Dudas a Largo Plazo								
2302.01		5,661,629,919.12			5,661,629,919.12	5,661,629,919.12	5,661,629,919.12	5,661,629,919.12
TOTAL								5,661,629,919.12
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.								
2102.030201		488,617.24			488,617.24	488,617.24	488,617.24	488,617.24
2102.030202		3,473,825.15			3,473,825.15	3,473,825.15	3,473,825.15	3,473,825.15
2102.050101		1,402,855,997.87			1,402,855,997.87	1,402,855,997.87	1,402,855,997.87	1,402,855,997.87
2102.050102		24,963,508,180.25			24,963,508,180.25	24,963,508,180.25	24,963,508,180.25	24,963,508,180.25
2102.050104		2,449,503.57			2,449,503.57	2,449,503.57	2,449,503.57	2,449,503.57
2102.050202		50,810,484,783.85			50,810,484,783.85	50,810,484,783.85	50,810,484,783.85	50,810,484,783.85
TOTAL								77,163,230,007.50
Otras Cuentas del Pasivo								
2103.99901		218,775,445.60			218,775,445.60	218,775,445.60	218,775,445.60	218,775,445.60
TOTAL								218,775,445.60
TOTAL PASIVO :								63,738,556,669.8
PATRIMONIO								
Hacienda Nacional								
3101.01	13,603,163.32				13,603,163.32			-13,603,163.32
3101.03		2,577,867,949.70			2,577,867,949.70			2,577,867,949.70
TOTAL								2,564,264,786.38
Hacienda Nacional Adicional								
3201.010101	3,378,154.29				3,378,154.29			-3,378,154.29
TOTAL								-3,378,154.29
Resultados Acumulados								
3401.01		10,830,919,713.63			10,830,919,713.63			10,830,919,713.63
3401.02	-63,687,815,362.62				-63,687,815,362.62			-63,687,815,362.62
6101.0201		542,727,603.49			542,727,603.49			542,727,603.49
TOTAL								-72,314,168,045.50
TOTAL PATRIMONIO :								(69,753,256.413)
CUENTAS DE ORDEN								
Cuentas de Orden								
0101.08		177,635.81			177,635.81			177,635.81
0101.09		148,619,217.54			148,619,217.54			148,619,217.54
0103.04		79,368,005.45			79,368,005.45			79,368,005.45
0103.05		1,270,210.00			1,270,210.00			1,270,210.00
0103.08		389,302.97			389,302.97			389,302.97
0103.09		440.00			440.00			440.00
0105.0301		462,660.57			462,660.57			462,660.57
0105.0303		1,438,957.28			1,438,957.28			1,438,957.28
0107.0101		18,797,087,932.57			18,797,087,932.57			18,797,087,932.57
0107.0102		20,450,875,217.19			20,450,875,217.19			20,450,875,217.19
0107.0201		805,528,794.74			805,528,794.74			805,528,794.74
0109.0104		124,214.70			124,214.70			124,214.70
0109.0109		135,000.00			135,000.00			135,000.00
TOTAL								38,235,477,838.82
Cuentas de Orden								
0102.03		177,635.81			177,635.81			177,635.81
0102.09		148,619,217.54			148,619,217.54			148,619,217.54
0104.04		79,368,005.45			79,368,005.45			79,368,005.45
0104.05		1,270,210.00			1,270,210.00			1,270,210.00
0104.08		389,302.97			389,302.97			389,302.97
0104.09		440.00			440.00			440.00
0109.0301		462,660.57			462,660.57			462,660.57
0109.0303		1,438,957.28			1,438,957.28			1,438,957.28
0109.0101		18,797,087,932.57			18,797,087,932.57			18,797,087,932.57
0109.0102		20,450,875,217.19			20,450,875,217.19			20,450,875,217.19
0109.0201		805,528,794.74			805,528,794.74			805,528,794.74
0110.0104		124,214.70			124,214.70			124,214.70
0110.0109		135,000.00			135,000.00			135,000.00



SECTOR :09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD :095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Rubro	Cuenta	Saldo Histórico		Reclasificación / Distribución		Saldo		Reclasificación / Distribuido	MONTO
		Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor		
TOTAL									30,205,477,830.82

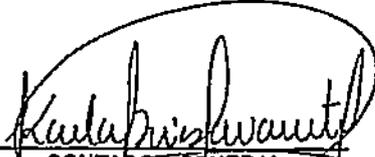


ESTADO DE GESTIÓN
 Por el periodo terminado al 30 de junio del 2014
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 055 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

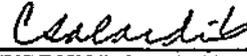
EF-2

		Específico 01 de Abril al 30 de Junio del 2014	Específico 01 de Abril al 30 de Junio del 2013	Acumulado 01 de Enero al 30 de Junio del 2014	Acumulado 01 de Enero al 30 de Junio del 2013
INGRESOS					
Ingresos Tributarios Netos	Nota 33	754,875,559.29	651,822,237.91	1,431,853,519.20	1,247,835,919.17
Ingresos No Tributarios	Nota 34	77,129,281.27	71,872,340.86	155,701,350.04	160,502,584.63
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 35	577,945,195.35	450,041,519.87	1,038,930,651.40	912,838,489.47
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 36	40,458,253.80	36,600,579.12	82,539,109.34	71,423,250.13
Ingresos Financieros	Nota 37	7,824,218.09	8,377,891.99	15,051,839.05	15,532,139.25
Otros Ingresos	Nota 38	1,344,104,077.35	830,952,898.31	1,722,353,593.82	1,270,281,040.70
TOTAL INGRESOS		2,802,337,409.15	1,865,467,405.06	4,443,690,182.25	3,678,610,462.33
COSTOS Y GASTOS					
Costo de Ventas	Nota 39	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 40	(71,956,011.21)	(83,121,893.31)	(135,228,755.33)	(149,504,810.05)
Gastos de Personal	Nota 41	(1,251,818,810.04)	(1,188,444,720.30)	(2,520,364,021.26)	(2,405,003,609.18)
Gastos por Pens.Prest y Asistencia Social	Nota 42	(263,695,224.17)	(148,104,507.20)	(313,085,205.59)	(185,736,559.02)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 43	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 44	0.00	0.00	0.00	0.00
Escuaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 45	(407,457.90)	(22,258,066.10)	(840,050.34)	(22,683,186.68)
Gastos Financieros	Nota 46	(8,458.20)	(14,141.37)	(160,235.12)	(17,023.57)
Otros Gastos	Nota 47	(807,914,909.11)	(33,273,548.82)	(885,285,641.22)	(99,888,407.93)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(2,398,802,660.71)	(1,488,305,873.27)	(3,900,952,578.80)	(2,863,317,596.47)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		403,534,821.44	377,160,592.79	542,727,603.43	815,293,465.83

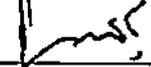

 CONFADOR GENERAL
 (MAT. N.)

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CPCC. KARLA PATRICIA RIOS NAVARRETE
 Matricula N° 04-1594
 Oficina de Normalización Previsional


 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

CARMEN SALARDI BRAMONT
 Jefe de la Oficina de Administración
 Oficina de Normalización Previsional


 TITULAR DE LA ENTIDAD

ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
 Oficina de Normalización Previsional
 JEFE


 CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA
 Oficina de Normalización Previsional
 Gerente General

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Rubro Cuenta	Descripción	Saldo Histórico		MONTO
		Deudor	Acreedor	
INGRESOS				
Ingresos Tributarios Natos				
4201.010101	Descuento Para Pensiones			0.00
4201.010102	Aporte Pensiones Ley N° 18990		1,431,053,519.20	1,431,053,519.20
	TOTAL			1,431,053,519.20
Ingresos No Tributarios				
4302.100105	Contribuciones Diversas		40,273.88	40,273.88
4302.100111	Acceso A La Información Pública		699.07	699.07
4302.100199	Otros Derechos Administrativos		28.00	28.50
4303.090209	Servicios A Terceros		19,788,773.48	19,788,773.48
4303.090228	Comisión Por Servicio		135,901,507.73	135,901,507.73
	TOTAL			155,701,350.64
Traspasos y Remesas Recibidas				
4404.01	Traspasos Del Tesoro Público		289,252,815.57	289,252,815.57
	TOTAL			289,252,815.57
Donaciones y Transferencias Recibidas				
4401.010304	De Otras Entidades Públicas		82,539,103.34	82,539,103.34
	TOTAL			82,539,103.34
Ingresos Financieros				
4501.010101	Intereses Por Depósitos De Fondos De Recursos Por Privatización Y Concesiones		14,700,487.93	14,700,487.93
4501.010399	Otros		17,826.62	17,826.62
4501.010499	Otros Intereses		257,624.33	257,624.33
	TOTAL			15,000,938.88
Otros Ingresos				
4502.020103	Ejecución De Garantía			0.00
4505.010499	Otros Ingresos		1,722,253,593.82	1,722,253,593.82
4701.010129	Otros Títulos Y Valores			0.00
	TOTAL			1,722,253,593.82
	TOTAL INGRESO :			4,443,590,182.33

GASTOS				
Gastos en Bienes y Servicios				
5301.0101	Almuerzos Y Bebidas Para Consumo Humano	90,569.64		90,569.64
5301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	18,643.97		18,643.97
5301.0301	Combustibles Y Combustibles	40,378.09		40,378.09
5301.050102	Papelaria En General, Utiles Y Materiales De Oficina	208,168.54		208,168.54
5301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocado	69,775.80		69,775.80
5301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	28,018.18		28,018.18
5301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	5,519.82		5,519.82
5301.0604	De Seguridad	73,041.15		73,041.15
5301.0701	Enseres	18,090.38		18,090.38
5301.1101	Para Edificios Y Estructuras	256,852.72		256,852.72
5301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	26,328.56		26,328.56
5301.9903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	103,810.04		103,810.04
5301.9939	Otros Bienes			0.00
5302.010201	Paseos Y Gastos De Transporte	118,687.13		118,687.13
5302.010202	Viajes Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	214,828.99		214,828.99
5302.010299	Otros Gastos	47,331.10		47,331.10
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	1,049,613.18		1,049,613.18
5302.020102	Servicio De Agua Y Desecho	207,378.00		207,378.00
5302.020202	Servicio De Teléfono Fijo	18,882.93		18,882.93
5302.020203	Servicio De Internet	150,119.18		150,119.18
5302.020301	Correos Y Servicios De Mensajería	359,494.63		359,494.63
5302.020399	Otros Servicios De Comunicación	1,154,575.45		1,154,575.45
5302.023401	Servicio De Publicidad	910,914.98		910,914.98
5302.020403	Servicios De Imagen Institucional	38,500.00		38,500.00
5302.020404	Servicio De Impresiones, Ensamblado Y Empastado	1,785.00		1,785.00
5302.030101	Servicios De Limpieza E Higiene	1,134,530.56		1,134,530.56
5302.030102	Servicios De Seguridad Y Vigilancia	4,505,870.37		4,505,870.37
5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	1,720,103.10		1,720,103.10
5302.040104	De Mobiliario Y Siniestros	11,487.20		11,487.20
5302.050101	De Edificios Y Estructuras	6,143,605.00		6,143,605.00
5302.050102	De Vehículos	7,298.10		7,298.10
5302.050103	De Mobiliario Y Siniestros	1,509.19		1,509.19
5302.050104	De Alquilados Y Equipos	20,882.80		20,882.80
5302.060101	Gastos Legales Y Judiciales	347,545.26		347,545.26
5302.060102	Gastos Notariales	6,000.00		6,000.00
5302.060201	Cargos Bancarios	3,463,887.65		3,463,887.65
5302.060299	Otros Servicios Financieros	181,603.67		181,603.67
5302.060304	Otros Seguros Personales	12,682,632.38		12,682,632.38
5302.060399	Otros Seguros De Bienes Muebles E Inmuebles	281,058.29		281,058.29
5302.070101	Consultoras	47,900.00		47,900.00
5302.070102	Asesorías	343,670.73		343,670.73
5302.070103	Auditorías	482,104.94		482,104.94
5302.070199	Otros Servicios Similares	3,800.00		3,800.00
5302.070202	Asesorías	145,159.33		145,159.33
5302.070299	Otros Servicios Similares	2,705.60		2,705.60
5302.070301	Realizado Por Personas Jurídicas	59,413.70		59,413.70
5302.070302	Realizado Por Personas Naturales	3,500.00		3,500.00



SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Rubro Cuenta	Descripción	Saldo Histórico		MONTO
		Deudor	Acreedor	
5302.070403	Soporte Técnico	6,849,448.48		6,849,448.48
5302.070404	Otros Servicios De Informática	12,307,577.04		12,307,577.04
5302.070502	Propinas Para Practicantes	547,947.48		547,947.48
5302.071001	Seminarios, Talleres Y Simulacros Organizados Por La Institución	164,754.80		164,754.80
5302.071102	Transporte Y Traslado De Carga, Efertes Y Materiales	117,778.88		117,778.88
5302.071109	Servicios Diversos	69,399,313.99		69,399,313.99
5302.0801	Control De Administración De Sanidos - CAS	8,707,443.75		8,707,443.75
5302.0802	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO	332,639.41		332,639.41
			TOTAL	133,223,755.33
Gastos de Personal				
5101.010104	Personal Con Contrato A Píazo Indeterminado(Régimen Laboral Privado)	14,544,667.53		14,544,667.53
5101.090101	Graduaciones	2,550,432.61		2,550,432.61
5101.090103	Bonificación Por Escolaridad	148,000.00		148,000.00
5101.090201	Compensación Por Tiempo De Servicios	1,782,218.92		1,782,218.92
5101.090303	Compensación Vacacional (vacaciones trunca)	1,284,421.89		1,284,421.89
5101.090399	Otros Ocasionales	1,618.81		1,618.81
5101.110101	Régimen De Pensiones DL N° 20530	54,038,690.27		54,038,690.27
5101.110102	Régimen De Pensiones DL N° 18990	1,908,229,474.84		1,908,229,474.84
5101.110202	Trabajadores Activos DL N° 18990	584,310,720.48		584,310,720.48
5103.010101	Aportes A Las Fondos De Salud	321,984.32		321,984.32
5103.010105	Contribuciones A Easitud	1,052,293.59		1,052,293.59
			TOTAL	2,500,284,621.29
Gastos por Pens.Presty Asistencia Social				
5201.010101	Régimen De Pensiones DL N° 20530	245,316.32		245,316.32
5201.010102	Sistema Nacional De Pensiones DL N° 18990			0.00
5201.010199	Otros Regímenes De Pensiones	183,300,357.25		183,300,357.25
5201.010201	Escolaridad, Aguinaldo Y Graduaciones	2,000.00		2,000.00
5201.010202	Bonificación Fonahpu - DL N° 20530	34,107,112.29		34,107,112.29
5201.010299	Otros Beneficios	91,638,218.52		91,638,218.52
5202.020103	Bonos Complementarios Y Pensiones Complementarias	3,313,991.83		3,313,991.83
5202.030401	Seguro Médico	418,271.41		418,271.41
			TOTAL	313,085,265.59
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio				
5601.0201	Vehículos	14,946.36		14,946.36
5601.0202	Máquina, Equipa, Mobiliario y Otros	404,151.25		404,151.25
5601.030102	Activos Intangibles	354,637.07		354,637.07
5601.0501	Cuentas Por Cobrar	50,355.68		50,355.68
5601.0502	Cuentas Por Cobrar Diversas	15,990.93		15,990.93
			TOTAL	610,066.34
Gastos Financieros				
5901.0199	OTROS	15,235.12		15,235.12
5901.02	OTROS INTERESES	145,000.00		145,000.00
			TOTAL	160,235.12
Otros Gastos				
5504.010201	Derechos Administrativos	13,773.40		13,773.40
5504.010301	Multas	29,088.28		29,088.28
5504.030101	Impuestos	22,774.46		22,774.46
5504.030201	Derechos Administrativos	255,209.50		255,209.50
5508.01	Baja De Enece	11,244.14		11,244.14
5508.99	Otros Gastos Diversos	684,953,631.37		684,953,631.37
			TOTAL	685,285,641.22
TOTAL GASTOS :				3,900,942,576.86



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 Por los períodos terminados al 30 de Junio del 2014-2013
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESERVAS	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 01 DE ENERO DE 2013	1,540,135,453.87	(575,780.81)	0.00	0.00	(69,391,066,810.45)	(67,742,520,262.29)
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas del Tesoro Público	0.00	(1,825,557.02)	0.00	0.00	0.00	(1,825,557.02)
Traspasos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	8,526.67	8,526.67
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	815,298,465.83	815,298,465.83
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2013	1,640,435,453.87	(2,401,363.63)	0.00	0.00	(68,575,779,928.95)	(66,929,044,836.91)
SALDOS AL 01 DE ENERO DE 2014	2,564,259,785.38	(2,401,070.57)	0.00	0.00	(72,652,550,182.10)	(70,090,691,466.35)
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	(204,345,460.03)	(204,345,460.03)
Traspasos y Remesas del Tesoro Público	0.00	(977,093.72)	0.00	0.00	0.00	(977,093.72)
Traspasos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	542,727,003.45	542,727,003.45
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2014	3,564,259,785.38	(3,378,164.29)	0.00	0.00	(72,314,168,045.50)	(69,755,286,413.41)

Carla Ríos Navarrete
 CONTADOR GENERAL
 I.M.T. N°

Las Notas deben ser explicativas.
 CPSC: KARLA PATRICIA RÍOS NAVARRETE
 Matrícula N° 04-1594
 Oficina de Normalización Previsional

Carmen Salardi Bramont
 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

CARMEN SALARDI BRAMONT
 Jefe de la Oficina de Administración
 Oficina de Normalización Previsional

TITULAR DE CONTABILIDAD

Alejandro Arrieta Elguera
 ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
 Oficina de Normalización Previsional
 JEFE

Carlos Riquelme Puga Pomareda
 CARLOS RIQUELME PUGA POMAREDA
 Oficina de Normalización Previsional
 Gerente General

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-4

CONCEPTOS	Del 01 de enero al 30 de junio de 2014	Del 01 de enero al 30 de junio de 2013
A.- ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	1,434,814,020.81	1,398,684,878.88
Cobranza de Aportes por regulación	0.00	0.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	155,701,359.64	160,502,584.63
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)	82,538,108.34	71,423,280.13
Traspasos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público	1,036,980,681.40	912,938,488.47
Otros (Nota)	580,787,345.76	453,283,849.05
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(195,860,780.38)	(229,615,011.94)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(20,959,967.65)	(19,912,341.40)
Pago de Otros Retribuciones y Complementarias	0.00	0.00
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	(2,196,295,883.42)	(1,050,148,219.57)
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	(418,271.41)	(313,044.11)
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Corrientes Entregadas del Tesoro Público	0.00	0.00
Otros (Nota)	(1,091,277,252.17)	(362,572,450.51)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACION	185,050,389.04	423,481,017.64
B.- ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otros Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(734,960.37)	(769,675.64)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	0.00	0.00
Pago por Compra de Otros Cuentas del Activo (Nota)	(1,679.50)	(7,682.18)
Otros (Nota)	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION	(736,648.87)	(777,658.13)
C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público	0.00	0.00
Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	6,743,051.30
MENOS		
Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público	(977,083.72)	(1,825,587.02)
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	(3,489,270.77)	0.00
Traslado de Gastos por Fusión, Extinción, Adopción	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	(4,466,354.49)	4,917,464.28
D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	159,757,366.58	427,620,843.79
E.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	917,717,023.03	886,772,418.11
F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	1,077,514,689.61	1,328,393,261.60

Karla Patricia Rios Navarrete
 CONTADOR GENERAL
 MAT. N°

Carmen Salardi Bramont
 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

Alejandro Arrieta Elguera
 TITULAR DE LA ENTIDAD
 ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
 Oficina de Normalización Previsional
 JEFE

Las Notas deben ser explicativas

CPCC, KARLA PATRICIA RIOS NAVARRETE
 Matrícula N° 04-1594
 Oficina de Normalización Previsional

CARMEN SALARDI BRAMONT
 Jefe de la Oficina de Administración
 Oficina de Normalización Previsional

Carlos Miguel Fuga Pomareda
 CARLOS MIGUEL FUGA POMAREDA
 Oficina de Normalización Previsional
 Gerente General

Oficina de Normalización Previsional - ONP

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2014

Lima, 17 de setiembre de 2014

MARCO LEGAL, OBJETIVOS Y RÉGIMENES PREVISIONALES ADMINISTRADOS

Información General:

La Oficina de Normalización Previsional - ONP fue creada mediante Decreto Ley N° 25967, publicado el 19 de diciembre de 1992, modificado mediante la Ley N° 26323, publicada el 2 de junio de 1994 y reestructurada integralmente mediante la Ley N° 28532, "*Ley que establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)*" publicado el 26 de mayo de 2005, y mediante el Decreto Supremo N°118-2006-EF, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532", publicado el 18 de julio de 2006. Su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Decreto Supremo N° 027-2008-EF, publicado el 20 de febrero de 2008, modificado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013/EF/10, publicado el 11 de junio de 2013.

También le es aplicable la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM "Decreto Supremo que actualiza la calificación y relación de organismos públicos", publicado el 5 de julio de 2011.

De acuerdo con estos dispositivos la ONP:

- ✓ Es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- ✓ Tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley.
- ✓ Se rige por lo dispuesto en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria.

Además del Sistema Nacional de Pensiones – Decreto Ley N° 19990, la ONP asumió la administración de los siguientes regímenes:

- a) Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao – FODASA, pensionistas complementarios y pensionistas exclusivos del empleador ex trabajadores marítimos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 013-92-TCC. Encargo asumido en virtud de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 26404, publicada el 14 de diciembre de 1994.
- b) Regímenes de la Ley N° 10624, Ley N° 17262 y Ley N° 10772 de los ex -trabajadores de Electrolima S.A. cuya administración del pago de las pensiones se asume mediante Decreto de Urgencia N° 126-94 de fecha 29 de diciembre de 1994.
- c) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de los ex trabajadores de la Empresa de la Sal S.A. – EMSAL. Asumido en virtud del Decreto Supremo N° 03-95-EF de fecha 20 de enero de 1995, que le encargó la administración del pago de las pensiones.

- d) Régimen del Decreto Ley Nº 20530 de los ex trabajadores de la ex Dirección General de Correos y Telégrafos transferidos a Entel Perú S.A. Asumido en virtud de la Resolución Suprema Nº 012-96-EF de fecha 21 de febrero de 1996, que le encargó la administración del pago de las pensiones.
- e) Régimen del Decreto Ley Nº 20530 de la empresa Industrial Cachimayo S.A. en Liquidación, a partir del 1 de mayo de 1997. Asumido mediante Decreto Supremo Nº 053-97-EF de fecha 13 de mayo de 1997, que le encargó el pago de las pensiones que corresponden a cesantes.
- f) Régimen del Decreto Ley Nº 20530 de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana – RTP, cuyos recursos para atender las obligaciones del personal cesante se autorizaron mediante Decreto Supremo Nº 069-97-EF de fecha 9 de junio de 1997. Encargo asumido en virtud de la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Legislativo Nº 829 de fecha 5 de julio de 1996.
- g) Régimen del Decreto Ley Nº 20530, en la parte proporcional que le corresponda a la Empresa Nacional del Tabaco S.A. – ENATA S.A. asumido mediante Decreto Supremo Nº 100-97-EF de fecha 31 de julio de 1997, que le encargó la administración del pago de las pensiones hasta antes de la transferencia de sus activos al sector privado, a partir del 1 de julio de 1997.
- h) Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" de fecha 14 de mayo de 1997, en su artículo 19º crea el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo; y establece que: Las Reservas y Obligaciones por Prestaciones Económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, regulado por el Decreto Ley Nº 18846, serán transferidas al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo administrado por la ONP. La ONP viene registrando las afiliaciones y la cobertura del S.C.T.R. desde el 1 de junio de 1998.
- i) Régimen del Decreto Ley Nº 20530, ex trabajadores de ELECTROLIMA S.A. asumido mediante Resolución Suprema Nº 105-98-EF de fecha 11 de julio de 1998, que le encargó la administración y pago de las pensiones de jubilación.
- j) Regímenes de pensiones normados por Decreto Ley Nº 10624, Decreto Ley Nº 17262 y Decreto Ley Nº 20530, de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en Liquidación, asumido en virtud de la Resolución Suprema Nº 219-98-EF de fecha 3 de noviembre de 1998, que le encargó la administración y pago de las planillas de pensiones de sus pensionistas, cesantes y jubilados, a partir del 1 de noviembre de 1998.
- k) Régimen del Decreto Ley Nº 20530, de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A.- ENCI S.A., en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema Nº 313-98-EF de fecha 9 de julio de 1999, que le encargó la administración y pago de las planillas de pensiones de los pensionistas cesantes y jubilados, a partir del 1 de agosto de 1999.
- l) Régimen de pensiones normado por la Ley Nº 10624, de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. – ENAFER S.A. Asumido mediante Resolución Suprema Nº 441-99-EF de fecha 17 de septiembre de 1999, que le encargó la administración del pago de las planillas de pensiones de los pensionistas a partir del 20 de octubre de 1999.

m) Regímenes de pensiones normados por Decreto Ley Nº 17262 y Decreto Ley Nº 20530, de la Empresa Nacional Pesquera S.A. – PESCA PERÚ S.A., en Liquidación, Asumido en virtud de la Resolución Suprema Nº 215-2000 de fecha 27 de julio de 2000, que le transfirió la administración del pago de la planilla de pensiones de sus pensionistas cesantes y jubilados a partir del mes de agosto de 2000.

n) Régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, de ENAPU S.A. a partir del 12 de diciembre de 2000. Mediante Resolución Suprema Nº 319-2000 de fecha 10 de noviembre de 2000, se le transfirió la administración y pago de las pensiones y/o beneficios de los pensionistas del Terminal Portuario Matarani.

Posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 129-2006-EF, publicado el 26 de julio de 2006, se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones correspondientes a:

1. Terminal Portuario de Ilo
2. Terminal Portuario de Supe/Huacho
3. Terminal Portuario de San Martín
4. Terminal Portuario de Paita
5. Terminal Portuario de Chimbote
6. Terminal Portuario de Iquitos

Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 101-2010-EF, publicado el 8 de abril de 2010, se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones correspondientes a:

1. Terminal Portuario de Salaverry
2. Terminal Portuario de Pacasmayo
3. Terminal Portuario de Yurimaguas

o) Régimen del Decreto Ley Nº 20530, de la empresa Laboratorios Unidos S.A. LUSA en Liquidación, a partir del mes de enero de 2003. Asumido mediante Resolución Suprema Nº 090-2003-EF de fecha 18 de marzo de 2003, que le transfirió la administración y pago de la planilla de pensiones y/o beneficios de pensionistas cesantes y jubilados.

p) Régimen del Decreto Ley Nº 20530, asumido mediante Resolución Ministerial Nº 016-2004-EF de fecha 16 de enero de 2004, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional la atribución de reconocer, declarar, calificar y pagar las pensiones de los pensionistas de:

1. Compañía Peruana de Vapores – C.P.V.
2. Instituto Nacional de Planificación – INP.
3. Servicio de Inteligencia Nacional – SIN,
4. Instituto Nacional de Administración Pública – INAP
5. Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado - SENAPA
6. Caja de Ahorros de Lima – CAL

El encargo se inició a partir del mes de junio de 2004, toda vez, que con fecha 21 de mayo de 2004 se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del

Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego Oficina de Normalización Previsional, conforme lo dispone la Ley N° 28227.

- q) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de las empresas que hayan sido privatizadas, liquidadas, desactivadas o disueltas, y cuyas pensiones estuvieron a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2006. Asumido mediante Resolución Ministerial N° 005-2007-EF/43 de fecha 12 de enero de 2007, que encargó la atención del pago de pensiones de los pensionistas a partir del mes de enero de 2007.

A continuación se detalla los Fondos Previsionales incluidos en la norma legal:

1. Enace en Liquidación
 2. Aeroperú
 3. Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social - FONASAB
 4. Unidades Administrativas de Enlace Temporal - UAET
- r) Régimen del Decreto Ley N° 20530 del Banco Agrario del Perú en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 076-2008-EF publicado el 27 de septiembre de 2008, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones del personal jubilado. El encargo se realizó a partir del mes de diciembre de 2008.
- s) Régimen del Decreto Ley N° 20530 del Banco Minero del Perú en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 077-2008-EF publicado el 30 de septiembre de 2008, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones del personal jubilado. El encargo se realizó a partir del mes de diciembre de 2008.
- t) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE. Asumido mediante Resolución N° 0000000612-2009-ONP/DPR.SC/DL 20530 (Expediente N°98502296304) del 20 de abril de 2009, que dispone por mandato judicial, el pago de pensiones de cesantía a favor de un (1) pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530, así como al pago nivelado de sus pensiones por parte de la ONP.
- u) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de Electronoroeste S.A. Mediante la Resolución N° 112, del Primer Juzgado Laboral de La Libertad, de fecha 17 de mayo de 2010 del expediente N° 00374-2006-0-1601-JR-LA-01, se resuelve declarar fundada la demanda de María Elías Vda de Adriazén, en calidad de viuda del pensionista, Sr. Medardo Adriazén Chanta. (Res. N° 0000001550-2009-ONP/DPR.SC/DL20530) de expediente N° 11100075909 y se ordena su incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530, así como al pago nivelado de sus pensiones por parte de la ONP. El encargo se realizó a partir del mes de octubre de 2010.
- v) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de Cementos Yura S.A. Mediante Resolución N° 000110-2011-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 12 de enero de 2011, se resuelve abonar, vía consignación judicial, por concepto de pensiones devengadas e intereses, los montos establecidos judicialmente, a favor de María Elsa Núñez Vela, perteneciente al Decreto Ley N° 20530 - Cementos Yura, según

Expediente Judicial N° 1995-0046-0-0401-JR-LA-02 del Segundo juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

- w) Mediante Ley N° 29741 "Ley que Crea el Fondo Complementario de Jubilación Mínera, Metalúrgica y Siderúrgica" publicada el 09 de julio de 2011, en su artículo primero dispone la creación del fondo cuyos recursos son intangibles y serán destinados a financiar, el beneficio complementario al pago de las pensiones de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que se hayan jubilado bajo el Régimen de la Ley N° 25009 y de la Ley N° 27252.

Con el fin de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional - ONP mediante el Decreto Legislativo N° 817 se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, de carácter intangible y con personería jurídica de derecho público, estableciendo que corresponde a la ONP el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, así como los derivados de otros regímenes previsionales a su cargo. La ONP es la única Entidad competente para reconocer y otorgar tales derechos.

Los recursos que administra el FCR sólo pueden ser utilizados para el pago de los Bonos de Reconocimiento creados mediante Ley N° 25897, Bonos de Reconocimiento 20530 creados mediante Decreto Legislativo N° 879, así como las obligaciones previsionales que cuenten con respaldo actuarial a cargo de la ONP.

En virtud del Decreto Legislativo N° 817 que aprobó la Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, y el Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP actúa como Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR. La administración general del Fondo corresponde a un Directorio presidido por el Ministro de Economía y Finanzas e integrado por el Jefe de la ONP, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú (B.C.R.P.) y por dos miembros designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

En virtud de la Sesión de Directorio N° 01-98/FCR de fecha 12 de agosto de 1998, la Secretaría Técnica acordó que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 817 y por la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP transfirió al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR las Reservas Actuariales de:

1. Electrolima S.A.
2. Empresa de la Sal
3. Entel Perú
4. Industrial Cachimayo S.A.
5. Empresa de Radio y Televisión Peruana S.A. - RTP
6. Empresa Nacional del Tabaco - ENATA
7. Bonos de Reconocimiento

El Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR acordó por unanimidad, que la transferencia de las Reservas Actuariales de los mencionados fondos, se efectúe con fecha valor del 31 de agosto de 1998 sustentada por los respectivos Estados Financieros que fueron elaborados por la Secretaría Técnica.

A partir del mes de noviembre de 2005, se aplica el nuevo tratamiento contable de las obligaciones pensionarias del régimen del Decreto Ley N° 20530, establecido por la

Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, comunicada a la Entidad a través del oficio N° 578-2005-EF/93.11.

La ONP en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR viene ejecutando a partir del 1 de septiembre de 1998 a la fecha, el pago de las planillas de pensiones y redención de Bonos de Reconocimiento (BdR), los cuales son financiados con recursos que son transferidos mensualmente por el FCR.

El Decreto de Urgencia N° 067-98 en su artículo 4° establece que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) le transfiera al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Ley N° 26790, administrado por la ONP, las reservas y obligaciones por prestaciones económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales regulado por el Decreto Ley N° 18846 que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) mantenga a la fecha de la transferencia.

El Decreto Supremo N° 069-2001-PCM el 21 de junio de 2001, establece disposiciones relativas a la constitución de Reservas Actuariales necesarias para afrontar obligaciones previsionales de los regímenes pensionarios a cargo de la ONP, debido que a dicha fecha existían Organismos del Estado que no cumplieron con constituir las reservas actuariales, razón por la cual resultó conveniente proceder a normar la constitución de las mismas, su aprobación y posterior transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP o al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR garantizándose así la salud financiera de los referidos sistemas previsionales.

La Ley N° 27561 publicada el 25 de noviembre de 2001, precisa la aplicación del Decreto Ley N° 19990 para el otorgamiento de las pensiones de jubilación.

La Ley N° 27562 publicada el 25 de noviembre de 2001, modifica el artículo 80° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, sobre el adelanto de trámite de pensión de jubilación.

La Ley N° 27585 – *Ley de Simplificación Administrativa de las Solicitudes de Pensión del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990*, publicada el 12 de diciembre de 2001, establece que si la entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 dentro de los 90 días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no emite pronunciamiento alguno reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional, la misma que será equivalente al monto mínimo de pensión establecido para cada prestación, tales como invalidez, jubilación y sobrevivientes.

Se establece además que el contenido de la solicitud de pensión tiene el carácter de Declaración Jurada, que en caso de falsedad determina responsabilidad civil y penal del solicitante.

La Ley N° 27617 publicada el 1 de enero de 2002, dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Fondo de Pensiones.

La Ley N° 27655 "*Ley que precisa el monto de la pensión mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990*" publicada el 29 de enero de 2002, indica que el monto de la Pensión Mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 a que se refiere la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27617, recae sobre las pensiones percibidas con un mínimo de 20 años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

Los valores mínimos aplicables a las pensiones que no cumplan con el requisito de años de aportación señalado en el párrafo anterior, serán determinados con arreglo a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 817.

El Decreto Supremo N° 057-2002-EF publicado el 6 de abril de 2002, complementa las disposiciones para el otorgamiento de la pensión provisional dispuesta en la Ley N° 27585 tales como el ámbito de aplicación, la documentación necesaria al inicio del trámite, la documentación requerida para la prestación con carácter definitiva, monto de la prestación otorgada y la continuación del trámite de oficio.

Mediante Decreto Supremo N° 100-2002-EF – Incorporan Título VII al Reglamento del TUD de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, publicado el 14 de junio de 2002, señala en su artículo 148°, las características mínimas del Bono Complementario de Pensión Mínima- "La garantía estatal se expresa en moneda nacional y se materializa mediante los pagos fraccionados que realice la ONP durante los periodos de pago de pensiones de jubilación por derecho propio y por derecho derivado que genere el SPP".

En el artículo 158° del citado Decreto Supremo *"El Bono Complementario de Jubilación Adelantada representa el compromiso de garantía que asume el Estado, por intermedio de la ONP, a fin de otorgar una pensión a aquellos afiliados al Sistema Privado de Pensiones que, al momento de su incorporación, contaban con los años de aportación y edad requeridos para acceder a una pensión de jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones."*

El Decreto Supremo N° 106-2002-EF publicado el 26 de junio de 2002 en cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 27719, establece disposiciones para el cálculo y registro de pasivos previsionales y la constitución de reservas actuariales por parte de los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Empresas Públicas y demás entidades del Sector Público, en coordinación con la ONP, cuyo resultado obtenido deberá ser informado al MEF en un plazo máximo de 120 días calendario a partir de la vigencia de la norma.

La Resolución de Contaduría N° 154-2002-EF/93.01 publicada el 9 de diciembre de 2002 precisa los conceptos, anexos y notas a Estados Financieros para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria que deben remitir los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, la mencionada norma establece en su artículo 6° que la información a remitir para la elaboración de la Cuenta General de la República debe ser presentada en *nuevos soles con dos decimales*.

El Decreto Supremo N° 026-2003-EF dicta las disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado en virtud del cual la ONP deberá efectuar el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

El artículo 3° de la citada norma, sin perjuicio de la responsabilidad de acuerdo con la Constitución Política del Perú, tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones del Decreto Ley N° 19990, autoriza a la Oficina de Normalización Previsional - ONP a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Para el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 las entidades del Sector Público cuyas planillas se financian con recursos del Tesoro Público, reconocerán el importe total

de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Mediante Resolución de Contaduría Nº 159-2003-EF/ 93.01 publicado el 12 de marzo de 2003, se aprueba el Instructivo Nº 20 sobre "*Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado*".

Mediante Oficio Nº 578-2005-EF/93.11 la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, en atención a nuestra consulta sobre la oportunidad de registro de los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley Nº 20530 y otros dispositivos legales, y el tratamiento contable para el reconocimiento en la ONP y el desreconocimiento en el FCR de tales pasivos, concluye que:

- Los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley Nº 20530 y en otros dispositivos legales cuyos fondos administra la ONP, deben ser reconocidos en su totalidad por la ONP.
- El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR debe registrar el reconocimiento de pasivos a favor de la ONP por los importes a que ascienden los activos financieros que posee como respaldo de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.
- La ONP debe registrar contablemente las obligaciones pensionarias de los fondos que administra con cargo a Cuentas por Cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR por los importes a que ascienden los activos financieros que posee el FCR como respaldo de dichas obligaciones; y a Resultados Acumulados por los incrementos de dichos pasivos producidos en años anteriores.

El régimen especial de FODASA, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados para efectuar el cálculo actuarial, ya que no es un régimen previsional, sino asistencial, además de ello, es un régimen cuyo financiamiento se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, entidad que transfiere mensualmente los recursos necesarios para el pago de las pensiones con cargo a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público; por tanto, de acuerdo a las normas vigentes no procede realizar el cálculo actuarial.

La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, mediante Oficio Nº 261-2005-EF/93.11, ampliado mediante Oficio Nº 342-2005-EF/93.11, aprueba la Dinámica Contable para el registro de los Bonos de Reconocimiento.

Los Bonos de Reconocimiento son títulos valores emitidos por la ONP para compensar los aportes efectuados por el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones, hasta antes que éste opte por su traslado al Sistema Privado de Pensiones. Previa a la emisión de los Bonos de Reconocimiento, la ONP emite constancias que se encuentran sujetas al proceso de verificación y aprobación respectivamente.

A partir del 12 de septiembre de 2008, se anotaron en cuenta en CAVALI (Institución de Compensación y Valores) tanto Bonos de Reconocimiento (BdR) desmaterializados como Constancias de BdR, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140-2003-EF. La mencionada anotación en cuenta configura un nuevo ambiente o plataforma en la que se encuentran registrados dichos BdR y Constancias, los mismos que se encuentran a disposición tanto de la ONP como de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y permite llevar el control de la emisión, así como de los pagos de

redenciones, conciliaciones, modificaciones, entre otros, a través de la Infraestructura prevista por CAVALLI.

A partir de diciembre de 2008, para el cálculo de los valores actualizados de los Bonos de Reconocimiento, se está utilizando el método de "Bono de Quiebre", implementado según la solicitud realizada por la Dirección de Inversiones, mediante el memorándum N° 699-2004-GI/ONP.

A la fecha existen cuatro tipos de Bonos de Reconocimiento:

- a) *Bonos 1992*, para trabajadores que tengan al menos 48 meses de aportes al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre el 6 de diciembre de 1982 y el 5 de diciembre de 1992, los cuales son emitidos a valores de diciembre de 1992.
- b) *Bonos 1996*, para trabajadores que tengan al menos 48 meses de aportes al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1996, los cuales son emitidos a valores de enero de 1997.
- c) *Bonos 2001*, para trabajadores que hayan aportado a alguno de los Sistemas de Pensiones administrados por el IPSS (hoy EsSalud), por un mínimo de 48 meses comprendidos entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 2001.
- d) *Bonos Complementarios*, creados con la finalidad de hacer equivalente los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones con el Sistema Privado de Pensiones, y evitar la desafiliación de los trabajadores a este último sistema. A partir del año 2000, se implementaron nuevos beneficios en el Sistema Nacional de Pensiones como: (i) la Pensión Mínima y (ii) los regímenes de jubilación Adelantada para trabajadores mineros, de construcción civil con derechos ya adquiridos en el Sistema Nacional y que se encuentran desempleados.
 - (i) *Bono Complementario de Pensión Mínima*, se otorga a los afiliados que cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de Pensión Mínima e implica el compromiso del Estado para financiar aquella parte no cubierta por los recursos de propiedad del afiliado, a efectos que, la pensión que se calcule en el Sistema Privado de Pensiones resulte igual a la Pensión Mínima que otorga el Sistema Nacional de Pensiones.
 - (ii) *Bonos de Reconocimiento Complementario*, se otorga a aquellos trabajadores que acceden al Régimen Extraordinario de la Ley N° 27252, referida a la Jubilación Anticipada para los trabajadores que realizan actividad de riesgo (mineros y construcción civil). La finalidad de este bono es facilitar la jubilación anticipada mejorando el nivel de pensión del afiliado a través del reconocimiento de un mayor monto sobre las aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones.
 - (iii) *Bonos Complementarios de Jubilación Adelantada*, representa el compromiso de garantía que asume el Estado a fin de otorgar una pensión a los afiliados que al momento de su incorporación al Sistema Privado de Pensiones, ya contaban con los años de aportación y edad requeridos para acceder a una pensión de jubilación adelantada del Decreto Ley N° 19990.

Los Bonos Complementarios a diferencia de los Bonos de Reconocimiento (que redimen al momento que el afiliado accede a la jubilación y en una sola armada), se pagan cuando el afiliado que ha accedido a cualquiera de los regímenes de Pensión Mínima, Jubilación Adelantada Decreto Ley N° 19990 o Jubilación Anticipada para

trabajadores de alto riesgo, se le agota su Cuenta Individual de Capitalización incluido el saldo de la redención de su Bono de Reconocimiento y, por tanto, no tienen más recursos para financiar su pensión. Es decir, los Bonos Complementarios no se pagan en un solo momento, sino que, se efectúan bajo la modalidad de pensiones mensuales.

Mediante Ley Nº 28708 publicada el 12 de abril de 2006, se puso en vigencia la "Ley General del Sistema de Contabilidad Pública", derogándose la antigua ley Nº 24680 del "Sistema Nacional de Contabilidad", la Ley Nº 27312, de "Gestión de la Cuenta General de la República" y las demás normas en lo que se opongan o limiten la aplicación de la nueva ley.

Mediante Ley Nº 29537 publicada el 8 de junio de 2010, se modifican los artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, adecuándose al artículo 81º de la Constitución Política del Perú.

A partir del ejercicio 2004, se han emitido los siguientes Decretos Supremos relativos al pago de devengados: Decreto Supremo Nº 121-2004-EF, Nº 108-2005-EF, Nº 168-2005-EF, Nº 188-2006-EF, Nº 101-2007-EF y Nº 205-2007-EF. El Decreto Supremo Nº 205-2007-EF fue publicado el 21 de diciembre de 2007 y establece disposiciones relativas al pago de devengados de pensionistas del D.L. Nº 19990, autorizando a la ONP amortizar el pago de los devengados en un monto adicional a cualquier otra cuota dispuesta por la normatividad vigente, junto con el pago de la obligación previsional que corresponda en el mes de diciembre de 2007; entendiéndose como monto del devengado por pagar tanto el saldo de devengados que se encontraba pendiente de pago al finalizar el mes de noviembre de 2007, así como el que se genere para el mes de diciembre.

Mediante Ley Nº 28991, publicada el 27 de marzo de 2007, se aprobó la "Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínimas y Complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada" donde se indica que podrán desafiliarse y retornar al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) que hubieran ingresado al SNP hasta el 31 de diciembre de 1995 y que al momento de hacer efectiva tal desafiliación les corresponda una pensión de jubilación en el SNP, independientemente de la edad.

Mediante el Decreto Supremo Nº 063-2007-EF, publicado el 29 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28991, que contiene los requisitos para solicitar la desafiliación, obtener las pensiones complementarias, acceder al régimen especial de jubilación anticipada, la verificación de los aportes efectivos, así como los criterios para determinar el error por mala información a que se hace referencia en la Sexta Disposición Transitoria Final de la Ley Nº 28991.

Mediante Decreto Supremo Nº 053-2004-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28046 que crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, publicado el 20 de abril de 2004, en éste se señala que son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, quienes tengan la calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia reguladas por el Decreto Ley Nº 20530, cuya suma anual exceda las 14 UIT.

Mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2008, publicado el 24 de junio de 2008, se establecen Disposiciones Complementarias para la aplicación de la Ley Nº 27803 y la Ley Nº 29059; en esta norma, se hace referencia, entre otros aspectos, al cambio de opción de beneficio (la compensación económica o la jubilación adelantada prevista por

la Ley N° 27803) que puedan ejercer los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Mediante Decreto Supremo N° 150-2008-EF, publicado el 10 de diciembre de 2008, se establecen disposiciones relativas a la aplicación de la Ley N° 23908, sobre monto mínimo de pensiones. Asimismo, se autoriza a la ONP a procurar la conclusión de los procesos judiciales a que se refieren en el Decreto Supremo indicado, mediante la aplicación de cualquiera de las fórmulas procesales autorizadas por la ley.

Responsabilidad sobre el Valor de la Reserva Actuarial de los Fondos Administrados:

Los responsables finales del pasivo actuarial de los pensionistas de los fondos administrados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, incluyendo el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, son el Estado Peruano, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, EsSalud y el Banco de la Nación.

En virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-EF publicado el 28 de febrero del 2003, la ONP al 31 de diciembre de 2002, registró en cuentas de orden el valor actuarial del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, correspondiente a las Reservas Pensionarias y las Reservas no Pensionarias, quedando pendiente la determinación de las Reservas para Contingencias, teniendo como fecha de corte para la realización de los correspondientes cálculos actuariales el 31 de diciembre de cada año. Al 31 de diciembre de 2003, la ONP incluyó en la Reserva Actuarial del S.N.P. - Decreto Ley N° 19990, el valor de las Reservas para Contingencias

La ONP tiene registrado en cuentas por pagar las Reservas Matemáticas de los Sinistros Ocurridos, Sinistros por Ocurrir y del Fondo de Acción Supletoria, correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley N° 26790.

Resoluciones de la Dirección General de Contabilidad Pública:

Los Estados Financieros Combinados han sido elaborados considerando, entre otras, las siguientes normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP):

- Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/ 93.01 publicada el 12 de marzo de 2003, que se aprueba el Instructivo N° 20 sobre "*Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado*".
- Decreto Supremo N° 026-2003-EF que dicta disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado en virtud del cual la ONP deberá efectuar el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

El artículo 3° de la citada norma, sin perjuicio de la responsabilidad que de acuerdo con la Constitución Política del Perú, tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones del Decreto Ley N° 19990, autoriza a la Oficina de Normalización Previsional - ONP a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Para el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 las entidades del Sector Público cuyas planillas se financian con recursos del Tesoro Público, reconocerán el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

- Mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30 de enero de 2009, se aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y su vigencia a partir del Ejercicio 2009.
- Mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, publicada el 15 de diciembre de 2010, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "*Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República*", vigente a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2010. Asimismo, se deroga la Directiva N° 006-2007-EF/93.11 "*Cierre Contable y Presentación de información para la Elaboración de la Cuenta General de la República*" aprobada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01 y sus modificatorias.
- Mediante Resolución Directoral N° 016-2011-EF/51.01 del 4 de enero de 2012, se resuelve la modificación de los formatos de los Estados Financieros y Presupuestarios, información complementaria, anexos y reportes contenidos en el numeral 4.2 Entidades Ejecutoras de Gastos e Inversión, de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, "*Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República*", la cual rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2011.
- Mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03 del 22 de agosto de 2012, la Dirección General de Contabilidad Pública, comunica a nuestra entidad que la presentación del gasto relacionado con las provisiones de pensiones, incluido en el rubro denominado "*Estimaciones y Provisiones del Ejercicio*" del Estado de Gestión, han sido actualizados por la Dirección General de Contabilidad Pública, en armonía con lo dispuesto en la NIC19 Beneficios de los Empleados; en consecuencia, los gastos por provisión de pensiones, a partir de junio de 2012, se presentan dentro del rubro denominado "*Gastos de Personal*" del Estado de Gestión.
- Mediante Resolución Directoral N° 017-2012 del 13 de diciembre de 2012, se resuelve aprobar la directiva N° 003-2012-EF/51.01 "*Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República*" vigente a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2012. Asimismo se deroga la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "*Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República*" aprobada por Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 y sus modificatorias.

PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros Combinados han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad, y por otras disposiciones que sobre el tratamiento contable de las obligaciones previsionales emite la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP). Incluyen todos los Activos, Pasivos y Patrimonio, así como los Ingresos y Gastos de los Fondos que la Oficina de Normalización Previsional - ONP maneja a través de la Administración Central.

Al 30 de Junio de 2014 se encuentran vigentes las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público oficializadas mediante Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, del 13 de setiembre de 2013 NICSP N° 1,2,3,4,6,9,10,12,13,14,15,16,17,19,21,23,24,25,26,28,29,30,y 31.

Así mismo la DGCP emitió la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 que aprueba el Instructivo N° 20 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado".

El registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado, se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF, en virtud del cual la ONP efectúa el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

A continuación se detallan los principales principios y prácticas contables utilizados:

(a) Bases de combinación

Los estados financieros combinados incluyen los estados financieros individuales de los fondos administrados, preparados sobre la base de devengado y de efectivo.

La base de efectivo incluye el estado de gestión preparado sobre dicha base, al que se le agregan como cuentas de balance los derechos y las obligaciones legales de aquellos fondos cuyos estados financieros individuales han sido preparados sobre la base de efectivo. Al 30 de Junio de 2014 se preparan sobre esta base, los estados financieros de (i) Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao – FODASA y (ii) Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales – D.L. N° 18846 Decreto de Urgencia N° 067-98

Para realizar la combinación, dichos estados financieros individuales son sumados, los saldos y transacciones significativas entre los mismos son eliminados.

(b) Bases de presentación

Los estados financieros combinados adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la ONP para cada uno de los fondos administrados, los cuales se llevan en términos monetarios de las fechas de las transacciones.

Al 30 de junio de 2014, los saldos en moneda extranjera están expresados en Nuevos Soles al tipo de cambio fijado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a esa fecha US\$ 1 = S/2.795; las diferencias de cambio que generan las operaciones en moneda extranjera se incorporan en los resultados del ejercicio y se incluyen en las cuentas de Ingresos y/o Gastos Financieros.

Lo explicado en el párrafo anterior obedece a que de conformidad con la Resolución N° 031-2004-EF/93.01 emitida por el Consejo Normativo de Contabilidad el 18 de mayo de 2004, se suspendió el Ajuste Integral de Estados Financieros a que se refieren las Resoluciones N° 002-90-EF/93.01 y N° 003-93-EF/93.01.

El balance general combinado incluye todos los activos, pasivos y patrimonio de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, y los derechos y obligaciones de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo.

El estado combinado de gestión incluye todos los ingresos y gastos de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base del devengado; así como, de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base de efectivo.

Los estados financieros individuales preparados sobre la base del devengado, requieren se realicen estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros combinados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros combinados adjuntos, corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, las inversiones en valores, la vida útil del activo fijo y de las inversiones intangibles, cuyos criterios contables se describen más adelante.

(c) Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo presentado en el estado combinado de flujos de efectivo está conformado por: (i) el saldo de caja y bancos y valores negociables de los fondos cuyos estados financieros se presentan sobre la base del devengado y (ii) las cuentas asignadas a los fondos cuyos estados financieros se presentan sobre la base de efectivo.

(d) Aportaciones por cobrar

Las aportaciones por cobrar se presentan a su valor nominal de acuerdo con las estimaciones; las aportaciones devengadas en el mes corresponden a las aportaciones cobradas en el mes siguiente, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en cumplimiento del Reglamento / Convenio suscrito con dicha Entidad y se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (q).

(e) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, después de la provisión para cuentas de cobranza dudosa. Las cuentas por cobrar se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (q).

(f) Provisión para cuentas de cobranza dudosa

La provisión para cuentas de cobranza dudosa se calcula sobre la base de un análisis que realizan las áreas encargadas de llevar el control correspondiente, es cargada a resultados en el ejercicio en el cual se determina la necesidad de esa provisión. A través de una resolución de Jefatura de la ONP se formaliza el registro del castigo de las cuentas provisionadas.

(g) Existencias

Las existencias están representadas por suministros para consumo de la Entidad, se contabilizan al costo de adquisición y los inventarios están valorizados al costo, el cual no excede el valor de mercado. Los retiros de las existencias se registran en base al método del costo promedio. La provisión para desvalorización de existencias es determinada en base a la calificación técnica de cada bien y se realiza en forma continua.

(h) Inversiones

Las inversiones en valores corresponden a los títulos valores entregados a la ONP por las Empresas Agrarias como pago de las obligaciones previsionales con sus pensionistas del Decreto Ley N° 19990; se contabilizan inicialmente al valor asignado de recaudación. Estas acciones se clasifican como mantenidas para la venta. Posteriormente, las acciones son valuadas a su valor razonable. Para las acciones que se negocian en el mercado de valores, corresponde el valor de cotización bursátil a la fecha de los estados financieros. Las acciones que no cotizan en bolsa se mantienen a valor nominal.

(i) Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo están registrados al costo neto de la depreciación acumulada. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina su costo y depreciación y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se incluye en el estado combinado de gestión.

El costo inicial de los inmuebles, mobiliario y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no-reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que los activos fijos se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos del mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurren los costos. En el caso que se demuestre claramente que los gastos resultarán en beneficios futuros por el uso de los inmuebles y mobiliario y equipo, más allá de su estándar de performance original, los gastos son capitalizados como un costo adicional de los inmuebles, mobiliario y equipo.

Mediante Resolución Jefatural N° 011-98-JEFATURA/ONP de fecha 3 de febrero de 1998 se estableció en 30% anual la tasa de depreciación para todo Equipo de Cómputo de propiedad de la Entidad.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

Unidades de transporte	4 años
Equipos de cómputo	3 años y 4 meses
Muebles y enseres	10 años
Equipos diversos	10 años

(j) Intangibles

La Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, emitió la normatividad aplicable, en donde se encuentra el *Instructivo Nº 2 - "Criterios de valuación de los bienes del activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e Infraestructura pública"*, el cual explica brevemente sobre los intangibles y su amortización, a los que define como *"valores de naturaleza inmateriales, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio"*. El instructivo también señala que *"en los casos no considerados en el presente instructivo, son de aplicación las Prácticas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados"*.

La *NIC 38 - Activos Intangibles* es otra de las normativas contables vigentes emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, aplicable en empresas con actividad empresarial y que sin embargo la ONP como Entidad Pública la aplica para el registro de sus Activos Intangibles, en concordancia con el Instructivo Nº 2, dado que la NIC 38 es parte de lo que se acepta como *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados* en el Perú.

Es así como la *NIC 38 - Activos Intangibles* resulta una fuente de referencia contable útil y necesaria para complementar el análisis de las partidas como software y licencias y cuyo registro contable se sustenta en las siguientes condiciones que establece la NIC, para el reconocimiento de los activos intangibles:

- a) Identificación, requiere que sea perfectamente identificable, para poder distinguirlo claramente, para lo cual debe ser separable.

La condición de identificación por separado no es una condición distinta a la de separable. Un Activo es separable o identificable por separado, no solamente si puede ser alquilado, vendido, o intercambiado a terceras partes, lo que evidentemente no se puede hacer con las licencias que se adquieren, o con el software desarrollado en cuanto no exista un mercado para ello.

Principalmente un activo es separable cuando se puede identificar por separado los beneficios económicos futuros atribuibles al activo, sin tener que disponer a la vez de otros activos.

- b) Control, cuando una empresa tiene el poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos derivados de un activo intangible.

La condición de control está referida a poder obtener los beneficios económicos inherentes al activo, restringiendo a la vez el acceso de terceros a tales beneficios. Esto también se cumple en el caso del software adquirido o desarrollado, lo que evidencia por qué todos esos programas contribuyen al procesamiento de información necesaria para administrar los recursos de la entidad, o para cumplir con el objetivo de la atención a los jubilados.

- c) Beneficios Económicos Futuros, se pueden reconocer los beneficios económicos futuros que provengan de activos intangibles cuando se pueda generar ingresos por-venta de bienes, o ahorros de costos.

Podría llevar a confusión el concepto de beneficio económico futuro, que suele utilizarse en un ambiente de lucro. Sin embargo, negando tal pertenencia entre el concepto y el objetivo de la entidad, el beneficio económico futuro también está dado por la calidad del servicio a que se refiere el Instructivo N° 2, o por la reducción de costos que se logra al poder procesar información con mayor rapidez y confiabilidad, evitando costos futuros adicionales de mano de obra u otros.

- d) Reconocimiento y costo inicial de un activo intangible, requiere que la Entidad demuestre que dicha partida cumpla con la definición de un activo intangible, con los criterios para su reconocimiento, que los beneficios futuros fluyan a la Entidad, que el costo del activo pueda ser medido confiablemente y que el activo debe medirse inicialmente al costo.

(k) Fondo de Acción Supletoria

Este Fondo regularmente está constituido por el 12.5 % de los ingresos obtenidos por la venta de primas de Seguro por Trabajo de Riesgo; adicionalmente se suma la totalidad de los ingresos obtenidos por la venta de Primas de Seguro por Trabajo de Riesgo a las empresas mineras, los cuales no contaron en un momento con el reaseguro de la Compañía de Seguros para este tipo de riesgos. Se constituye también por los intereses acreedores obtenidos en las cuentas corrientes bancarias y/o Depósitos a Plazos que el S.C.T.R. Ley N° 26790, mantiene en el sistema financiero.

De acuerdo con lo establecido en el Oficio N° 440-2001-EF/93.11 de la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, de fecha 22 de octubre de 2001 y de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental aplicables a la Entidad, estos ingresos se registran sólo en cuentas patrimoniales, originando un cargo en la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo con abono a Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

(l) Provisiones

Para los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, se reconoce una provisión sólo cuando la ONP tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación. Las provisiones se revisan cada período y se

ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del balance general combinado.

Los Fondos Previsionales cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo no registran provisiones.

(m) Contingencias

Para los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de devengado, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, estos se revelan en notas, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de contingencia es probable.

(n) Provisión para Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

Incluye las Obligaciones Previsionales, que en virtud del Decreto Supremo Nº 026-2003-EF publicado el 28 de febrero de 2003, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, calculó y registró las obligaciones previsionales determinadas mediante cálculos actuariales, siguiendo las pautas establecidas en el Instructivo Nº 20-2003/EF-93.01 sobre Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado, aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP.

La citada norma define lo siguiente:

- a) Reservas Previsionales, corresponden al cálculo actuarial de los beneficios a pagar a los pensionistas del Fondo, considerando los parámetros aprobados por la Entidad, con la Resolución Jefatural Nº 227-2009-JEFATURA/ONP del 4 de diciembre de 2009. Esta resolución deroga la Resolución Jefatural Nº 052-96/ONP-JEFATURA, que aprobó las Bases Técnicas para el Cálculo de Reservas Previsionales, modificada por Resolución Jefatural Nº 219-2007-JEFATURA/ONP.

Los parámetros considerados en el cálculo actuarial, se detallan a continuación:

- Utilización de las tablas de vida del Perú, denominado "Tabla de Mortalidad – Sistema Previsional – SP 2005" para titulares y beneficiarios de condición sana.
- Utilización de tablas de vida de Chile, sólo cuando se trate de una persona inválida.
- Aplicación de la tasa técnica anual del 4 por ciento en dólares americanos para la conmutación de las tablas de mortalidad.
- Cálculo sobre la base de anualidades vencidas con pagos fraccionados inmediatos en forma mensual.
- Edad de pensionistas establecida sobre la base de años completos.

- b) Reservas para Contingencias, corresponden al saldo de los beneficios acumulados de los planes por contingencias legales para cubrir las siguientes situaciones:

- Reclamos iniciados por pensionistas con respecto al monto base de cálculo de sus pensiones, exigiendo un mayor derecho.
 - Reclamos por incorporación de trabajadores cesados con derecho a pensiones no incluidas en los planes.
 - Ex trabajadores que tendrían la calidad de pensionistas potenciales con demandas o solicitudes probables que obtendrán los mismos derechos de los que ya han sido reconocidos judicialmente.
 - Solicitudes administrativas.
- c) Gastos Administrativos, corresponden al cálculo actuarial del valor presente de los costos relacionados con la administración y pago de las pensiones. Estos gastos son estimados con base a una tarifa determinada a través de un estudio técnico realizado periódicamente, que considera los costos directos por cada pensionista, multiplicado por el número de pensiones esperadas en el cálculo de la reserva actuarial.
- (o) Transferencia de Hacienda Nacional Adicional o superávit del ejercicio a Hacienda Nacional
- En cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable Gubernamental 2009, cuyo uso obligatorio se aprobó con la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/2009-EF/93.01, de fecha 30 de enero de 2009, vigente a partir del ejercicio 2009, el saldo deudor y/o acreedor de Hacienda Nacional Adicional y el superávit acumulado al cierre del ejercicio anterior, deben ser capitalizados en el rubro Hacienda Nacional del estado combinado de cambios en el patrimonio neto.
- (p) Moneda Extranjera
- Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros combinados de la ONP se expresan en la moneda funcional (*moneda con la que se efectúan las transacciones y la entidad toma decisiones*) y la moneda de presentación es la que se utiliza para mostrar las cifras que se exponen en los estados financieros. Por ello la moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros de la entidad, es el Nuevo Sol.
 - Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda de medición usando los tipos de cambio vigente a las fechas en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se expresan utilizando el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes. Las ganancias y pérdidas resultantes de la reexpresión de activos y pasivos al cierre de cada mes se registran en los resultados del ejercicio.
- (q) Reconocimiento de ingresos y gastos
- Por los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de devengado:

- Los ingresos por aportaciones se reconocen en la medida que exista una probabilidad razonable que los mismos se transformen en beneficios económicos futuros para el S.N.P. Decreto Ley Nº 19990 y puedan ser estimados en forma confiable.
- Los ingresos por cobranzas coactivas y/o remates se reconocen sobre la base del efectivo percibido, debido a su dudosa cobrabilidad.
- Los ingresos por primas del S.C.T.R. Ley Nº 26790 se reconocen cuando el empleador cumple con los requisitos establecidos para la contratación del servicio.
- Las transferencias recibidas de la Dirección General de Endeudamiento y de Tesoro Público - DGETP en cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nº 26323, se reconocen en el momento que se perciben.
- Las pensiones se otorgan a través de una Resolución. Los gastos por pensiones se reconocen en la medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen en la medida que se devengan, independientemente del momento en que se cobran o pagan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

Para los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo:

- Corresponden a los Fondos Previsionales que son financiados en su totalidad con Recursos Ordinarios, cuya operatividad genera la dinámica contable de reconocer el ingreso cuando el Banco de la Nación efectúa el pago respectivo.
- Los gastos por pensiones se reconocen cuando se pagan; simultáneamente y por el mismo importe se reconocen los ingresos, debido a que éstos son habilitados en las cuentas asignadas a los Fondos al momento de solicitar los recursos para atender el pago de la planilla de pensiones.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen cuando se reciben y pagan, respectivamente.
- En los casos en que los fondos reciben sus ingresos por disposición de una ley específica, éstos se reconocen cuando se reciben y los egresos se reconocen cuando se pagan.

(r) Instrumento financiero

Entiéndase como tal, a cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una entidad como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- a. Efectivo
- b. Un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero.

- c. Un derecho contractual para intercambiar instrumentos financieros con otra entidad que fundadamente se espera darán beneficios futuros.
- d. Un Instrumento de capital de otra entidad.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando exista un alto grado de posibilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.

Los activos y pasivos financieros presentados en el balance general combinado corresponden al efectivo y equivalente de efectivo, aportaciones por cobrar; y cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo.

Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

Los instrumentos financieros se clasifican en pasivos o patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como pasivo, se registran como gastos o ingresos.

Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio, se registran directamente en el patrimonio.

Los instrumentos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Jefatura y la Gerencia General tienen la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(s) Cuentas de orden

Las cuentas de orden representan compromisos o contingencias que originan una relación jurídica con terceros, sin aumentar ni disminuir el patrimonio ni afectar sus resultados; sin embargo, su ejecución podría significar una modificación en la situación financiera de la ONP.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

Este rubro incluye las cuentas que representan medios de pago, tales como dinero en efectivo, fondos para pagos en efectivo, cheques y depósitos en Bancos e Instituciones Financieras Públicas y Privadas, cuyos saldos son remunerados, a tasas de interés del mercado.

El rubro de Caja incluye los cheques que se mantienen en cartera al cierre del ejercicio, los cuales han sido girados por la Entidad para atender principalmente pago a proveedores y devoluciones de aportes indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley Nº 19990.

Los Depósitos en Instituciones Financieras Públicas, incluyen las Cuentas Corrientes que se mantienen en el Banco de la Nación, en Nuevos Soles; permiten el control de los ingresos por recaudación de aportaciones al S.N.P. Decreto Ley Nº 19990, los pagos por concepto de pensiones, remuneraciones y pagos a proveedores en general. Permite identificar los abonos efectuados por recupero de pensiones, por el concepto de alquiler de inmuebles correspondiente a los períodos cuya administración era responsabilidad de la ONP.

Los Depósitos en Instituciones Financieras Privadas, incluyen las Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro que se mantienen en bancos locales, en Nuevos Soles y Dólares estadounidenses. También se incluyen los depósitos a plazos que se abrieron en entidades financieras locales y pertenecen a los Fondos i) Decreto Ley Nº 18846, ii) S.N.P. Decreto Ley Nº 19990 y iii) S.C.T.R - Ley Nº 26790, están denominados en moneda nacional y generan intereses a tasas de mercado.

Los fondos sujetos a restricción por su condición se presentan en la *Nota 14: Otras Cuentas del Activo (Neto)*; motivo por el cual no se muestran dentro de la composición del Efectivo y Equivalente de Efectivo.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Caja	389,302.97	255,682.12	133,620.85
Fondos para pagos en efectivo	22,854.70	21,597.71	1,256.99
Depósitos en Instituciones Financieras Públicas	14,686,174.27	25,918,471.98	(11,232,297.71)
Depósitos en Instituciones Financieras Privadas	1,056,153,799.16	880,954,697.28	175,199,101.88
Cuenta Única del Tesoro	6,702,858.51	10,057,173.94	(3,354,315.43)
Totales S/.	1,077,954,989.61	917,207,623.03	160,747,366.58

Explicación de las principales variaciones:

Caja: La variación neta asciende a S/. 133,620.85 y es explicado por:

- i) Los cheques que se mantenían en cartera al 31 de diciembre de 2013 con relación al 30 de junio de 2014 girados para atender el pago a proveedores.

- ii) Devolución de aportes indebidos y en exceso, correspondientes al régimen del Decreto Ley Nº 19990; y
- iii) Cheques girados para atender las liquidaciones de pago de pensiones por invalidez correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - S.C.T.R. - Ley Nº 26790.

Fondo para Pagos en Efectivo: La variación de S/. 1,256.99 obedece al saldo de caja chlica al cierre del mes de junio de 2014; con relación al cierre del ejercicio anterior.

Depósitos en Instituciones Financieras Públicas: La variación neta asciende a S/.(11,232,297.71) corresponde a saldos en cuentas corrientes bancarias y se origina principalmente por:

- La menor recaudación de aportaciones al S.N.P. Decreto Ley Nº 19990, respecto de las estimaciones del periodo, las transferencias realizadas a las cuentas de ahorro y abrir depósitos a plazo para generar rentabilidad por S/.(7,071,733.48)
- La mayor transferencia para atender el pago de pensiones del SCTR por S/.1,205,489.79
- La mayor transferencia recibida por la ONP - Administración Central, relacionada con la comisión de administración del Fondo S.N.P. Decreto Ley Nº 19990, ascendente a S/. (5,609,087.36), con relación al cierre del ejercicio anterior.
- La variación de saldos del fondo de Bonos de Reconocimiento, respecto a las transferencias realizadas a las cuentas de ahorro S/. 229,224.86
- La variación en los saldos de los Fondos con relación al ejercicio anterior, ascendente a S/. 13,808.48

Depósitos en Instituciones Financieras Privadas: La variación neta asciende a S/.175,199,101.88 y se origina principalmente por:

- **Cuentas Corrientes:** La variación neta asciende a S/.829,513,642.68, y se origina por la variación en lo siguiente:
 - (i) S.N.P. Decreto Ley Nº 19990 para generar mayor rentabilidad por el importe de S/. 829,249,464.12.
 - (ii) Fondo "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR – Ley Nº 26790", por la transferencias realizadas a las cuentas de ahorro para generar rentabilidad, por S/. (106,522.75)
 - (iii) Administración Central relacionada con la comisión de administración del Fondo S.N.P. Decreto Ley Nº 19990, ascendente a S/. 370,701.31, con relación al cierre del ejercicio anterior, y
- **Cuentas de Ahorros:** La variación neta de S/. (269,822,979.92) y se explica principalmente por las transferencias de fondos provenientes de las cuentas corrientes de:
 - (i) S.N.P. Decreto Ley Nº 19990 para generar mayor rentabilidad por el importe de S/. (236,569,744.97)
 - (ii) Fondo "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR – Ley Nº 26790", para generar mayor rentabilidad por el importe de S/. (32,389,944.00) y

Oficina de Normalización Previsional - ONP

- (III) Fondo Decreto Ley N° 18846 "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales" por mayores importes de capital invertido ascendente a S/.(863,290.95).
- Depósito a Plazo: La variación neta asciende a S/.(384,491,560.88) y se origina por los nuevos Depósitos a Plazo abiertos con los recursos transferidos de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro:
 - (i) S.N.P. Decreto Ley N° 19990 para generar mayor rentabilidad por el importe de S/.(414,566,538.20)
 - (ii) Fondo "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR - Ley N° 26790", para generar mayor rentabilidad por el importe de S/28,500,000.00 y
 - (iii) Fondo Decreto Ley N° 18846 "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales" por mayores importes de capital invertido ascendente a S/1,574,977.32
 - Cuenta Única del Tesoro: La variación neta corresponde a operaciones diversas efectuadas en la cuenta corriente (CUT) aprobada con Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03, presentando saldo con relación al año anterior por S/.(3,354,315.43).

NOTA 05

CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Este rubro se compone de la siguiente manera:

Sub - Cuenta	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por Cobrar	374,082,469.42	377,842,956.85	(3,760,487.43)
Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones	(88,978.87)	(88,955.69)	(23.18)
Totales	S/. 373,993,490.55	377,754,001.16	(3,760,510.61)

Cuentas por Cobrar

Este rubro incluye las cuentas que representan el derecho de cobranza por aportaciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, recaudados por SUNAT (aportaciones devengadas y reembolso de la comisión SUNAT), alquileres por cobrar y las primas de seguros emitidas a Entidades Públicas.

Las Cuentas por Cobrar incluyen las Contribuciones por Cobrar y comprenden las aportaciones que se presentan a su valor nominal, devengadas en el mes y corresponden a las aportaciones cobradas en el mes siguiente, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, en cumplimiento del Reglamento/Convenio suscrito el 11 de agosto de 1998.

Los Alquileres de inmuebles comprenden los adeudos por cobrar originados en la administración de los inmuebles del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 por la ONP, los cuales se encuentran registrados como cobranza dudosa en su totalidad.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Las Primas de Seguros, son emitidas a empresas públicas y privadas por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - S.C.T.R. - Ley N° 26790, las que se encuentran registradas como Cobranza Dudosa en su totalidad.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Sub - Cuenta	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar:			
Aportaciones por cobrar Decreto Ley n.º 19990 Recaudados por SUNAT	373,993,490.55	377,754,001.16	(3,760,510.61)
Cobranza Dudosa Facturación S.C.T.R. Ley n.º 26790	18,099.05	18,099.05	0.00
Cobranza Dudosa Alquiler de Inmuebles	70,879.82	70,856.64	23.18
Totales S/.	374,082,469.42	377,842,956.85	(3,760,487.43)

Explicación de las principales variaciones:

Aportaciones por cobrar – Decreto Ley N° 19990 – Recaudados por SUNAT: La variación neta de S/.(3,760,510.61) se debe principalmente al menor ingreso por recaudación de aportaciones, con relación al año anterior.

Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones

Agrupar las cuentas que acumulan las provisiones originadas por adeudos de alquileres de inmuebles y por la facturación del S.C.T.R. – Ley N° 26790 por concepto de prima de seguros.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Sub - Cuenta	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar:			
Facturación S.C.T.R. Ley n.º 26790	(18,099.05)	(18,099.05)	0.00
Alquiler de Inmuebles	(70,879.82)	(70,856.64)	(23.18)
Totales S/.	(88,978.87)	(88,955.69)	(23.18)

Explicación de las principales variaciones:

Cobranza Dudosa - Alquileres de Inmuebles: La variación de S/. (23.18) se debe al efecto neto de la actualización de saldos en moneda extranjera.

El movimiento de la provisión de cuentas de cobranza dudosa fue el siguiente:

	Facturación S.C.T.R.	Alquiler de Inmuebles	Total S/.
Saldo Inicial al 31 de diciembre de 2013	18,099.05	70,856.64	88,955.69
Más (menos):			
(+) Ajuste por diferencia de cambio	0.00	23.18	23.18
Saldo Final al 30 de junio de 2014	18,099.05	70,879.82	88,978.87

OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Este rubro se compone de la siguiente manera:

	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Otras Cuentas por Cobrar	3,074,125,703.77	3,293,804,056.93	(219,678,353.16)
Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones	(2,261,777.30)	(147,378,894.06)	145,117,116.76
Totales S/.	3,071,863,926.47	3,146,425,162.87	(74,561,236.40)

Otras Cuentas por Cobrar

Comprende los importes en moneda nacional entregados a los arrendadores por concepto de Garantía por el alquiler de los inmuebles donde funcionan las Oficinas Departamentales.

Comprende las acreencias originadas por las resoluciones de multas administrativas, aplicadas emitidas a los empleadores que se niegan a presentar a los fiscalizadores, los libros de planilla de remuneraciones, para constatar los años de aportación de aquellas personas que han solicitado pensión ante la ONP. Incluye también la provisión efectuada de las Multas Administrativas por cobrar en cobranza dudosa, calificadas en estado de Cobranza Coactiva, Cobranza Coactiva Infructuosa o Proceso Concursal.

Se incluye el saldo por cobrar de las Pensiones Denegadas correspondiente al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, relacionado con aquellas pensiones provisionales otorgadas a partir del mes de abril del 2002, en cumplimiento de la Ley N° 27585 - Ley de Simplificación Administrativa de las Solicitudes de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990. Considera también el saldo por Cobros Indebidos.

Se incluye el saldo de las Pensiones Denegadas por Cobrar en Cobranza Dudosa, los Cobros Indebidos posterior al fallecimiento del pensionista. Se incluye también los Cobros indebidos posterior al fallecimiento del pensionista en cobranza dudosa, las mismas que se determinan luego de concluida la vía administrativa de cobro.

Asimismo, se incluye los intereses realizados relacionados con los depósitos a plazo, los que serán cobrados al vencimiento del plazo correspondiente.

Las cuentas por cobrar al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado - FONAFE, corresponde al traspaso y cambio de titularidad de acciones de ONP según Decreto de Urgencia N°008-2011 que autoriza la transferencia de la participación accionaria del Estados en las Empresas Agrarias Azucareras a favor de los trabajadores, ex trabajadores y jubilados de las mismas como pago de sus acreencias laborales. Las Empresas transferidas son: La Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A.; Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y Agro-industrial Pomalca. La parte no corriente se presenta en la Nota 10: Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Las Cuentas por cobrar al FCR, comprende la parte corriente de la Cuenta por cobrar a los Fondos vinculados con el Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 17262, Decreto Legislativo N° 728 y normas relacionadas con Bonos de Reconocimiento; originado por la contrapartida del cálculo inicial del pasivo pensionario de los Fondos sujetos al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, más la contrapartida del valor de los activos financieros recibidos para constituir el Saldo de la Reserva del Decreto Ley N° 19990, más la contrapartida del saldo de los activos financieros de Bonos de Reconocimiento, más la rentabilidad generada por los activos financieros de cada Fondo y menos las transferencias realizadas a los diversos Fondos que la ONP administra por encargo del FCR, registradas por esta última, desde las fechas en las que iniciaron sus operaciones hasta el cierre del ejercicio 2004.

La Cobranza Dudosa, incluye las cuentas por cobrar por mantenimiento de inmuebles, cuya antigüedad es mayor a 3 meses, consignación judicial depositada por cuenta de ENAFER Perú, así como por los reclamos efectuados a los Bancos por los cargos realizados en nuestras cuentas bancarias pendientes de identificar el origen de los mismos, entre otros.

Se incluye también el saldo de esta cuenta reclasificado de la Nota 10: Obras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, y que corresponden a la cuenta por cobrar a EsSalud por Gastos Administrativos según la Cláusula Quinta del Convenio de Pago suscrito entre la ONP y EsSalud con fecha 16 de julio de 1999, de los cuales se ha considerado como de cobranza dudosa los saldos correspondientes al Régimen Previsional de EsSalud - D.L. N° 20530 del servicio brindado en la administración, procesamiento y pago de la planilla de pensiones establecido de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 067-98.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Garantías entregadas - alquiler de las Oficinas Departamentales	701,072.08	867,200.51	(166,128.43)
Otras Cuentas por Cobrar:			
Pensiones Denegadas - D.L. n.º 19990	5,569,494.19	5,014,698.16	554,796.03
Cobros Indebidos posterior al fallecimiento del pensionista	5,925,818.46	14,004,922.44	(8,079,103.98)
Cobros Indebidos por pensiones Irregulares - Decreto Ley N° 19990	12,309,310.12	0.00	12,309,310.12
Cobros Indebidos por pensiones con pago en exceso	6,042,270.86	0.00	6,042,270.86
Interes moratorios - Aporte Ley N° 19990	6,963,693.96	8,146,642.74	(1,182,948.78)
FONAFE - Parte corriente	1,219,836.10	2,257,720.29	(1,037,884.19)
Intereses Devengados de Depósitos a Plazo	6,869,488.57	3,884,822.03	2,984,666.54
Cuentas por cobrar diversas	7,452,836.11	4,153,132.24	3,299,703.87
FCR - Parte corriente	3,018,810,106.02	3,111,795,450.68	(92,985,344.66)
Cobranza dudosa			
Pensiones denegadas	0.00	95,279,265.03	(95,279,265.03)
Cobros Indebidos Pensionistas fallecidos	0.00	46,169,739.56	(46,169,739.56)

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Cobranza Dudosa			
▪ Multas Administrativas	62,346.50	62,346.50	0.00
▪ Intereses Devengados	263,157.09	247,203.48	15,953.61
▪ Mantenimiento Inmueble	567,062.33	528,096.57	38,965.76
▪ Otras Cuentas por Cobrar	223,479.88	247,085.20	(23,605.32)
▪ Otras Cuentas de Cobranza Dudosa - EsSalud - D.L. n. °20530 - Gastos Adm.	1,145,731.50	1,145,731.50	0.00
Totales	S/. 3,074,125,703.77	3,293,804,056.93	(219,678,353.16)

Explicación de las principales variaciones:

Garantías Entregadas: La variación se origina por la entrega de garantías por el alquiler de locales para el funcionamiento de las oficinas departamentales y plataformas por el importe ascendente a S/.(166,128.43).

Pensiones Denegadas: La variación de S/. 554,796.03 corresponde a la provisión al 30 de junio del presente ejercicio, de la cuenta por cobrar por pensiones denegadas.

Cobro Indevido posterior al fallecimiento del pensionista: La variación de S/.(8,079,103.98). corresponde a la provisión al 30 de junio del presente ejercicio, de la cuenta por cobrar por cobros indebidos posteriores al fallecimiento de los pensionistas.

Pensiones Irregulares: La variación de S/. 12,309,310.12, corresponde a la provisión al 30 de junio del presente ejercicio, de la cuenta por cobrar por pensiones irregulares.

Pensiones con pago en exceso: La variación de S/. 6,042,270.86, corresponde a la provisión al 30 de junio del presente ejercicio, de la cuenta por cobrar por pensiones con pago en exceso.

Intereses moratorios: La variación asciende a S/. (1,182,948.78) y corresponde a la provisión al 30 de junio del presente ejercicio, de la cuenta por cobrar de intereses moratorios por Aportes al SNP.

Cuentas por Cobrar-FONAFE: La variación neta de S/. (1,037,884.19) corresponde al cobro de la primera cuota efectuada en el presente ejercicio en el mes de enero, derivada de la deuda asumida por FONAFE por la transferencia de la participación accionaria del estado en las empresas agrarias azucareras.

Intereses Devengados de Depósitos a Plazo: La variación asciende a S/. 2,984,666.54 corresponde a la provisión del mes de junio, relacionada con los intereses realizados por Depósitos a Plazo principalmente del S.N.P. Decreto Ley N° 19990

Cuentas por cobrar diversas: La variación de S/. 3,299,703.87 se origina principalmente por la variación presentada en el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, la Administración Central

Oficina de Normalización Previsional - ONP

y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- SCTR Ley N°26790, la misma que se explica a continuación:

- S/. (62,356.42) corresponde principalmente al menor registro de la provisión por el 4% por concepto de comisión por administración del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990 respecto del ejercicio anterior en la Administración Central.
- S/. (310,608.18) correspondiente al saldo por nulidad de contratos de afiliación del período tributario diciembre 2013.
- S/. 3,552,583.29, corresponde a la provisión al 30 de junio del presente ejercicio, relacionado con las retenciones judiciales.
- Cancelación de otras cuentas por cobrar – Enapu por el importe de S/. (61,127.03)
- Reconocimiento de Intereses por depósitos a plazo en el presente ejercicio, respecto al ejercicio anterior, por S/. 178,298.41, del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- SCTR Ley N°26790.
- Mayor provisión de Resoluciones de repetición por Cobertura Supletoria respecto al ejercicio anterior, por S/. (7,983.38), del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- SCTR Ley N°26790.
- Reclasificación por crédito fiscal obtenido en liquidación de IGV, respecto al ejercicio anterior, por S/. (58,696.33), del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- SCTR Ley N°26790.
- Reclasificación por crédito fiscal obtenido en liquidación de IGV, respecto al ejercicio anterior, por S/. 69,593.51, de la Administración Central.

Cuentas por cobrar al FCR – Parte corriente: La variación de S/. (92,985,344.66)

Es originada por aplicación a partir de los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2005, del nuevo tratamiento contable de las obligaciones pensionarias de los regímenes vinculados con el Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 17262, Decreto Legislativo N° 728 y normas relacionadas con Bonos de Reconocimiento, establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, comunicada a la Entidad a través de los oficios N° 261-2005-EF/93.11 y N° 578-2005-EF/93.11. El saldo total incluye las transferencias realizadas a la ONP por parte del FCR y viceversa y, los recuperos de pensiones correspondientes a años anteriores.

El movimiento de la cuenta se presenta a continuación:

Concepto	Fondos de los Decretos Leyes n.º 20530, n.º 17262 y Decreto Legislativo n.º 728	Fondo Decreto Ley n.º 19990	Bonos de Reconocimiento	Total S/.
• Contrapartida del cálculo inicial del pasivo pensionario (Nota 22)	573,303,037.10	0.00	0.00	573,303,037.10
• Contrapartida del valor de los activos financieros recibidos para constituir el saldo de la reserva del D.L.19990 (Nota 29)	0.00	7,250,766,024.69	0.00	7,250,766,024.69
• Contrapartida del saldo de los activos financieros al cierre del ejercicio 2004	0.00		2,345,172,009.36	2,345,172,009.36

Oficina de Normalización Previsional - ONP

• Resultado neto de las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, acumulado hasta el ejercicio 2011	396,237,332.47	519,786,435.08	938,920,961.21	1,854,944,728.76
• Transferencias netas recibidas del FCR a la ONP y viceversa, acumulado hasta el ejercicio 2011	(661,817,187.24)	(3,206,027,104.63)	(3,411,904,588.75)	(7,279,748,880.62)
• Reclasificaciones netas de Cuentas por cobrar al FCR - Parte no Corriente	(217,769,777.16)	(1,543,521,462.14)	128,649,770.69	(1,632,641,468.61)
Subtotal	89,953,405.17	3,021,003,893.00	838,152.51	3,111,795,450.68
• Transferencias del FCR a la ONP en el ejercicio 2012 (Nota 34)	(58,423,097.36)	(129,768,964.00)	0.00	(188,192,061.36)
• Transferencias del ONP al FCR en el ejercicio 2012	122,051.39	0.00	0.00	122,051.39
• Resultado de las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR.				
• Ganancia (Nota 44)	54,104,384.31	0.00	0.00	54,104,384.31
• Pérdida (Nota 45)	0.00	0.00	0.00	0.00
• Reclasificación de cuenta por cobrar al FCR - Parte no Corriente (Nota 10) - cobertura del ejercicio 2013	40,980,281.00	0.00	0.00	40,980,281.00
Subtotal	36,783,619.34	(129,768,964.00)	0.00	(92,985,344.66)
Total Parte Corriente	126,737,024.51	2,891,234,929.00	838,152.51	3,018,810,106.02

Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones

Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan las provisiones originadas por las pensiones denegadas por cobrar en cobranza dudosa que se determinan en función a la estimación ascendente al 95% de la deuda total al cierre del ejercicio, y tienen como base de cálculo el porcentaje promedio de pensiones denegadas recuperadas en los últimos años.

Se incluye también Cobros Indebidos posterior al fallecimiento del pensionista en cobranza dudosa que se determinan luego de concluida la vía administrativa de cobro y comprende los procesos judiciales cuyo costo son menores a S/1,190.00, luego de un análisis costo/beneficio se determina que no se abrirán procesos judiciales; asimismo, se incluye los casos que no tienen beneficiario registrado en el Nuevo Sistema de Pensiones - NSP; es decir, no existe nadie a quien cobrar.

Asimismo comprende la provisión de multas administrativas en estado de Cobranza Coactiva, Cobranza Coactiva Infructuosa o Proceso Concursal.

Se incluye además las deudas impagas por concepto de mantenimiento de inmuebles, cuya antigüedad es mayor a 3 meses, además de la provisión de la consignación judicial efectuada por mandato legal a cargo de ENAFER Perú y por los cargos efectuados en nuestras cuentas bancarias no identificados y en proceso de reclamo.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Se incluye el saldo de esta cuenta reclasificado de la Nota 11: Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, y que agrupa las cuentas divisionarias que acumulan la provisión de las cuentas por cobrar a EsSalud Decreto Ley N° 20530 por concepto de gastos administrativos, la cual se encuentra registrada en la ONP - Administración Central.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación:			
Pensiones Denegadas por cobrar	0.00	(95,279,265.03)	95,279,265.03
Cobros Indebidos posteriores al fallecimiento del pensionista	0.00	(49,869,165.78)	49,869,165.78
Multas Administrativas	(62,346.50)	(62,346.50)	0.00
Intereses Devengados	(263,157.09)	(247,203.48)	(15,953.61)
Mantenimiento de Inmuebles	(567,062.33)	(528,096.57)	(38,965.76)
Otras Cuentas por Cobrar	(223,479.88)	(247,085.20)	23,605.32
Cuentas por cobrar a EsSalud - Gastos Administrativos	(1,145,731.50)	(1,145,731.50)	0.00
Totales S/.	(2,261,777.30)	(147,378,894.06)	145,117,116.76

Explicación de la variación:

Pensiones Denegadas: La variación de S/. 95,279,265.03, corresponde a la provisión al 31 de diciembre de 2013, de la cuenta por cobrar de dudosa cobrabilidad, la misma que al cierre del presente periodo ha sido reclasificada en cuentas por cobrar a largo plazo.

Cobro indebido posterior al fallecimiento del pensionista: La variación de S/.49,869,165.78, corresponde a la provisión al 31 de diciembre de 2013, de la cuenta por cobrar de dudosa cobrabilidad, la misma que al cierre del presente periodo ha sido reclasificada en cuentas por cobrar a largo plazo.

Intereses devengados por incumplimiento de pago en cobranza dudosa: corresponde al efecto neto de la provisión y diferencia de cambio de los intereses devengados por incumplimiento de pago al 30 de junio de 2014 por concepto de alquiler de inmuebles bajo la administración de la O.N.P - Decreto Ley N° 19990, por S/.(15,953.61)

Mantenimiento de Inmuebles y Otras Cuentas por Cobrar: originada por un aumento en la provisión por mantenimiento de Inmuebles por S/. (38,965.76); así como una menor provisión en el rubro de otras cuentas por cobrar por el importe de S/. 23,605.32

El movimiento de la provisión de cuentas de cobranza dudosa fue el siguiente:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

	Pensiones denegadas por cobrar	Cobros Indebidos posteriores al fallecimiento del pensionista	Más Administrativas	Intereses Devengados	Mantenimiento de Inmuebles	Otros Cuentas Cobrar	Cuentas por Cobrar a EsSalud - Gastos Administrativo	Total S/.
Saldo Inicial al 31/12/2013	95,279,265.03	49,869,165.78	62,346.50	247,203.48	528,096.57	247,085.20	1,145,731.50	147,378,894.06
Más (menos)								
(+) Nuevas provisiones	0.00	0.00	0.00	15,009.00	74,632.78	(15,193.48)	0.00	75,349.28
(-) Castigo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) Recuperos	0.00	0.00	0.00	0.00	(34,049.92)	(8,321.52)	0.00	(43,171.44)
(+) Reclasificaciones	(95,279,265.03)	(49,869,165.78)	0.00	0.00	(817.10)	0.00	0.00	(145,149,247.91)
(+) Diferencia de cambio	0.00	0.00	0.00	43.63	0.00	(90.32)	0.00	(46.69)
Saldo Final al 30/06/2014	0.00	0.00	62,346.50	263,157.09	567,062.33	223,479.88	1,145,731.50	2,261,777.30

NOTA 07

EXISTENCIAS

Agrupa las cuentas divisionarias que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad. Incluye materiales y útiles, representados principalmente por materiales de oficina y escritorio, y, vestuario representados por uniformes, respectivamente.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Materiales y útiles	328,971.64	525,330.97	(196,359.33)
Vestuario	3,909.42	0.00	3,909.42
Alimentos y bebidas	26.98	3,844.65	(3,817.67)
Totales S/.	332,908.04	529,175.62	(196,267.58)

La variación asciende a S/. (196,267.58), originado por un menor stock de bienes en el almacén de la ONP, respecto del ejercicio anterior.

NOTA 08

SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO

Las entregas a rendir cuenta corresponden a las entregas de efectivo para gastos de comisión de servicios (viáticos) en las Oficinas Departamentales, y los desembolsos efectuados a favor de los fondos pensionarios administrados por la Entidad para cubrir gastos bancarios

A continuación se presenta la composición del rubro:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Seguros pagados por anticipado	231,435.98	390,284.00	(158,848.02)
Entrega a rendir cuentas	117,732.02	73,294.13	44,437.89
Totales S/.	349,168.00	463,578.13	(114,410.13)

La variación asciende a S/.(114,410.13) originado por:

Seguros pagados por anticipado: La variación de S/. (158,848.82) se origina por el resultado del reconocimiento del gasto en el presente ejercicio, relacionado con los adelantos otorgados a las compañías de seguros por la póliza contratada para los inmuebles y el seguro vehicular; así como el saldo del anticipo a favor de las citadas compañías.

Entrega a rendir cuentas: La variación de S/. 44,437.89 se origina por el aumento de las habilitaciones de recursos financieros a los fondos pensionarios para cubrir sus gastos bancarios.

NOTA 09

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Los Anticipos a Proveedores, incluyen el Servicio de Verificación de Derecho pensionario, y servicio de micro grabación de documentos, por el que de acuerdo al contrato suscrito se realizaron adelantos, los cuales se amortizan mensualmente con la facturación del servicio.

Los otros gastos pagados por anticipados constituyen principalmente los desembolsos por suscripciones a diarios y revistas, servicios de publicidad registral, entre otros.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Anticipo A Contratistas y Proveedores	635,314.71	4,429,038.59	(3,793,723.88)
Otros	181,018.38	41,462.84	139,555.54
Recursos Ordinarios	53,497.71	0.00	53,497.71
Totales S/.	869,830.80	4,470,501.43	(3,600,670.63)

La variación asciende a S/.(3,600,670.63) originado por:

Anticipo a Contratista y Proveedores: La variación de S/.(3,793,723.88) se origina por el saldo de los anticipos otorgados a la empresa Buro Outsourcing SAC, relacionado con el servicio de verificación de derecho pensionario, Universidad ESAN y Consorcio REAPRO por cursos de especialización, reingeniería y automatización de procesos respectivamente

Otros: La variación asciende a S/. 139,555.54 y se origina principalmente por el reconocimiento del gasto del anticipo entregado por las suscripciones de revistas especializadas contratadas, cursos de capacitación y pago de servicios básicos en el presente ejercicio.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Recursos Ordinarios: La variación asciende a S/. 53,497.71 por la transferencia de recursos provenientes del Tesoro Público para cubrir las obligaciones con terceros al mes de junio.

NOTA 10

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

El saldo de la cuenta por cobrar a Largo Plazo (Neto) es:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por Cobrar Largo Plazo Neto	2,276,507,361.13	2,119,558,254.88	156,949,106.25
Estimado de Cuentas de Cobranza	(796,220,340.64)	(620,483,858.02)	(175,736,482.62)
	1,480,287,020.49	1,499,074,396.86	(18,787,376.37)

Este rubro incluye las cuentas que representan el derecho de cobranzas por aportaciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, neto de cuentas por cobrar de recuperación dudosa y Cuentas por cobrar -pensiones irregulares.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar-Impuesto y Contribuciones a Largo Plazo	0.00	116,556,905.50	(116,556,905.50)
Cuentas por cobrar-Recuperación dudosa Largo Plazo	2,276,507,361.13	2,003,001,349.38	273,506,011.75
Totales S/.	2,276,507,361.13	2,119,558,254.88	156,949,106.25

La variación neta del ejercicio asciende a S/. 156,949,106.25 y se detalla a continuación:

Impuesto y Contribuciones Obligatorias: La variación de S/. (116,556,905.50), corresponde a la cuenta por cobrar relacionado con el tributo insoluto por aportes al SNP.

Cuentas por Cobrar - recuperación dudosa: La variación de S/. 273,506,011.75, corresponde a la provisión de cobranza dudosa de la cuenta por cobrar relacionado con los intereses moratorios de los aportes al SNP.

Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones

Agrupar las cuentas que acumulan las provisiones originadas por adeudos de aportes por Contribuciones Obligatorias al cierre del presente ejercicio.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar, Contribuciones - Largo Plazo	(796,220,340.64)	(620,483,858.02)	(175,736,482.62)
Totales S/.	(796,220,340.64)	(620,483,858.02)	(175,736,482.62)

OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Obras cuentas por cobrar a Largo Plazo	9,647,863,812.06	8,764,708,125.71	883,155,686.35
Estimac de Cuentas de Cob Dudosas y Reclamac	(1,675,058,520.57)	(1,426,151,465.95)	(248,907,054.62)
Totales S/.	7,972,805,291.49	7,338,556,659.76	634,248,631.73

Este rubro corresponde al saldo que en virtud al sexto considerando del Decreto de Urgencia N° 067-98, publicado el 15 de enero de 1999, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, reconoce adeudar al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, por concepto de aportaciones que diversos Organismos del Sector Público tenían, con cargo al presupuesto del MEF, correspondientes al periodo de enero de 1988 a diciembre de 1996. Está denominada en moneda nacional y genera Interés Moratorio TIM – SUNAT.

Comprende la parte no corriente del saldo de la cuenta por cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR. El saldo incluye las operaciones relacionadas con las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros administrados por el FCR. La parte corriente se presenta en la Nota 06: Otras Cuentas por Cobrar.

Se incluye también las cuentas por cobrar al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado – FONAFE, corresponde al traspaso y cambio de titularidad de acciones de ONP según Decreto de Urgencia N° 008-2011 que autoriza la transferencia de la participación accionaria del Estado en las Empresas Agrarias Azucareras a favor de los trabajadores, ex trabajadores y jubilados de las mismas como pago de sus acreencias laborales. Las Empresas transferidas son: La Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A.; Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y Agro-industrial Pomalca.

Comprende también las cuentas que representan los Gastos Administrativos por cobrar a EsSalud originados por la administración, procesamiento y pago de la planilla de pensiones del Decreto Ley N° 18846 "Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio de Pago suscrito con esta Entidad y cuya contrapartida se presenta en la Nota 25- Otras Cuentas del Pasivo a Largo Plazo.

Comprende la cuenta por cobrar a las empresas que brindan el servicio de administración del seguro complementario de trabajo de riesgo, determinado en función a los contratos suscritos con cada una de ellas, para cubrir riesgo de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio de la totalidad de los trabajadores suscritos en el SCTR Ley N° 26790.

Las empresas que han suscrito contratos y que se relacionan con el servicio suministrado son: Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros – Rímac y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo provienen de la estimación de la Reserva Matemática de los Siniestros Ocurridos y Siniestros por Ocurrir. La Reserva Matemática, es calculada sobre una base matemático - actuarial, tomando como referencia tablas estadísticas de expectativas de vida, accidentes, etc. y está directamente relacionada con las reservas técnicas de las compañías de seguros.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar - Intereses aportes	0.00	76,760,710.00	(76,760,710.00)
Cuentas por cobrar al FONAFE	15,568,262.76	15,568,262.76	0.00
Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR (Nota 06)	9,286,974,890.20	8,492,627,149.40	794,347,740.80
Cuentas por cobrar pensionistas fallecidos	12,935,850.25	0.00	12,935,850.25
Cuentas por cobrar pensionistas denegados	39,523,018.29	0.00	39,523,018.29
Cuentas por cobrar pensionistas irregulares	73,186.59	0.00	73,186.59
Cuentas por cobrar pensiones con pago en exceso	5,899,121.46	0.00	5,899,121.46
EsSalud D.L. N° 18846 - Gastos administrativos	14,881,525.74	14,368,369.68	513,156.06
Reserva Matemática - Siniestros Ocurridos (Nota 25)	57,892,016.37	90,838,559.28	(32,946,542.91)
Reserva Matemática - Siniestros por Ocurrir (Nota 25)	23,364,882.00	30,911,100.00	(7,546,218.00)
Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación:			
Cuentas por cobrar- pensionistas fallecidos	45,047,406.77	0.00	45,047,406.77
Cuentas por cobrar- pensiones denegadas	78,882,109.40	0.00	78,882,109.40
Cuentas por cobrar- Pensiones Irregulares	45,540,973.65	43,633,974.59	1,906,999.06
Cuentas por cobrar- pensiones con pago en exceso	21,280,568.58	0.00	21,280,568.58
Totales S/.	9,647,863,812.06	8,764,708,125.71	883,155,686.35

Explicación de las principales variaciones:

Cuentas por cobrar, Intereses moratorios: La variación asciende a S/. (76,760,710.00) y corresponde a la provisión de cobranza dudosa a largo plazo de la cuenta por cobrar de intereses moratorios por Aportes al SNP en el ejercicio anterior.

Cuentas por cobrar al FCR - Parte no corriente: La variación neta de S/.794,347,740.80 es originada por el registro de las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros administrados por el FCR.

El movimiento de la cuenta se presenta a continuación:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Fondos de los Decretos Leyes n.º 20530, n.º 17262 y Decreto Legislativo n.º 728	Fondo Decreto Ley n.º 19990	Bonos de Reconocimiento	Total S/.
• Saldo Inicial Cuentas por cobrar al FCR - Parte no corriente (Nota 06)	538,595,187.99	6,160,504,965.92	841,316,267.43	7,540,416,421.34
• Resultado de las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR.				
• Ganancia (Nota 40)	302,944,175.59	7,094,032,092.17	257,132,996.22	7,654,109,263.98
• Pérdida (Nota 41)	(81,919,749.89)	(858,248,496.22)	(133,830,951.61)	(1,073,999,197.72)
• Transferencia del FONAFE a favor del Enapu S.A. según DS.129-2006-EF (Nota 40)	56,116,507.97	0.00	0.00	56,116,507.97
• Transferencias del FCR a la ONP en el ejercicio 2012 (Nota 34)	119,012,502.10	0.00	0.00	119,012,502.10
• Reclasificación Descuento de Bonificación Fonahpu	0.00	521,410.28	0.00	521,410.28
• Transferencias del ONP al FCR en el ejercicio 2010	9,128.27	0.00	0.00	9,128.27
• Ajuste por ganancia de valorización de Inmuebles determinado en el FCR - SNP DL n.º19990 (Nota 29)	0.00	24,058,359.12	0.00	24,058,359.12
• Reclasificación Parte Cte. Cobertura Presupuesto Ejercicio 2009	(388,990,704.58)	(4,474,249,020.37)	(964,377,520.99)	(5,827,617,245.94)
Subtotal	545,767,047.45	7,946,619,310.90	240,791.05	8,492,627,149.40
• Transferencias del FCR a la ONP en el ejercicio 2012 (Nota 34)	0.00	0.00	0.00	0.00
• Transferencias del ONP al FCR en el ejercicio 2012	0.00	0.00	0.00	0.00
• Resultado de las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR.				
• Ganancia (Nota 44)	159,309,736.82	675,927,771.78	1,003,912.42	836,241,421.02
• Pérdida (Nota 45)	(913,399.22)	0.00	0.00	(913,399.22)
• Reclasificación de cuentas por cobrar al FCR - Parte Corriente	(40,980,281.00)	0.00	0.00	(40,980,281.00)
Subtotal	117,416,056.60	675,927,771.78	1,003,912.42	794,347,740.80
Total Parte Corriente	663,183,104.05	8,622,547,082.68	1,244,703.47	9,286,974,890.20

Cuentas por cobrar, pensionistas fallecidos: La variación de S/. 12,935,850.25, corresponde a la provisión de cobranza dudosa a largo plazo de la cuenta por cobrar por cobro indebido posterior al fallecimiento de los pensionistas.

Cuentas por cobrar, Pensiones Denegadas: La variación de S/.39,523,018.29, corresponde a la provisión de cobranza dudosa a largo plazo, de la cuenta por cobrar por pensiones denegadas.

Cuenta por cobrar, Pensiones Irregulares: La variación de S/.73,186.59, corresponde a la provisión de cobranza dudosa a largo plazo, de la cuenta por cobrar por pensiones irregulares.

Cuentas por cobrar, Pensiones con pago en exceso: La variación de S/. 5,899,121.46, corresponde a la provisión de cobranza dudosa a largo plazo de la cuenta por cobrar por pensiones con pago en exceso.

Cuentas por cobrar a EsSalud D.L. Nº 18846 – Gastos administrativos: La variación de S/.513,156.06 del registro del servicio correspondiente al mes de junio, referido a la administración y pago de planillas de los ex trabajadores sujetos al régimen del Decreto Ley Nº 18846, de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio suscrito entre la ONP y EsSalud.

Reserva Matemática - Siniestros Ocurridos: La variación asciende a S/. (32,946,542.91) y se explica de la siguiente manera:

- Actualización de la Reserva Matemática de los Siniestros Ocurridos, al 30 de junio por S/.(32,362,399.44).
- Transferencias recibidas de Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio por S/.(584,143.47).

Siniestros Por Ocurrir: La variación asciende a S/. (7,546,218.00) y se explica de la siguiente manera:

- Actualización de la Reserva Matemática de los Siniestros por Ocurrir, al 30 de junio del presente año.

Cuenta por Cobrar diversas de dudosa recuperación: explicación de las principales variaciones:

Cuentas por cobrar, pensionistas fallecidos: La variación de S/. 45,047,406.77, corresponde a la provisión de cobranza dudosa, de la cuenta por cobrar por cobro indebido posterior al fallecimiento de los pensionistas.

Cuenta por cobrar, pensiones denegadas: La variación de S/.78,882,109.40, corresponde a la provisión de cobranza dudosa, de la cuenta por cobrar por pensiones denegadas.

Cuenta por cobrar, pensiones irregulares: La variación de S/.1,906,999.06, corresponde a la provisión de cobranza dudosa, de la cuenta por cobrar por pensiones irregulares.

Cuenta por cobrar, pensiones con pago en exceso: La variación de S/. 21,280,568.58, corresponde a la provisión de cobranza dudosa, de la cuenta por cobrar por pensiones con pago en exceso.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones

Agrupar las cuentas que acumulan las provisiones originadas por los intereses moratorios de los adeudos de aportes por Contribuciones Obligatorias y la provisión de cobranza dudosa de las pensiones Irregulares al cierre del presente ejercicio.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por cobrar, Intereses - Largo Plazo	(1,480,287,020.49)	(1,382,517,491.36)	(97,769,529.13)
Cuentas por cobrar - pensiones (fallecidos, denegadas, irregulares y con pago en exceso)	(194,771,500.08)	(43,633,974.59)	(151,137,525.49)
Totales S/.	(1,675,058,520.57)	(1,426,151,465.95)	(248,907,054.62)

Cuentas por cobrar, Intereses moratorios: La variación de S/. (97,769,529.13), corresponde a la provisión de cobranza dudosa de la cuenta por cobrar por intereses moratorios relacionados a los Aportes al SNP.

Cuentas por cobrar pensionistas fallecidos, pensiones denegadas, pensiones irregulares y pensiones con pago en exceso: La variaciones de S/ (151,137,525.49) corresponden a la cobranza dudosa de la cuenta por Cuentas por cobrar pensionistas fallecidos, pensiones denegadas, pensiones irregulares y pensiones con pago en exceso relacionado con los Aportes al SNP así como la reclasificación de Corto Plazo a Largo Plazo de la estimación.

NOTA 12

INVERSIONES

Este rubro comprende las inversiones, que corresponden a los valores entregados a la ONP por las Empresas Agrarias Azucareras como parte del pago de sus obligaciones previsionales, en virtud del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 802, donde se estableció el Programa Extraordinario de Regularización Tributaria (PERTA), destinado a facilitar el pago de la deuda tributaria de las Empresas Agrarias Azucareras, comprendiéndose dentro de dicho programa las deudas al Sistema Nacional de Pensiones - SNP. Las empresas azucareras se acogieron al PERTA, pagando sus deudas al SNP mediante acciones a nombre de la ONP, las cuales se encuentran físicamente en custodia del Banco Continental y en la Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Acciones - Empresas Agrarias Azucareras	301,830.60	301,830.60	0.00
Totales S/.	301,830.60	301,830.60	0.00

A continuación se presenta el movimiento de la inversión en valores:

El movimiento de la inversión en valores, correspondiente al mes de junio es el siguiente:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Detalle	Importe S/.
Costo Inicial	49,886,420.00
Disminución por fluctuación de inversiones en valores - años anteriores (Nota 29)	(23,624,726.43)
Sub-Total	26,261,693.57
(+) Inversiones en valores – Acciones, recibidas hasta el ejercicio 2013	3,107,810.00
(+) Ganancia en el valor razonable de las Inversiones en valores hasta el ejercicio 2013	27,997,847.62
(-) Pérdida en el valor razonable de las Inversiones en valores hasta el ejercicio 2012	(21,355,660.96)
(+) Acciones Liberadas Cayaltí	314,730.00
(-) Retiro de Acciones a FONAFE según D.U. N° 008-2011	(36,024,589.63)
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	301,830.60
Movimientos:	
(+) Ganancia en el valor razonable de las Inversiones en valores	0.00
Saldo final al 30 de junio de 2014	301,830.60

La composición y custodia de las Inversiones en valores, se presentan a continuación:

Detalle	Cantidad de Acciones	Valor Nominal	Total de Inversiones en valores S/.
Banco Continental:			
Empresa Agrícola La Unión S.A.	55,761	1.00	55,761
Empresa Agrícola Ganadera Salamanca S.A.	47,751	1.00	47,751
Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía.			
Sintuco S.A.	19,443	10.20	198,319
Acciones en custodia de la Entidad:			
Empresa Agropecuaria Chiclin y Anexos	138,498	0.00	0.00
Chiquitoy	713,711	0.00	0.00
Totales			301,831

Las acciones de la Empresa Agrícola Sintuco han sido puestos a disposición de la Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía. quienes han procedido a desmaterializarlas e inscribirlas con anotación en cuenta en CAVALI ICLV S.A., para ser vendida posteriormente en rueda de bolsa.

Respecto al patrimonio social de la Empresa Agraria Chiquitoy S.A.A, a mayo de 2008, en opinión de nuestros asesores legales internos, la ONP no posee participación accionaria, en atención al Proceso de Reestructuración a la que fue sometida la empresa; en ese sentido las acciones y el Certificado de Acciones emitidos a su favor, con anterioridad a dichas operaciones, carecen de validez hoy en día, igual situación se da con las acciones de la Empresa Agropecuaria Chiclin y anexos.

El Decreto de Urgencia N° 008-2011 publicado el 22 de febrero de 2011, autoriza la transferencia de la participación accionaria del Estado en las Empresas Agrarias Azucareras a favor de los trabajadores, ex trabajadores y jubilados de las mismas, como pago de sus acreencias laborales. Las acciones transferidas, en cumplimiento a dicha norma, corresponden a (i) Agro-industrial Pomalca, (ii) Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. y (iii) Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, a través del Oficio N° 284-2012/DE-FONAFE del 7 de marzo de 2012, comunica a la ONP que en la sesión de Directorio, de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó disponer el pago de S/20,757,683.71 más los intereses legales correspondientes por la transferencia de acciones de las empresas agrarias azucareras. El pago del monto

Oficina de Normalización Previsional - ONP

señalado se realizará en un plazo de 10 años mediante cuotas semestrales a cancelarse a partir del mes de julio de 2012.

NOTA 14

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Este rubro se compone de la siguiente manera:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Vehículos, Maquinarias y Otros	9,751,938.83	9,080,040.48	671,898.35
Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros	(5,615,168.22)	(5,247,897.49)	(367,270.73)
Totales S/.	4,136,770.61	3,832,142.99	304,627.62

Vehículos, Maquinarias y Otros

Este rubro comprende el valor de los bienes propiedad de la Entidad, constituido por vehículos y, maquinarias, equipos, mobiliarios y otros que, reúnen las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año.
- No son objeto de operaciones de venta.
- Están sujetos a depreciaciones.
- Su valor monetario es mayor a 1/8 de la UIT vigente a la fecha de su adquisición.

Las unidades están conformadas por vehículos de transporte terrestre compuesto por 5 automóviles y 4 camionetas de uso institucional, los cuales están inscritos en Registros Públicos.

Las maquinarias, equipos, mobiliario y otros, corresponden a bienes muebles y enseres, equipos de cómputo y equipos diversos.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Vehículos	555,602.97	555,602.97	0.00
Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	9,196,335.86	8,524,437.51	671,898.35
Totales S/	9,751,938.83	9,080,040.48	671,898.35

Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros: La variación neta asciende a S/.671,898.35, se explica a continuación:

- La adquisición de muebles y equipos de oficina por el valor de S/.734,969.37 al mes de junio en el presente ejercicio.
- La baja de bienes ascendente a S/.(499.00) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N°028-2014-OAD/ONP.
- La baja de bienes ascendente a S/.(55,864.57) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N° 053-2014-OAD/ONP
- La baja de bienes ascendente a S/.(6,212.45), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N° 063-2014-OAD/ONP

Oficina de Normalización Previsional - ONP

- La baja de bienes ascendente a S/. (495.00) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N° 070-2014-OAD/ONP

El movimiento del rubro Vehículos, Maquinaria y Otros, es el siguiente:

Sub - Cuenta	Saldo Inicial 31/12/2013	Adiciones	Retiros	Saldo Final 30/06/2014
Vehículos	555,602.97	0.00	0.00	555,602.97
Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	8,524,437.51	734,969.37	(63,071.02)	9,196,335.86
Totales S/.	9,080,040.48	734,969.37	(63,071.02)	9,751,938.83

Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros

Comprende las cuentas que acumulan la depreciación por el uso, acción del tiempo u obsolescencia de los Vehículos, Maquinarias y Otros. La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta utilizando una vida útil estimada de 4 años (48 meses) para los vehículos; 3.3 años (40 meses) para los equipos de cómputo y 10 años (120 meses) para los muebles y enseres y equipos diversos.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Sub - Cuenta	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Depreciación Acumulada de:			
- Vehículos	(549,236.69)	(534,290.33)	(14,946.36)
- Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	(5,065,931.53)	(4,713,607.16)	(352,324.37)
Totales S/.	(5,615,168.22)	(5,247,897.49)	(367,270.73)

La variación de S/. (367,270.73) se explica de la siguiente manera:

Vehículos: La variación neta de S/.(14,946.36) se explica de la siguiente manera:

- Por el cálculo y registro de la provisión de la depreciación de las unidades de transporte de propiedad de la Entidad correspondiente al presente mes.

Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros: La variación neta de S/.(352,324.37) se origina por lo siguiente:

- Por el cálculo y registro de la provisión de la depreciación de los bienes muebles de la entidad correspondiente al mes de junio acumula el importe S/. (404,151.25).
- Por la disminución de la provisión ascendente a S/. 45.76 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N°028-2014-OAD/ONP.
- Por la disminución de la provisión ascendente a S/. 47,738.97 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N° 053-2014-OAD/ONP.
- Por la disminución de la provisión ascendente a S/. 3,914.19 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N° 063-2014-OAD/ONP
- Por la disminución de la provisión ascendente a S/. 127.96 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina de Administración N° 070-2014-OAD/ONP

Oficina de Normalización Previsional - ONP

El movimiento del rubro Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros, al 30 de junio de 2014, es el siguiente:

Concepto	Saldo Inicial 31/12/2013	Adiciones	Retiros	Saldo Final 30/06/2014
Vehículos	(534,290.33)	(14,946.36)	0.00	(549,236.69)
Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	(4,713,607.16)	(404,151.25)	51,826.88	(5,065,931.53)
Totales S/.	(5,247,897.49)	(419,097.61)	51,826.88	(5,615,168.22)

NOTA 15

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO)

Este rubro se compone de la siguiente manera:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Otros Activos	12,774,997.71	12,774,997.71	0.00
Amortización Acumulada de Intangibles	(10,504,673.17)	(10,149,976.10)	(354,697.07)
	2,270,324.54	2,625,021.61	(354,697.07)
Fondos Sujetos a Restricción	104,705.25	103,025.75	1,679.50
Totales S/.	2,375,029.79	2,728,047.36	(353,017.57)

Otros Activos

Este rubro comprende activos intangibles y los fondos sujetos a restricción.

Los activos intangibles se constituyen por la adquisición de valores de naturaleza inmaterial, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio, tales como Software y Licencias.

Fondo Sujeto a Restricción corresponden, principalmente, a la ejecución de la carta fianza de Empresa MACSA Compañía de Seguridad, efectuada por incumplimiento de contrato, con la cual se constituyó un depósito a plazo en el Banco Scotiabank en moneda nacional. El pasivo relacionado con este activo se presenta en la Nota 20: Otras Cuentas del Pasivo Corriente. El ingreso o gasto relacionado con esta contingencia se reconocerá por el importe y en el momento que establezca el Juez que tiene a cargo este caso.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Activos Intangibles	12,774,997.71	12,774,997.71	0.00
Fondos Sujetos a Restricción:			
Depósito a Plazo - MACSA (Nota 20)	102,435.38	100,761.53	1,673.85
Otros	2,269.87	2,264.22	5.65
Totales S/.	12,879,702.96	12,878,023.46	1,679.50

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Fondo Sujeto a Restricción: La variación asciende principalmente a S/. 1,679.50, originada por los intereses generados en el depósito bancario sujeto a restricción en el Banco Scotiabank, en el fondo SNP DL N°19990 y S/. 5.65 intereses generados en el depósito bancario en el Banco Continental en la Administración Central.

Amortización Acumulada de Intangibles

Comprende las cuentas que acumulan la amortización por el uso, de los Activos Intangibles como son Licencias y Software. La Amortización se calcula siguiendo el método de línea recta utilizando una vida útil estimada de 10 años (120 meses).

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Activos Intangibles	(10,504,673.17)	(10,149,976.10)	(354,697.07)
Totales S/.	(10,504,673.17)	(10,149,976.10)	(354,697.07)

Se observa una variación neta que asciende a S/.(354,697.07), y se explica de la siguiente manera:

- Provisión de la amortización de intangibles, correspondiente al presente ejercicio.

El movimiento del rubro Amortización de Intangibles al 30 de junio de 2014 es el siguiente:

Concepto	Saldo Inicial 31/12/2013	Adiciones	Retiros	Saldo Final 30/06/2014
Activos Intangibles	(10,149,976.10)	(354,697.07)	0.00	(10,504,673.17)
Totales S/.	(10,149,976.10)	(354,697.07)	0.00	(10,504,673.17)

NOTA 18

CUENTAS POR PAGAR

Este rubro se constituye por los Impuestos, contribuciones y otros, las Remuneraciones y Beneficios por Pagar, las Pensiones por Pagar y las Cuentas por Pagar.

Los Impuestos, contribuciones y otros, corresponden a los Tributos por Pagar al Gobierno Central corresponden a las retenciones del 6% por I.G.V. según lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT; asimismo, incluye la retención del Impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría y las Contribuciones a EsSalud, que corresponden a los aportes de la Entidad, determinada sobre la totalidad de las remuneraciones devengadas en el mes, las que incluyen, de ser el caso, las liquidaciones de beneficios sociales.

Los Tributos Municipales corresponden a las obligaciones tributarias por concepto de arbitrios e impuesto predial, cuyo reconocimiento obedece a la emisión del Informe N° 025-2011-EF/66.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en el cual concluyen la obligación de cancelar las deudas tributarias municipales por no gozar la entidad, de algún tipo de inafectación.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Las Remuneraciones y Beneficios por Pagar corresponden a las obligaciones que tiene la Entidad con sus trabajadores. Se incluyen las vacaciones vencidas, vacaciones trunca e indemnización de vacaciones.

Las Pensiones por Pagar, se relacionan con las Pensiones Devengadas y corresponden a la provisión del importe acumulado por pagar a los pensionistas desde la fecha de presentación de la solicitud del beneficio de jubilación hasta la fecha de otorgamiento del derecho a una pensión.

Las Cuentas por Pagar por Bienes incluyen la compra de combustibles y lubricantes, alimentos para el personal, materiales de oficina y escritorio, entre otros. La cuenta por pagar por Servicios Prestados corresponde principalmente los servicios de atención a pensionistas en días de pago, servicios de asesoría y consultoría, seguridad y transporte de valores, entre otros.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Impuestos, contribuciones y otros:			
Gobierno Central	88,101.98	77,814.47	10,287.51
IGV Retenciones	12,180.47	13,434.81	(1,254.34)
Seguridad Social	846.67	933.07	(86.40)
Tributos Municipales	12,559,232.06	12,786,500.52	(227,268.46)
Otros Tributos	0.00	28,815.52	(28,815.52)
Remuneraciones y Beneficios por Pagar:			
Remuneraciones por pagar	1,413.77	1,413.77	0.00
Otros Beneficios por pagar	7,197,704.85	4,175,297.84	3,022,407.01
Pensiones por pagar	21,798,998.77	48,639,512.72	(26,840,513.95)
Cuentas por Pagar:			
Bienes y servicios por pagar	50,229,779.41	86,501,874.51	(36,272,095.10)
Depósitos Recibidos en Garantía	146,445.57	307,521.03	(161,075.46)
Otras cuentas por pagar	343,478.89	479,089.21	(135,610.32)
Totales S/.	92,378,182.44	153,012,207.47	(60,634,025.03)

Explicación de las principales variaciones:

Impuestos, Contribuciones y Otros: La variación de S/. 9,033.17 se debe principalmente a la obligación de pago del Impuesto General a las Ventas cuenta propia y Retenciones por Pagar, en cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT; así como las obligaciones de pago por renta de 4ta categoría.

Seguridad Social: La variación de S/. (86.40) corresponde a las obligaciones correspondientes al régimen de prestaciones de salud que han sido canceladas con respecto al año anterior.

Tributos Municipales y otros: La variación de S/. (227,268.46) corresponde principalmente al reconocimiento de las obligaciones tributarias por concepto de Arbitrios e Impuesto Predial que mantenemos en proceso de reclamo con diversos gobiernos locales en relación al año anterior. El reconocimiento obedece a la emisión del informe N° 025-

Oficina de Normalización Previsional - ONP

2011/EF/66.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en el cual concluyen la obligación de cancelar las deudas tributarias municipales por no gozar de algún tipo de Inafectación.

Otros Tributos: La variación de S/. (28,815.52) se origina por la sentencia judicial pendiente de cancelación por procesos laborales en contra de la entidad.

Otros Beneficios por Pagar: La variación de S/. 3,022,407.01 corresponde principalmente al registro de la provisión por gratificaciones realizada al mes de junio y actualización del cálculo de las vacaciones truncas, vacaciones vencidas, indemnización de vacaciones y otros derechos laborales.

Pensiones por Pagar: La variación de S/. (26,840,513.95) corresponde al efecto neto de las pensiones pagadas según Decreto Supremo N° 102-2007-EF publicado el 19 de julio de 2007 y el reconocimiento del gasto por las pensiones devengadas pendientes de pago al mes de junio de 2014 con relación al cierre del ejercicio anterior, correspondientes al S.N.P. Decreto Ley N° 19990 y Decreto Ley N° 20530 de los Fondos Electrolíma y Enapu S.A.

Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios Prestados: La variación de S/. (36,272,095.10) se debe principalmente al pago de proveedores por compra de materiales de oficina y escritorio, materiales de limpieza, suministros, consumos, equipos de cómputo y software, servicios de asesoría y consultoría, entre otros.

Depósitos Recibidos en Garantía: La variación neta por S/. (161,075.46) se debe principalmente al registro de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a los proveedores que culminaron sus servicios; así como, la recepción de garantías por los nuevos contratos suscritos.

Otras Cuentas por Pagar: El importe de S/. (135,610.32) corresponde según detalle:

- S/. (4,708.02) se debe a las menores obligaciones contraídas por la adquisición de bienes patrimoniales al mes de junio del presente ejercicio con respecto al año anterior.
- S/. (259,836.39) correspondiente al saldo de las pensiones no pagadas al 31 de diciembre de 2013, la misma que fue transferida en enero de 2014 a la cuenta recaudadora, considerado en ese momento como devolución de pensión.
- S/. 128,934.09 correspondiente al saldo de las pensiones no pagadas al 30 de junio de 2014, la que será transferida a la cuenta recaudadora en el mes de julio de 2014.

NOTA 20

PARTE CORRIENTE - DEUDAS A LARGO PLAZO

Comprende el pasivo corriente relacionado con los Bonos de Reconocimiento (BdR). La parte no corriente se presenta en la *Nota 22: Parte No Corriente - Deudas a Largo Plazo*.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/
Títulos Pendientes de Pago	443,510,451.20	429,319,254.39	14,191,196.81
Constancia sin Título Pendiente de Pago	42,031,394.34	50,194,794.00	(8,163,399.66)
Constancia sin Título Pago Complementario	14,663.76	133,818.58	(119,154.82)
Título Pendiente de pago Complementario	0.00	760.78	(760.78)
Constancia con Título Pago Complementario	15,265.44	0.00	15,265.44
Resoluciones de Bonos Complementarios	49,550,277.89	52,404,583.39	(2,854,305.50)
Totales S/.	535,122,052.63	532,053,211.14	3,068,841.49

Explicación de la variación:

Bonos de reconocimiento – parte corriente: La variación relacionada asciende a S/3,068,841.49 y se detalla a continuación:

- Por la variación de los Títulos Pendiente de Pago, los que están redimidos y no pagados a la fecha por el importe de S/. 14,191,196.81.
- Por la variación neta de nuevas emisiones y pagos de las Constancias sin Título a la fecha, por el importe de S/. (8,163,399.66).
- Por la variación neta de nuevas emisiones y pagos Complementarios a la fecha, por S/. (119,154.82).
- Por la variación neta de Títulos pendientes de pago complementario a la fecha, por S/. (760.78).
- Por la variación neta de nuevas emisiones y pagos complementarios de las Constancias con Título a la fecha, por el importe de S/. 15,265.44.
- Por las nuevas emisiones de las Resoluciones de Bonos Complementarios al 30 de Junio de 2014 por el importe de S/. (2,854,305.50).

NOTA 21

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Este rubro comprende las cuentas que representan las obligaciones que la ONP mantiene con el Régimen del Decreto Ley Nº 18846 Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por reversiones y recuperos de pensiones y los intereses generados por éste; incluye asimismo, otras obligaciones contraídas, como son los abonos bancarios por Identificar, las cuentas por pagar a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – AFP por descuentos efectuados en las planillas de sueldos y en las liquidaciones de beneficios sociales, Entidades Prestadoras de Salud - EPS, ejecución de la carta fianza de la empresa MACSA por incumplimiento de contrato, cuya liquidación final se encuentra en proceso legal, las obligaciones vinculadas al reaseguro de primas relacionadas al S.C.T.R. y Otras Cuentas por Pagar Diversas.

Incluye también los montos por devolver al FCR - S.N.P. D.L. Nº 19990 por nulidad de los contratos de Afiliación al SPP.

La cuenta por pagar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, es originado por la recuperación de los pagos efectuados por concepto de bonificación

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Fonahpu, en aplicación de las Leyes N° 27617 y N° 27655 (Reestructuración del Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530 y del Sistema Privado de Pensiones - SPP).

Las cuentas por pagar relacionados con el S.C.T.R. Ley N° 26790, comprende la provisión de la compra del Reaseguro por Trabajo de Riesgo, el saldo deudor del Impuesto General a las Ventas - I.G.V., abonos de empleadores por regularizar, provisión de gastos pendientes de pago, liquidación de pensiones y devolución de abonos indebidos.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Cuentas por pagar al FCR - Aportes por Nulidad de Afiliación al SPP - Ley N° 28192	1,747,284.20	1,117,155.54	630,128.66
Cuentas por pagar a la Administración Central	3,289.69	33,158.89	(29,869.20)
Cuentas por pagar - Decreto Ley N° 18846 por reversiones y recuperaciones e intereses	27,053,551.16	26,480,772.42	572,778.74
Cuentas por pagar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP	48,295.86	48,295.86	0.00
Cuenta por pagar a MACSA - garantía, D.L. N° 19990 (Nota 18)	102,658.82	100,936.92	1,721.90
Provisión compra de reaseguro S.C.T.R.	2,067,712.92	1,605,387.80	462,325.12
Otras cuentas por pagar	16,390,269.49	16,364,376.25	25,893.24
Totales	S/ 47,413,062.14	45,750,083.68	1,662,978.46

Explicación de las principales variaciones:

Cuentas por pagar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales: La variación de S/630,128.66 y es originada por:

- Por la transferencia al FCR DL. N° 19990 por nulidad de los contratos de afiliación al SPP correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013 en el presente ejercicio por S/. (631,346.42).
- Por la transferencia al FCR -DL N° 19990 por nulidad de contrato de afiliación al SPP correspondiente al presente ejercicio por S/. (310,608.18).
- Las variaciones de S/. 1,572,083.26 corresponden a la provisión por nulidad de afiliación al SPP al mes de junio que será transferido al FCR DL N° 19990.

Cuentas por pagar a la Administración Central: la variación asciende a transferencias efectuadas de la ONP - Administración Central para cubrir gastos bancarios en el ejercicio anterior por el importe de S/. (29,869.20).

Régimen de Pensiones - Decreto Ley N° 18846: La variación neta de S/572,778.74 se origina por la reversión y devolución de pensiones no pagadas por las entidades bancarias; así también, por los abonos efectuados indebidamente a pensionistas fallecidos correspondientes al presente ejercicio y por los intereses generados en los depósitos a plazos en el presente ejercicio.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Cuentas por pagar a Macsa – garantía, Decreto Ley N° 19990: La variación de S/. 1,721.90 corresponde a los intereses devengados por el Depósito a Plazo que el Fondo mantiene en el Banco Scotiabank.

Provisión Compra de Reaseguro y abonos no facturados del S.C.T.R. Ley N° 26790: La variación de S/. 462,325.12 se origina por el reconocimiento del gasto estimado relacionado con los pagos recibidos de empleadores vinculados con la compra del Reaseguro por primas de Accidentes de Trabajo de Riesgo, respecto al cierre del ejercicio anterior.

Otras Cuentas por Pagar: La variación de S/. 25,893.24 se explica principalmente por las provisiones de reaseguro de primas correspondiente en el presente ejercicio, a la regularización de los servicios facturados pendiente de pago del SCTR, abonos pendientes de identificar en los estados de cuenta bancaria de las diversas instituciones financieras, obligaciones diversas tales como la empresa prestadora de salud, CAFAE, multas impuestas por el Poder Judicial, pagos pendientes a las AFP's por liquidaciones de beneficios sociales así como las obligaciones por demandas laborales generadas por ex trabajadores y trabajadores activos que reclaman ser indemnizados y el pago de intereses respectivamente cuyos resultados van a resultar desfavorables para la Entidad, entre otros.

NOTA 22

DEUDAS A LARGO PLAZO

Comprende la parte no corriente relacionada con la deuda de Bonos de Reconocimiento (BdR). La parte corriente se presenta en la Nota 18: Parte Corriente – Deudas a Largo Plazo.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Títulos Pendientes de Pago	5,142,909,867.68	5,208,863,723.76	(65,953,856.08)
Constancia sin Título Pendiente de Pago	180,531,421.38	248,980,261.65	(68,448,840.27)
Resoluciones de Bonos Complementarios	338,188,630.06	314,671,181.73	23,517,448.33
Totales S/.	5,661,629,919.12	5,772,515,167.14	(110,885,248.02)

Explicación de la variación:-

Bonos de reconocimiento – Parte no corriente: La variación de S/.(110,885,248.02) se explica a continuación:

- Variación de los Títulos Pendiente de Pago, los que se encuentran redimidos y no pagados ascendente a S/.(65,953,856.08).
- Variación neta de nuevas emisiones, pago de la Constancia sin Título pago complementario y el traslado a deuda de Corto Plazo, por S/. (68,448,840.27).
- Variación por nuevas emisiones de Resoluciones de Bonos Complementarios, por S/. 23,517,448.33 al cierre del mes de junio de 2014.

BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES

Este rubro agrupa la Compensación por Tiempo de Servicio por Pagar y las Obligaciones Previsionales.

La Compensación por Tiempo de Servicio por Pagar, representan obligaciones para con los trabajadores de la Entidad, calculados de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 650 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, con arreglo al TUO del Decreto Legislativo Nº 728 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral. A partir de septiembre de 2008, se incluye la provisión de los intereses legales de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS de la cual la Entidad es depositaria, calculada sobre base legal vigente.

Las Obligaciones Previsionales, incluye la parte alícuota de la Reserva Actuarial del S.N.P. Decreto Ley Nº 19990 que establece el Decreto Supremo Nº 026-2003-EF publicado el 28 de febrero de 2003.

También comprende el saldo de la cuenta por pagar a los pensionistas de los Regímenes Pensionarios del Decreto Ley Nº 20530, Decreto Ley Nº 17262 y Decreto Legislativo Nº 728, originado por el cálculo inicial de los pasivos pensionarios de los diversos Fondos, vinculados con dichas normas legales, más las variaciones por nuevos cálculos actuariales, realizadas por los Fondos en el FCR y registradas por estas últimas, desde la fecha en las que iniciaron sus operaciones hasta el cierre del ejercicio 2004.

Se incluyen los ajustes de las obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden, reconociéndose el monto de las nuevas alícuotas como gasto a partir del ejercicio 2008, según las instrucciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, a través del Comunicado Nº 004-2008-EF/93.01. "Tratamiento Contable de las Obligaciones Previsionales"

A partir del ejercicio 2008, comprende la cuenta por pagar a los pensionistas del Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 20530, financiado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, tal como lo establece el Decreto Supremo Nº 026-2003-EF publicado el 28 de febrero de 2003

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Compensación por tiempo de servicios	486,617.24	335,473.98	151,143.26
Intereses legales CTS	3,473,825.15	3,574,758.19	(100,933.04)
Obligaciones Previsionales:			
Pensionistas Régimen D.L. n.º 20530, D.L. n.º 17262 y Decreto Legislativo n.º 728, financiados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales	1,231,046,873.93	1,279,543,889.91	(48,497,015.98)
Pensionistas Régimen Decreto Ley n.º 20530, financiados con Recursos del Tesoro Público	174,257,727.51	143,343,229.81	30,914,497.70
Pensionistas Decreto Ley n.º 19990	24,963,508,180.25	24,963,508,180.25	0.00
Trabajadores Activos Decreto Ley n.º 19990	50,810,464,783.85	50,226,154,063.37	584,310,720.48
Totales	S/. 77,189,238,007.93	76,616,459,595.51	566,778,412.42

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Explicación de la variación:

Compensación por tiempo de servicios: La variación neta de S/. 50,210.22 corresponde a la disminución de la provisión registrada al mes de mayo por el cálculo de la compensación por tiempo de servicios por S/. 151,143.26; así como al mayor reconocimiento de los intereses legales vinculados a dicha compensación por el valor de S/. (100,933.04)

Pensionistas Régimen D.L. N° 20530, D.L. N° 17262 y Decreto Legislativo N° 728, financiados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales: La variación neta asciende a S/.(48,497,015.98) y se explica por el pago de las pensiones efectuados en el presente ejercicio, de acuerdo al nuevo tratamiento contable de las obligaciones pensionarias de los regímenes antes mencionados, establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, comunicada a la entidad mediante el Oficio N° 578-2005-EF/93.11.

El movimiento de la cuenta se presenta a continuación:

Concepto	Reservas Previsionales	Reservas para Contingencias	Gastos Administrativos	Total S/.
Cálculo inicial del pasivo pensionario (Nota 6)	452,073,216.35	116,576,358.70	4,653,462.05	573,303,037.10
Variaciones efectuadas hasta el ejercicio 2008	131,015,833.29	390,654,374.85	184,570,644.67	706,240,852.81
Sub-total	583,089,049.64	507,230,733.55	189,224,106.72	1,279,543,889.91
Regularización por las planillas de pensiones pagadas en el período (Nota 38)	(48,782,684.65)	0.00	0.00	(48,782,684.65)
Cobro indebido posterior al fallecimiento del pensionista	285,668.67			285,668.67
Sub-total	(48,497,015.98)	0.00	0.00	(48,497,015.98)
Totales	534,592,033.66	507,230,733.55	189,224,106.72	1,231,046,873.93

Pensionistas Régimen Decreto Ley N° 20530, financiados con Recursos del Tesoro Público: La variación neta se explica de la siguiente manera:

Concepto	2014
Saldo inicial al 01 de enero de 2014	143,343,229.81
Cálculo inicial del pasivo pensionario - Ley N° 30003 -REP	40,980,281.00
Obligaciones Previsionales de Ley N° 30003 - REP al 30 de junio de 2014	(10,087,276.01)
Cobro indebido posterior al fallecimiento del pensionista	21,492.71
Sub - Total	174,257,727.51
Regularización de las pensiones pagadas en el ejercicio Provisiones del ejercicio (Nota 41):	(13,071,644.25)
	13,071,644.25
Alfucota de las obligaciones previsionales	6,916,781.28
Ajuste por el mayor pago de pensiones efectuadas en el ejercicio	6,154,862.97
Saldo final	174,257,727.51

Pensionistas y trabajadores Activos - SNP Decreto Ley N° 19990: La variación asciende a S/.584,310,720.48 y es originada por el ajuste de la parte alfucota de la Reserva Actuarial de los Pensionistas y Trabajadores Activos al 30 de junio de 2014.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

El movimiento de la cuenta se presenta a continuación:

Detalle	Pensionistas	Trabajadores Activos	Reservas Previsionales
Cálculo inicial de la Reserva Actuarial	24,963,508,180.25	50,226,154,063.37	75,189,662,243.62
Regularización de las pensiones pagadas en el período :	(1,906,329,474.84)	0.00	(1,906,329,474.84)
Sub- total	23,057,178,705.41	50,226,154,063.37	73,283,332,768.78
Gastos de Personal (Nota 38):			
- Alícuota del Ejercicio	737,329,670.88	584,310,720.48	1,321,640,391.36
- Ajuste por el mayor pago de pensiones realizadas en el ejercicio.	1,168,999,803.96	0.00	1,168,999,803.96
Sub- total	1,906,329,474.84	584,310,720.48	2,490,640,195.32
Total	24,963,508,180.25	50,810,464,783.85	75,773,972,964.10

La composición del total de la deuda previsional, al 30 de junio de 2014, se presenta en la *Nota 31: Cuentas de Orden*.

NOTA 25

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Comprende la contrapartida de las Cuentas por Cobrar a EsSalud por concepto de Gastos Administrativos (*Nota 11: Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo*).

Comprende las cuentas del pasivo del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – S.C.T.R. – Ley Nº 26790, constituido por el Fondo Supletorio, la Reserva Matemática de Siniestros Ocurredos y la Reserva Matemática de Siniestros por Ocurredos.

El Fondo Supletorio está constituido por el 12.5% de los ingresos obtenidos por las primas de seguro que abonan los empleadores al S.C.T.R. – Ley Nº 26790, neto del Impuesto General a las Ventas – I.G.V. mas la totalidad de los ingresos obtenidos por el SCTR de las empresas mineras, no cubierto con el reaseguro de la empresa aseguradora.

La Reserva de Siniestros Ocurredos, corresponde a la Reserva Matemática, calculada sobre una base matemático - actuarial, tomando como referencia tablas estadísticas de expectativas de vida, accidentes, etc. y está directamente relacionada con las reservas técnicas de las compañías de seguros, la misma que forma parte del Informe Técnico preparado por Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros y entregada a la entidad para su registro en los estados financieros.

La Reserva Siniestros por Ocurredos, corresponde a la mejor estimación de la Reserva Matemática, determinada como se explica en el párrafo anterior y es comunicada a la entidad a través de un Informe Técnico emitido por Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, considerando un porcentaje promedio de siniestralidad de 59.65% para el Fondo de Acción Supletoria y 64.73% para la Actividad Minera.

También comprende la cuenta por pagar por pensiones devengadas en aplicación de la Ley Nº 23908 sobre el "Monto Mínimo de Pensiones".

A continuación se presenta la composición del rubro:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
EsSalud - Gastos Administrativos - D.L. N° 18846	14,881,525.74	14,368,369.68	513,156.06
Fondo Acción Supletoria - Ley N° 26790 - S.C.T.R.	50,283,490.80	53,289,120.18	(3,005,629.38)
Fondo Actividad Minera - Ley N° 26790 - S.C.T.R.	49,844,357.21	50,327,998.60	(483,641.39)
Reserva Matemática - Sinestros por Ocurrir Ley N° 26790	23,364,882.00	30,911,100.00	(7,546,218.00)
Reserva Matemática - Sinestros Ocurridos Ley N° 26790	57,892,016.37	90,838,559.28	(32,946,542.91)
Ley N°23908 - Monto mínimo de pensiones	22,509,173.48	22,509,173.48	0.00
Totales S/.	218,775,445.60	262,244,321.22	(43,468,875.62)

Explicación de las principales variaciones:

EsSalud - Gastos Administrativos - D.L. N° 18846: La variación de S/513,156.06 se origina por los Gastos Administrativos, en la administración, procesamiento y pago de la planilla de pensiones correspondiente al mes de junio de 2014, cuyo importe fue determinado en virtud de la Cláusula Quinta del Convenio de pago suscrito con EsSalud.

Fondo de Acción Supletoria - S.C.T.R. Ley N° 26790: La variación de S/ (3,005,629.38), se debe principalmente al registro del 12.5% de los ingresos obtenidos por las primas de Seguros de Trabajo de Riesgo, más los intereses acreedores obtenidos en las cuentas bancarias que se mantiene en el sistema financiero destinados a constituir el Fondo de Acción Supletoria.

Fondo de Actividad Minera SCTR - Ley N° 26790: La variación de S/.(483,641.39) corresponde a la totalidad de los ingresos obtenidos por el SCTR de las empresas mineras, no cubierto con el reaseguro de la empresa aseguradora correspondiente al presente ejercicio.

Reserva Matemática del S.C.T.R. - Ley N° 26790: La variación asciende a S/.(40,492,760.91) y se explica de la siguiente manera:

- Actualización de la Reserva Matemática de los Sinestros por Ocurrir, al 30 de junio de 2014, por S/.(7,546,218.00).
- Transferencias recibidas de Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio, por S/ (584,143.47).
- Actualización de la Reserva Matemática de los Sinestros Ocurridos, al 30 de junio de 2014, por S/ (32,362,399.44).

NOTA 27

HACIENDA NACIONAL

Este rubro representa el Patrimonio del Estado adscrito a la Entidad.

Comprende el traslado del saldo deudor o acreedor del rubro Hacienda Nacional Adicional y del saldo acreedor del rubro Resultados Acumulados.

La Capitalización de la Hacienda Nacional Adicional corresponde a las transferencias en efectivo para bienes de capital recibidas de Tesoro Público, así como las devoluciones efectuadas al Tesoro Público por ejecución de menor gasto correspondiente a ejercicios anteriores.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

La Capitalización de Resultados Acumulados corresponde a los saldos acreedores de los superávits obtenidos en ejercicios anteriores.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Capitalización de Hacienda Nacional Adicional (Nota 27)	(13,608,163.32)	(13,608,163.32)	0.00
Capitalización de Resultados Acumulados (Nota 29)	2,577,867,949.70	2,577,867,949.70	0.00
Totales	S/. 2,564,259,786.38	2,564,259,786.38	0.00

No presenta variación.

NOTA 28

HACIENDA NACIONAL ADICIONAL

Este rubro agrupa los traspasos y remesas de fondos, internos entre entidades del sector público.

Se incluye también la capitalización del monto de las donaciones de capital recibidos en efectivo o en especie.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Transferencias y remesas de capital entregadas	(13,293,302.57)	(12,316,218.85)	(977,083.72)
Capitalización a Hacienda Nacional (Nota 26)	9,870,001.81	9,870,001.81	0.00
Donaciones de Capital	45,146.47	45,146.47	0.00
Totales	S/. (3,378,154.29)	(2,401,070.57)	(977,083.72)

La variación asciende a S/.(977,083.72) y se explica por la transferencia al Tesoro Público al mes de junio del presente ejercicio.

NOTA 31

RESULTADOS ACUMULADOS

Este rubro comprende las cuentas que representan la acumulación de los resultados favorables o desfavorables obtenidos en cada ejercicio fiscal.

Comprende el saldo originado por el registro de los nuevos cálculos actuariales y las contrapartidas de la rentabilidad generada por los activos financieros y las transferencias realizadas a los diversos Fondos vinculados con los Regímenes Pensionarios del D.L. N° 20530, D.L. N° 17262, Decreto Legislativo N° 728, por parte del FCR, registradas por esta última, desde las fechas en las que iniciaron sus operaciones hasta el 31 de diciembre de 2004.

Comprende también el saldo originado por los activos financieros recibidos para constituir el saldo de la reserva del Decreto Ley N° 19990 y las contrapartidas de la rentabilidad generada por los activos financieros registrada por el FCR-Decreto Ley N° 19990 desde el 01 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004. Comprende además el ajuste de los Bonos de Reconocimiento, a partir del mes de agosto de 2005.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 31/12/2013	Variación S/.
Superávit no transferido	579,979,069.72	579,979,069.72	0.00
Déficit acumulado	(72,633,533,010.38)	(69,784,353,828.04)	(2,849,179,182.34)
Superávit acumulado – ajuste de años anteriores – D.L. N° 20530, D.L. N° 17262 y D. Leg. N° 728	89,684,963.08	89,684,963.08	0.00
Déficit acumulado – ajuste de años anteriores – DL N° 20530, N° 17262 y D. Leg. N° 728	(952,671,628.03)	(952,671,628.03)	0.00
Superávit acumulado – ajuste de años anteriores – DL N° 19990	7,250,766,024.69	7,250,766,024.69	0.00
Déficit acumulado – ajuste de años anteriores – DL N° 19990	(155,417,476.32)	(155,417,476.32)	0.00
Superávit acumulado – ajuste de años anteriores – Bonos de Reconocimiento	2,383,706,852.64	2,383,706,852.64	0.00
Déficit acumulado – ajuste de años anteriores – Bonos de Reconocimiento	(5,403,365,629.98)	(5,403,365,629.98)	0.00
Reg. Ley 29951-MEF	(4,319,365,335.46)	(4,319,365,335.46)	0.00
Ajuste de la Adm. Central	3,824,701.38	3,824,701.38	0.00
Ajuste del D.L. N°19990	193,521,023.54	193,521,023.54	0.00
Ley N° 18846	426,237.55	426,237.55	0.00
Otras variaciones	105,548,558.58	105,548,558.58	0.00
Resultado del Ejercicio	542,727,603.49	(2,644,833,715.51)	3,187,561,319.00
Totales	S/. (72,314,168,045.50)	(72,652,550,182.16)	338,382,136.66

La variación asciende a S/. 338,382,136.66 y se explica de la siguiente manera:

- Corresponde al déficit del ejercicio 2013, debido principalmente, al reconocimiento como gasto de la alícuota de la Reserva actuarial del Decreto Ley N° 19990, según normas vigentes, por S/.(2,849,179,182.34).
- Por la variación de los resultados combinados obtenido en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior, por el importe de S/. 3,187,561,319.00

NOTA 32

CUENTAS DE ORDEN

Este rubro comprende los Contratos y Compromisos Aprobados, los Valores y Garantías, los Bienes no Depreciables y las Obligaciones Previsionales.

Los Contratos y Compromisos Aprobados, comprenden las Órdenes de Compra y de Servicios Aprobados y representan el monto de los contratos y órdenes celebrados por la Entidad a corto, mediano y largo plazo.

Los Valores y Garantías, incluye el rubro de Garantías Recibidas; así como, los Documentos Emitidos y/o Recibidos constituido por los cheques en cartera, los cuales han sido girados por el Fondo para atender principalmente devoluciones de aportes indebidos al S.N.P. Decreto Ley N° 19990 y que forma parte del saldo de Efectivo y equivalente de efectivo.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

La Deuda de ENAFER – asumida por el MEF – en controversia con EsSalud comprende la cuenta por cobrar a esta entidad por la deuda tributaria asumida de ENAFER según acuerdo del MEF y la ONP D.S. N° 062-2005-EF del 13 de junio de 2005; el referido acuerdo indica que existe una controversia entre EsSalud y ONP respecto a la titularidad de la deuda. A la fecha, se han efectuado 24 depósitos por un total de S/1,303,438.00, correspondiente a S/1,270,210.00 de capital y S/33,228.00 de interés y ya no queda ningún saldo del capital por depositar.

Según el Convenio Arbitral, suscrito el 23 de mayo de 2008, ambas entidades convienen en someter su controversia a arbitraje de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje. Asimismo, las partes acuerdan que el laudo que se emita será de carácter definitivo e inapelable. A la fecha, se ha propuesto a EsSalud que la solución de la controversia este a cargo de un Tribunal Arbitral, compuesto de 3 árbitros; caso contrario, debería dejarse sin efecto el Convenio Arbitral para acudir a la instancia judicial.

Los Bienes No Depreciables, está representado por aquellos bienes que no alcanzan el valor mínimo para ser considerados dentro de las cuentas del activo fijo.

Las Obligaciones Previsionales, en virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-EF publicado el 28 de febrero de 2003, han sido determinadas mediante cálculos actuariales, siguiendo las pautas del Instructivo N° 20-2003/EF-93.01 sobre Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado, aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP.

Se incluyen las instrucciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, a través del Comunicado N° 004-2008-EF/93.01 "Tratamiento Contable de las Obligaciones Previsionales" relacionadas con los ajustes de las obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden, reconociéndose el monto de las nuevas alícuotas como gasto a partir del ejercicio 2008.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Contratos y Compromisos Aprobados	148,796,853.35	0.00	148,796,853.35
Órdenes de Compra Aprobadas			
Valores y Garantías			
□ Garantías Recibidas - Cartas fianzas	79,368,005.45	114,770,324.11	(35,402,318.66)
□ Valores y Documentos en cobranza recibidos:			
- Deuda ENAFER -MEF - EsSalud	1,270,210.00	1,270,210.00	0.00
□ Cheques Girados	389,742.97	88,169.31	301,573.66
□ Cartas Órdenes Emitidas	0.00	167,512.01	(167,512.81)
Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables			
◊ Bienes no depreciables - Muebles y Enseres	1,901,037.85	1,811,217.68	90,600.17
Obligaciones Previsionales			
◊ Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990	37,247,963,199.76	38,569,658,427.53	(1,321,695,227.77)
◊ Régimen de Pensiones D.L. N° 20530	805,520,794.74	812,445,576.02	(6,924,781.28)
Contingencia			
◊ Administrativas	135,000.00	135,000.00	0.00
◊ Laborales	124,214.70	124,214.70	0.00
Totales S/.	38,285,477,838.82	39,500,470,652.16	(1,214,992,813.34)

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Cuentas Acreedoras	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 31/12/2013	Variación S/.
Contratos y Compromisos Aprobados	148,796,853.35	0.00	148,796,853.35
Valores y Garantías Por Contra:			
□ Responsabilidad cartas fianzas en cartera Recibidas y/o entregadas	79,368,005.45	114,770,324.11	(35,402,318.66)
Responsabilidad Deuda ENAFER -- asumida por el MEF -- en controversia con EsSalud	1,270,210.00	1,270,210.00	0.00
Responsabilidad de Cheques Girados	389,742.97	88,169.31	301,573.66
□ Responsabilidad de Cartas Ordenes emitidas	0.00	167,512.01	(167,512.01)
Control de Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables			
◦ Bienes no Depreciables - Muebles y Enseres	1,901,017.05	1,811,217.68	90,600.17
Control de Obligaciones Previsionales			
◦ Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990	37,247,963,199.76	38,569,658,427.53	(1,321,695,227.77)
◦ Régimen de Pensiones D.L. N° 20530	805,528,794.74	812,445,576.02	(6,916,781.28)
Contingencia			
◦ Administrativas	135,000.00	135,000.00	0.00
◦ Laborales	124,214.70	124,214.70	0.00
Totales S/.	38,285,477,838.82	39,500,470,652.16	(1,214,992,813.34)

Explicación de las principales variaciones:

Contratos y Compromisos Aprobados: La variación es de S/. 148,796,853.35 y se origina por la ordenes de servicio emitidas en el mes en relación al ejercicio anterior.

Garantías Recibidas - Cartas Fianzas: La variación de S/.(35,402,318.66) se debe a la devolución y recepción de carta fianzas entregadas por proveedores; así como, por la renovación de aquellas existentes, por las operaciones de bienes y servicios contratados, las cuales se encuentran en custodia de la Entidad.

Cheques Girados y Cartas Órdenes emitidas: La variación neta de S/. 134,060.85 tiene su origen en la entrega de cheques girados a los beneficiarios al 30 de junio de 2014 con relación al cierre del ejercicio 2013, los mismos que se mantienen en cartera.

Bienes no Depreciables - Muebles y enseres: La variación neta asciende a S/. 90,600.17 y se explica por la adquisición de bienes no depreciables al mes de junio.

Obligaciones Previsionales: La variación de S/.(1,328,612,009.05) es originado por el registro en el Fondo del SNP DL N° 19990 y en el registro realizado en los Fondos Previsionales atendidos con recursos del Tesoro Público. A continuación se presenta la información detallada:

- **SNP – Decreto Ley N° 19990:** La variación asciende a S/.(1,321,695,227.77) y es explicada por el ajuste efectuado de conformidad con el Instructivo N° 20.

Detalle	S/.
Saldo de la Reserva Actuarial al 31/12/2013	38,569,658,427.53
Rebaja de la alícuota del período (Nota 23)	(1,321,695,227.77)
Saldo de la Reserva Actuarial al 30/06/2014	37,247,963,199.76

Oficina de Normalización Previsional - ONP

• Fondos Previsionales atendidos con recursos del Tesoro Público: La variación asciende a S/.(6,916,781.28) y se explica por la aplicación de la alícuota del ejercicio 2014.

El movimiento de las obligaciones previsionales de la reserva actuarial de los Fondos Previsionales atendidos con recursos del Tesoro Público al 30 de junio de 2014, es el siguiente:

Detalle	S/.	S/.
Saldo de la Reserva Actuarial al 31/12/2011		152,061,808.72
Saldo Inicial Reserva Actuarial ENAPU D.S. N°162-2012 al 27/08/2012		660,383,767.30
Rebajas/Aumentos		(6,916,781.28)
- Rebaja de la alícuota correspondiente al ejercicio 2014	(6,916,781.20)	
Saldo de la Reserva Actuarial al 30/06/2014		805,528,794.74

A continuación se presenta la composición del total de la deuda previsional, al 30 de junio de 2014:

Concepto	Pasivo (Nota 23)	Cuentas de Orden (Nota 32)	Total S/.
Pensionistas Régimen D.L. N° 20530, D.L. N° 17262 y Decreto Legislativo N° 728, financiados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales	1,231,046,873.93	0.00	1,231,046,873.93
Pensionistas Régimen Decreto Ley N° 20530, financiados con Recursos del Tesoro Público	174,257,727.51	805,528,794.74	979,786,522.25
Pensionistas Decreto Ley N° 19990	24,963,508,180.25	16,797,087,982.57	41,760,596,162.82
Trabajadores Activos Decreto Ley N° 19990	50,810,464,783.85	20,450,875,217.19	71,261,340,001.04
Totales S/.	77,179,277,565.54	38,053,491,994.50	115,232,769,560.04

NOTA 33

INGRESOS TRIBUTARIOS, NETO

Este rubro se compone de la siguiente manera:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Contribuciones Sociales	1,433,017,228.21	1,249,452,600.58	183,564,627.63
Devoluciones	(1,963,709.01)	(1,513,681.46)	(450,027.55)
Totales S/.	1,431,053,519.20	1,247,938,919.12	183,114,600.08

Contribuciones Sociales

Comprende los Ingresos por recaudación de aportaciones al S.N.P. D.L. N° 19990 neto de la comisión por administración del fondo.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Contribuciones al S.N.P. D.L. N° 19990	1,433,017,228.21	1,249,452,600.58	183,564,627.63
Totales S/.	1,433,017,228.21	1,249,452,600.58	183,564,627.63

Explicación de la variación:

Contribuciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990: La variación de S/. 183,564,627.63 se origina principalmente por una mayor recaudación respecto al mismo periodo del año 2014.

Devoluciones

Comprende las devoluciones del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 a través de la SUNAT de los aportes abonados indebidamente por los empleadores, cuya variación respecto del mismo periodo en el año 2013, es mayor.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Devolución de Aportes al S.N.P. – Decreto Ley N° 19990	(1,963,709.01)	(1,513,681.46)	(450,027.55)
Totales S/.	(1,963,709.01)	(1,513,681.46)	(450,027.55)

NOTA 34

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprende los ingresos obtenidos por concepto de comisión por administración del Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990, venta de bienes y alquiler de inmuebles.

También incluye, los ingresos obtenidos por la facturación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Ley N° 26790. Asimismo, comprende las transferencias realizadas del fondo de Acción Supletoria, para cubrir el pago de pensiones, no cubiertas por las empresas reaseguradoras.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Comisión Administración del Fondo S.N.P. Decreto Ley. N° 19990	135,863,587.73	136,878,934.30	(3,015,346.57)
Venta de Bases	0.00	27.12	(27.12)
Aportes Regulares Ley N° 26790	12,562,058.99	20,482,340.10	(7,820,281.11)
Ingresos Fondo de Acción Supletoria	7,126,714.49	1,136,084.42	5,990,630.07
Otros	48,998.43	5,198.69	43,799.74
Totales S/.	155,701,359.64	160,502,584.63	(4,801,224.99)

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Explicación de las principales variaciones:

Otros Derechos Administrativos: La variación corresponde a un menor ingreso respecto del mismo periodo del año anterior, por el servicio de administración del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, determinada en función a las variables de recaudación, para atender los gastos de administración financiados con Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. (3,015,346.27).

Venta de Otros Bienes: La variación de S/. (27.12) corresponde a un menor ingreso en la venta de bases al mes de junio con respecto a lo recaudado por el mismo periodo del ejercicio anterior.

Aportes Regulares Ley N° 26790: La variación asciende a S/. (7,820,281.11), originado por la provisión del 87.5% del registro de ventas por concepto de compra de reaseguros correspondiente al mes de junio del presente ejercicio.

Ingresos Fondo Acción Supletoria: La variación asciende a S/.5,990,630.07, originado por la habilitación de los recursos de dinero para cubrir los pagos de pensiones no cubiertas por las empresas reaseguradoras, obtenidos del fondo de acción supletoria - SCTR, durante el ejercicio, en relación al ejercicio anterior.

Otros: La variación asciende a S/. 43,799.74, originado por el acceso a información que la entidad elabora y por las constancias certificadas otorgadas, documentos de carácter pensionario a pensionistas que lo solicitan.

NOTA 35

TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS

A partir del ejercicio 2011, este rubro comprende los traspasos corrientes recibidos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para atender el pago de la planilla de pensiones, de los gastos administrativos, Bonificación FONAHPU y para el pago de la planilla de Bonos de Reconocimiento y Complementarios.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Tesoro Público	1,036,980,661.40	912,938,488.47	124,042,172.93
Totales S/.	1,036,980,661.40	912,938,488.47	124,042,172.93

Explicación de las principales variaciones:

Traspasos del Tesoro Público: La variación de S/.124,042,172.93 tiene su origen principalmente en la mayor transferencia efectuada por el Tesoro Público para atender el pago de las planillas de pensiones, gastos administrativos y Bonificación Fonahpu, respecto del año anterior.

DONACIONES Y TRASFERENCIAS RECIBIDAS

A partir de 2011, este rubro comprende las transferencias recibidas de las Entidades del Sector Público, tales como el Banco de la Nación y de EsSalud, para atender el pago de la planilla de pensiones de los Fondos Enata, Emsal y Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L. N° 18846.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Banco de la Nación	783,806.26	673,863.82	109,942.44
EsSalud	81,755,302.08	70,749,426.31	11,005,875.77
Totales S/.	82,539,108.34	71,423,290.13	11,115,818.21

La variación de S/. 11,115,818.21, esta relacionada con la transferencia realizada por el Banco de la Nación, para atender el pago de la parte alícuota de la planilla de los pensionistas de EMSAL y ENATA; así como, las transferencias realizadas por EsSalud para atender el pago de la planilla de pensiones correspondiente al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L. N° 18846.

INGRESOS FINANCIEROS

Este rubro comprende las cuentas que representan el valor de las rentas obtenidas por los depósitos en Cuentas Corrientes, de Ahorros y a Plazos que se mantienen en el sistema financiero; así también, comprende los intereses devengados originados por la actualización de la deuda por aportaciones al S.N.P. D.L. N° 19990 que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF mantiene con la ONP en virtud del D.U. N° 067-98.

Asimismo, se incluye el reconocimiento de la ganancia en el valor razonable de las inversiones en valores.

Comprende el registro de las ganancias generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, de los regímenes vinculados con los D.L. N° 19990, D.L. N° 20530, D.L. N° 17262, Decreto Legislativo N° 728; y, con los Bonos de Reconocimiento.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Intereses acreedores en Cta. Cte. Cta. de Ahorros y Depósitos a plazos	14,097,800.14	15,226,117.78	(1,128,317.64)
Intereses Empresas Agrarias	0.00	230,666.69	(230,666.69)
Interés compensatorio-FONAFE	205,106.49	0.00	205,106.49
Intereses Devengados por cobrar por Alquiler y Mantenimiento	15,909.98	13,372.36	2,537.62

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Otros Ingresos financieros	732,120.79	38,016.71	694,104.08
Fluctuación de valores (nota 12)	0.00	1,944.30	(1,944.30)
Ganancia por Diferencial Cambiario	11,002.55	22,021.41	(11,018.86)
Totales S/.	15,061,939.95	15,532,139.25	(470,199.30)

Las principales variaciones en este rubro son:

Intereses Acreedores en Cuentas Corrientes, de Ahorro y Depósitos a Plazos: La variación de S/.(1,128,317.64) se origina por los intereses acreedores obtenidos en las cuentas corrientes, por los depósitos en ahorros y depósitos a plazos que mantiene el SNP D.L. N° 19990.

Intereses Empresas Agrarias: Corresponde a los intereses generados por las empresas agrarias azucareras en el ejercicio anterior por S/.(230,666.69).

Intereses compensatorios-FONAFE: Corresponde a los intereses compensatorios de FONAFE en el presente ejercicio por S/. 205,106.49.

Intereses devengados por alquileres y mantenimiento: La variación de S/. 2,537.62 y corresponde a los intereses devengados por cobrar, relacionado con el alquiler y mantenimiento de los inmuebles del FCR, administrados por la Entidad.

Otros Ingresos Financieros: La variación asciende a S/.694,104.08 se origina por el registro de los intereses devengados por incumplimiento de pago por el mantenimiento de inmuebles administrados por la entidad y los intereses generados por los depósitos a plazos en el sistema financiero en el fondo D.L. N° 18846 respecto al ejercicio anterior.

Fluctuación de Inversiones en Valores: El registro del ingreso por fluctuación de valores de las empresas agrarias azucareras por S/. (1,944.30).

Ganancia por Diferencial Cambiario: La variación de S/. (11,018.86) se debe principalmente al menor diferencial cambiario, respecto al ejercicio anterior.

NOTA 38

OTROS INGRESOS

Comprende el recupero de Provisiones del ejercicio determinado por el nuevo cálculo actuarial de las obligaciones pensionarias del régimen del Decreto Ley N° 20530 de conformidad con lo establecido con el Decreto Supremo N° 026-2003-EF y normatividad vigente.

Además comprende los ingresos originados por la facturación correspondiente al mantenimiento de los inmuebles, reembolsos telefónicos y aplicación de penalidades a proveedores por incumplimiento de contratos, entre otros.

Se incluyen también las ganancias generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, de los regímenes vinculados con los D.L. N° 19990, D.L. N° 20530, D.L. N° 17262, Decreto Legislativo N° 728; y, con los Bonos de Reconocimiento.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Comprende además los ingresos por la reversión de los gastos estimados registrados en años anteriores, sobre montos mínimos de pensiones, reconocidos en virtud del Decreto Supremo Nº 150-2008-EF, publicado el 10 de diciembre de 2008, donde se establecen disposiciones relativas a la aplicación de la Ley Nº 23908.

Asimismo, comprende el ingreso por anulaciones de Constancias sin títulos y Títulos pendientes de pagos relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR), durante el presente ejercicio.

Comprende básicamente los ingresos obtenidos por operaciones extraordinarias, provenientes de la aplicación de penalidades en la recaudación de aportes al S.N.P, abonos por recuperos de consignaciones judiciales y al reconocimiento de ingresos por abonos no identificados del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, cuyo importe formará parte del Fondo de Acción Supletoria del S.C.T.R - Ley Nº 26790 y por la incorporación de bienes de capital por Alta mediante Resolución.

Este rubro comprende las transferencias recibidas de Tesoro Público por obligaciones correspondientes años anteriores; los ingresos por la recuperación de pensiones y Bonos de Reconocimiento pagados en años anteriores, los ingresos por la recuperación de provisiones de Cobranza Dudosa por concepto de mantenimiento de inmuebles efectuados en años anteriores y el ingreso por venta de acciones, entre otros.

Comprende también la reversión de los gastos registrados en años anteriores por el servicio de orientación, recepción, verificación y calificación de expedientes, así como los ingresos por recaudación del S.C.T.R. de años anteriores.

Asimismo se incluye el Ingreso por anulaciones de Constancias sin títulos y Títulos pendientes de pagos relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR), durante el presente ejercicio y que corresponden a emisiones de años anteriores.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Otros ingresos diversos de gestión	5,769,483.43	243,022,396.90	(237,252,913.47)
Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros de los Fondos D.L. Nº 20530, Nº 17262 y D. Leg. Nº 728 (Notas 6 y 10)	213,414,121.13	85,695,717.52	127,718,403.61
Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros del Fondo D.L. Nº 19990 (Nota 10)	675,927,771.78	880,599,499.60	(204,671,727.82)
Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros de los Bonos de Reconocimiento Ley 23908	1,003,912.42	1,962,916.21	(959,003.79)
Otros Ingresos Extraordinarios	26,028,165.12	25,726,200.00	301,965.12
Devolución de provisiones de cobranza dudosa	18,800.72	383,637.86	(364,837.14)
Recupero de pensiones de años anteriores	720.00	0.00	720.00
Pensiones devengadas	2,697,532.08	1,565,926.17	1,131,605.91
Pensiones denegadas	255,654.64	434,113.85	(178,459.21)
Pensionistas fallecidos	0.00	18,110,090.39	(18,110,090.39)
Pensionistas fallecidos	4,077,748.49	0.00	4,077,748.49

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Pensionistas irregulares	12,309,310.12	0.00	12,309,310.12
Pensionistas pago en exceso	6,042,270.86	0.00	6,042,270.86
Recupero de provisión por cálculo actuarial	0.00	79,057.22	(79,057.22)
Anulación de Títulos sin evento de años anteriores	732,282,644.41	12,701,484.98	719,581,159.43
Reserva Matemática	42,525,458.62	0.00	42,525,458.62
Totales S/.	1,722,353,593.82	1,270,281,040.70	452,072,553.12

La variación en este rubro asciende a S/. 452,072,553.12 y se explica de la siguiente manera:

Otros ingresos diversos de gestión: La variación de S/. (237,252,913.47) se debe principalmente en aplicación de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2013 con relación al presente ejercicio, y por la aplicación de penalidades y reembolsos por el servicio de mantenimiento de inmuebles durante el presente ejercicio.

Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros de los Fondos del régimen del Decreto Ley N° 20530, N° 17262 y D. Leg. N° 728: La variación neta de S/.127,718,403.61 corresponde al registro de la mayor ganancia generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, con relación al ejercicio anterior.

Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros del Fondo del régimen del Decreto Ley N° 19990: La variación neta de S/.(204,671,727.82) corresponde al registro de la ganancia generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, con relación al ejercicio anterior.

Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros de los Bonos de Reconocimiento: La variación neta de S/.(959,003.79) corresponde al registro de la ganancia generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, con relación al ejercicio anterior.

Ley 23908: El importe de S/. 301,965.12 corresponde a las pensiones determinadas en cumplimiento a la Ley N° 23908.

Otros Ingresos Extraordinarios: La variación de S/.(364,837.14) se explica principalmente por el registro de la provisión de los ingresos extraordinarios, efectuados en el SCTR, correspondiente a los abonos no facturados y no identificados, los cuales tienen una antigüedad de 90 días y que no han sido reclamados por sus depositantes.

Devolución de provisiones de cobranza dudosa: La variación de S/.720.00 corresponde, a la devolución de provisiones de pensiones denegadas realizadas en el ejercicio anterior y pagado en el presente ejercicio.

Recupero de pensiones de años anteriores: La variación de S/1,131,605.91 corresponde, principalmente a una mayor recuperación de pensiones depositadas en las cuentas bancarias que el Fondo SNP D.L. N° 19990 mantiene en las entidades financieras.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Pensiones Devengadas: La variación de S/.(178,459.21) se explica por el importe de pensiones devengadas reconocidas en el presente mes con relación al ejercicio anterior.

Pensiones denegadas: La variación de S/. (18,110,090.39) corresponde al ajuste de pensiones denegadas correspondiente a años anteriores.

Pensiones fallecidos: La variación de S/. 4,077,748.49 corresponde al ajuste de pensiones por cobros indebidos en el presente ejercicio.

Pensiones Irregulares: La variación de S/. 12,309,310.12 corresponde al ajuste de pensiones irregulares en el presente ejercicio.

Pensiones con pago en exceso: La variación de S/. 6,042,270.86 corresponde al ajuste de pensiones por cobro indebido en el presente ejercicio.

Recupero de provisión por cálculo actuarial: La variación de S/. (79,057.22) corresponde a la devolución de provisiones de pensiones devengadas realizadas en el ejercicio anterior y pagadas en el presente ejercicio.

Anulación de Títulos sin evento de años anteriores: Se origina principalmente por la anulación de Constancias sin Títulos, Constancias sin Eventos y Títulos sin Eventos, relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR) correspondiente al ejercicio anterior, por S/. 719,581,159.43

Reserva Matemática del SCTR: Se origina por la actualización del cálculo de la Reserva Matemática de Sinistros Ocurridos al 30 de junio de 2014, por S/. 42,525,458.62

NOTA 40

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones.

Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Consumo de Suministros:			
Materiales y útiles	305,960.52	136,617.52	169,343.00
Vestuario	18,643.97	41,759.62	(23,115.65)
Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines	40,376.09	8,896.06	31,480.03
Alimentos y Bebidas	93,569.64	52,678.78	40,890.86
Contratación de Servicios			
Viajes	380,045.19	297,761.99	82,283.20
Serv. Bas. Comunic. Publicidad y difusión	3,903,441.31	3,376,575.84	526,865.47
Serv. Mntto. Acondicionamiento y reparación	1,731,570.30	2,587,452.09	(855,881.79)
Servicios Profesionales y Técnicos	90,475,164.97	98,619,107.08	(8,143,942.11)

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Servicios de Limpieza y Seguridad	5,640,426.93	3,536,086.82	2,104,340.11
CAS	9,040,283.16	8,446,998.75	593,284.41
Alquiler de muebles e Inmuebles	6,173,095.15	6,254,061.05	(80,965.90)
Serv. Adm. Financiera y de Seguros	16,942,735.23	25,659,176.20	(8,716,440.97)
Enseres	16,090.38	0.00	16,090.38
Repuestos y Accesorios	78,560.97	0.00	78,560.97
Suministros para mntto y reparación	283,181.38	801,174.83	(517,993.45)
Otros bienes	103,610.14	86,463.42	17,146.72
Totales S/.	135,226,755.33	149,904,810.05	(14,678,054.72)

Explicación de las principales variaciones:

Materiales y Útiles: La variación de S/. 169,343.00 originada por el mayor gasto en útiles de oficina, papelería en general, materiales de aseo y limpieza; así como suministros de electricidad e iluminación.

Vestuario y Textiles: La variación de S/. (23,115.65) originada por el mayor gasto en vestuario en relación al año anterior.

Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines: La variación de S/.31,480.03 originado por el mayor gasto en combustible para los vehículos de la entidad en relación al año anterior.

Alimentos y Bebidas: La variación de S/.40,890.86 originada por un mayor gasto en la adquisición de alimentos con respecto al año anterior.

Viajes: La variación de S/. 82,283.20 originado por los mayores gastos vinculados a la liquidación de viáticos pasajes y gastos de transportes efectuados durante las comisiones de servicio al interior del país al mes de junio del presente ejercicio.

Servicios Básicos de Comunicación, Publicidad y Difusión: La variación de S/.526,865.47 se origina por los mayores gastos incurridos en servicios de telefonía, internet, correos y mensajería al mes de junio del presente ejercicio.

Servicios de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparación: La variación de S/.(855,881.79) se originan por los gastos por el mantenimiento de las oficinas y mobiliario de la entidad.

Servicios Profesionales y Técnicos: La variación de S/. (8,143,942.11), originada por el menor gasto, en el presente mes en los servicios prestados por las empresas de orientación, recepción y calificación de expedientes; la comisión del 1.4% de la recaudación de aportaciones efectuados por la SUNAT por el Sistema Nacional de Pensiones los cuales serán reembolsados al fondo del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 en el siguiente mes, y los servicios por asesoría jurídica que brindan los estudios de abogados, entre otros.

Servicios de Limpieza y Seguridad: La variación de S/.,2,104,340.11, es originada por el mayor gasto incurrido, en el presente ejercicio, en servicios de limpieza y seguridad.

Contratación de Servicios Administrativos: La variación de S/. 593,284.41 se origina al incremento del gasto al haberse contratado, al mes de junio, más personal bajo esta modalidad de servicio lo cual trae un aumento en las contribuciones a EsSalud.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Alquileres de Muebles e Inmuebles: La variación de S/. (80,965.90) se origina en gastos en servicios de alquiler de edificios, estructuras y de vehículos.

Servicio de Administración Financiera y de Seguros: La variación asciende a S/.(8,716,440.97) y es originada por la compra de reaseguro de primas, de abonos no facturados y por las facturas pendientes de cobro, relacionados con accidentes de trabajo del S.C.T.R. Ley N° 26790.

Enseres: La variación de S/.16,090.38 originada por un mayor gasto en la adquisición de enseres con respecto al año anterior.

Repuestos y Accesorios: La variación de S/. 78,560.97 se origina por el mayor gasto en el mes en relación al año anterior.

Suministro para Mantenimiento y Reparación: La variación de S/.(517,993.45) originada por la disminución del gasto, al mes de junio, en la adquisición de bienes de consumo para el mantenimiento de edificios y estructuras; así como otros materiales empleados en reparaciones menores.

Otros Bienes: La variación de S/.17,146.72 se origina por las compras de bienes en el presente mes.

NOTA 41

GASTOS DE PERSONAL

Este rubro comprende los gastos relacionados directamente con el personal de la Entidad, como son las remuneraciones, las contribuciones sociales y otros gastos que benefician a los trabajadores.

A partir de junio de 2012, se presenta en este rubro, el gasto por provisión de pensiones, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03 del 22 de agosto de 2012. Anteriormente esta gasto se presentaba en la *Nota 41: Estimaciones y Provisiones del Ejercicio*.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 30/06/2013	Variación S/.
Personal Administrativo	14,544,667.53	12,351,706.95	2,192,960.58
Obligaciones del Empleador	1,374,377.91	1,126,470.50	247,907.41
Gastos Variables y Ocasionales	5,766,690.23	5,405,899.39	360,791.04
Ajuste Calculo actuarial de los Fondos Previsionales atendidos con Recursos del Tesoro Público (Nota 22)	13,058,409.27	12,187,875.02	870,534.25
Nuevo calculo Obligacion Previsional - Ley N° 30003	40,980,281.00	0.00	40,980,281.00
Alícuota D.L. N° 19990 pensionistas (Nota 23)	1,906,329,474.84	1,789,705,337.05	116,624,137.79
Alícuota D.L. N° 19990 trabajadores activos (Nota 23)	584,310,720.48	584,310,720.48	0.00
Totales S/.	2,566,364,621.26	2,405,088,009.19	161,276,612.07

La variación asciende a S/.161,276,612.07, originada por:

- Personal Administrativo: Mayor gasto por el aumento de personal contratado en la Entidad durante el presente mes, con respecto al ejercicio anterior por el importe de S/. 2,192,960.58.
- Obligaciones del empleador: La variación se origina por los mayores aportes y contribuciones a Essalud del empleador determinadas sobre la base de las remuneraciones devengadas al mes de junio, por el importe de S/. 247,907.41.
- Gastos Variables y Ocasionales: La variación de S/. 360,791.04 se explica por la mayor provisión de compensación por tiempo de servicios por S/, 602,883.83; el reconocimiento de un menor gasto por concepto de gratificaciones del personal por el importe de S/. (1,188,508.46); un incremento en el gasto por el pago de la Bonificación de escolaridad en el presente ejercicio, por el importe de S/2,533.35; así como el reconocimiento del mayor gasto por la provisión de vacaciones por el importe de S/. 942,265.51; así como el aumento de gastos ocasionales por el valor de S/. 1,616.81
- Ajuste por nuevo cálculo actuarial de los Fondos Previsionales atendidos directamente con recursos del Tesoro Público: La variación asciende a S/. 870,534.25 y corresponde al registro de la parte alcuota del gasto en relación al ejercicio anterior.
- Nuevos Calculo Obligación Previsional: La variación asciende a S/40,980,281.00 y corresponde al reconocimiento de las obligaciones pensionarias del fondo ONP - Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros Ley N° 30003.
- Alcuota D.L N° 19990 pensionistas: La variación asciende a S/. 116,624,137.79 y corresponde al ajuste por el nuevo cálculo actuarial del fondo al mes de junio, en relación al ejercicio anterior.

NOTA 42

GASTOS POR PENSIONES, PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan gastos por Pensiones. Comprende además, las cuentas que acumulan los gastos relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR) producto de la Redención y/o Emisión de constancias de BdR y las Resoluciones de Bonos Complementarios efectuados en el presente año.

También comprende el registro del nuevo tratamiento contable de las obligaciones pensionarias de los regímenes vinculados con los D.L. N° 20530, D.L. N° 17262 y Decreto Legislativo N° 728, establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, comunicada a la Entidad a través del Oficio N° 578-2005-EF/93.11; en consecuencia, las obligaciones previsionales de los regímenes antes indicados, representadas por las planillas de pensiones pagadas en el período, ascendentes a S/.1,405,304,601.44,(Nota 23) se registran deduciendo directamente el saldo de la provisión para beneficios sociales.

Asimismo, se crea la Pensión Complementaria de Labores de Riesgo (PCLR) otorgada a pensionistas del SPP que hayan accedido al Régimen Extraordinario establecido en la Ley N° 27252 y sus normas complementarias, de modo que la pensión no sea menor al monto que le hubiera correspondido percibir en el SNP, en cumplimiento a la Ley N°

Oficina de Normalización Previsional - ONP

28991 "Ley de libre desafiación informada, pensiones mínima y complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada".

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldo al 30/06/2014	Saldo al 30/06/2013	Variación S/.
Obligaciones Previsionales - Pensiones	183,547,673.57	78,122,587.26	105,425,086.31
Sentencias Judiciales	54,836.41	0.00	54,836.41
Pensión Complementaria de Labores de Riesgo	3,313,991.83	3,332,660.33	(18,668.50)
Nueva emisión de Constancia de BdR	64,849,283.38	47,531,465.98	17,317,817.40
Nueva Emisión de Bonos Complementarios	26,768,940.44	18,909,724.95	7,859,215.49
Bonificación FONAHPU	34,107,112.26	37,514,630.83	(3,407,518.57)
Otros gastos previsionales	443,427.70	325,489.67	117,938.03
Totales S/.	313,085,265.59	185,736,559.02	127,348,706.57

Explicación de las principales variaciones:

Obligaciones Previsionales - Pensiones: La variación neta de S/.105,425,086.31 se debe principalmente al gasto por pensiones devengadas con relación al ejercicio anterior, presentado en el Fondo D.L. N° 19990.

Sentencias Judiciales: La variación de S/. 54,836.41 por el mayor gasto por sentencias judiciales con relación al ejercicio anterior.

Pensión Complementaria de Labores de Riesgo: La variación asciende a S/.(18,668.50) se explica por el menor gasto por dicho concepto con relación al ejercicio anterior.

Nueva Emisión de Constancia de BdR: La variación asciende a S/.17,317,817.40, y se explica por el mayor gasto en constancias de Bonos de Reconocimiento con relación al ejercicio anterior.

Nueva emisión de bonos complementarios: La emisión de Bonos Complementarios al mes de junio en relación al ejercicio anterior por S/. 7,859,215.49

Bonificación FONAHPU: la variación de S/. (3,407,518.57) corresponde a un menor gasto por pago de Bonificación FONAHPU en el presente ejercicio, con relación al ejercicio anterior.

Otros gastos previsionales: La variación asciende a S/. 117,938.03 y se debe principalmente al gasto por pensiones devengadas reconocidas en el presente período con relación al mismo período del ejercicio anterior.

NOTA 45

ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Comprende la provisión de pensiones denegadas, provisión de cobros indebidos realizados posteriormente al fallecimiento del pensionista y cuentas en cobranza dudosa, depreciación por el uso de activos fijos, la provisión de la compensación por tiempo de servicios, y la parte alcuota y ajuste de la Reserva Actuarial correspondiente a la Reserva Pensionaria y Reserva no Pensionaria del S.N.P. D.L. N° 19990, además del

Oficina de Normalización Previsional - ONP

ajuste por nuevo cálculo actuarial de las obligaciones pensionarias vinculados con los D.L. N° 20530, D.L. N° 17262 y Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 026-2003-EF y normatividad vigente.

Se incluye la provisión de la parte alcuota y el ajuste de la Reserva Actuarial correspondiente a la Reserva Pensionaria de los Fondo Previsionales atendidos directamente con recursos del Tesoro Público, de conformidad con lo establecido en el Instructivo N° 020-2003-EF/93.01 y normatividad vigente.

Hasta mayo de 2012, los gasto por provisión de pensiones, se presentaban en este rubro. A partir de junio de 2012, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03 del 22 de agosto de 2012, dichos gastos se presentan en la *Nota 38: Gasto de Personal*.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Cuentas de Cobranza Dudosa	50,355.68	49,919.33	436.35
Pensiones Denegadas (Nota 6)	0.00	19,032,111.23	(19,032,111.23)
Cobros Indebidos posterior al fallecimiento del pensionista (Nota 6)	0.00	2,797,321.02	(2,797,321.02)
Intereses devengados de alquiler	15,909.98	13,372.36	2,537.62
Depreciación de Vehículos, maquinarias y otros	419,097.61	322,795.80	96,361.81
Amortización de Activos Intangibles	354,697.07	467,726.94	(113,029.87)
Totales S/.	840,060.34	22,693,185.68	(21,843,126.34)

Explicación de las principales variaciones:

Cuentas de Cobranza Dudosa: La variación de S/. 436.35 se explica principalmente por la provisión de cobranza dudosa de los intereses devengados por el incumplimiento de pago por concepto de mantenimiento de inmueble del FCR, administrados por la ONP, con relación al año anterior.

Pensiones Denegadas – Decreto Ley N° 19990 : Corresponde a las provisiones efectuadas en el presente ejercicio por S/. (19,032,111.23).

Cobro indebido posterior al fallecimiento del pensionista: Corresponde a las provisiones efectuadas en el presente ejercicio por S/. (2,797,321.02).

Intereses devengados de alquiler: La variación de S/. 2,537.62 se explica principalmente por la provisión de cobranza dudosa, originados por el incumplimiento de pago de los intereses devengados por cobrar, relacionado con el alquiler de inmueble del FCR, administrados por el S.N.P. Decreto Ley N° 19990.

Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo: La variación neta de S/.96,361.81 se debe principalmente al registro de la provisión por depreciación de los Bienes del Activo Fijo, debido al uso y obsolescencia de los mismos.

Amortización de activos intangibles: La variación de S/. (113,029.87) corresponde al reconocimiento de una menor provisión de la amortización acumulada, en el presente ejercicio.

GASTOS FINANCIEROS

Este rubro agrupa las cuentas divisionarias que representan las diferencias de cambio, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

A continuación se presenta la composición del rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Diferencial cambiario	15,235.12	17,023.57	(1,788.45)
Otros Intereses	145,000.00	0.00	145,000.00
Totales S/.	160,235.12	17,023.57	143,211.55

La variación asciende a S/143,211.55 originado principalmente por el registro de los intereses legales por compensación por tiempo de servicios; así como la actualización de las operaciones en moneda extranjera.

OTROS GASTOS

Comprende, el registro de las pérdidas generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, de los regímenes vinculados con los D.L. N° 19990, D.L. N° 20530, D.L. N° 17262, Decreto Legislativo N° 728; y, con los Bonos de Reconocimiento.

Comprende básicamente los gastos incurridos por el pago de sanciones administrativas y por la transferencia al Fondo de Acción Supletoria de Ingresos Extraordinarios provenientes de abonos no identificados en el S.C.T.R. Ley N° 26790,

Este rubro comprende también el registro del gasto del periodo por la devolución al FCR por recupero de pensiones abonadas indebidamente en ejercicios anteriores; así como, el reconocimiento del gasto en la Reserva del S.C.T.R. Ley N° 26790, por siniestros ocurridos en ejercicios anteriores.

También se incluye el registro de Bonos de Reconocimiento, establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, comunicado a través del Oficio N° 578-2005-EF/93.11; en consecuencia, los recuperos de pensiones y la nulidad de afiliación de bonos redimidos recuperados se registran incrementando directamente el saldo de las cuentas por cobrar al FCR.

A continuación se presenta la composición de rubro:

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Pérdida generada por gestión de los Activos Financieros de los Fondos D.L. n.° 20530, 17262 y D. Leg. 728	918,206.22	144.19	918,062.03
Baja de bienes	11,244.14	12,451.51	(1,207.37)
Otros Gastos Extraordinarios	1,851,184.71	2,474,999.72	(623,815.01)
Bonos de Reconocimiento – Gastos por eventos de años anteriores	838,009,704.65	90,588,221.68	747,421,482.97

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Concepto	Saldos al 30/06/2014	Saldos al 30/06/2013	Variación S/.
Recupero de pagos de pensiones de años anteriores	975,243.92	2,759.21	972,484.71
Devolución de aportes indebidos	94,894.45	27,736.19	67,158.26
Multas Administrativas	0.00	458,154.21	(458,154.21)
Pensiones denegadas	578,938.80	4,197,308.31	(3,618,369.51)
Reserva Matemática	42,525,458.62	0.00	42,525,458.62
Tributos a gobiernos locales	277,984.05	1,282,747.22	(1,004,763.17)
Derechos Administrativos	42,781.66	843,885.72	(801,104.06)
Totales	S/. 885,285,641.22	99,888,407.96	785,397,233.26

La variación en este rubro asciende a S/. 785,397,233.26 y se explica de la siguiente manera:

Pérdida generada por gestión de los Activos Financieros de los Fondos del régimen del Decreto Ley N° 20530, N° 17262 y D. Leg. N° 728: La variación neta de S/. 918,062.03 y corresponde al registro de la pérdida generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR en relación el ejercicio anterior.

Baja de Bienes: La variación asciende a S/.(1,207.37) y corresponde al registro de bienes dados de baja en el presente mes, en relación al ejercicio anterior.

Otros Gastos Extraordinarios: La variación asciende a S/. (623,815.01) y comprende principalmente al gasto extraordinario del S.C.T.R.- Ley N° 26790 correspondiente a los abonos no facturados y no identificados en el presente mes, entre otros.

Bonos de Reconocimiento – Títulos sin eventos de años anteriores: La variación de S/.747,421,482.97 es originada por el mayor gasto con relación al ejercicio anterior; explicada principalmente por la emisión de nuevas resoluciones, pagos de Bonos de Reconocimiento, pagos realizados en cumplimiento de mandatos del Poder Judicial, etc. situaciones que originan el cambio o modificación del último valor reconocido a la fecha, del Bono de Reconocimiento. Es importante resaltar que a partir de diciembre de 2008, el sistema que genera los reportes contables de los Bonos de Reconocimiento, está utilizando para el cálculo de los valores actualizados, la nueva metodología de cálculo denominado "Bono de Quiebre" implementado según la solicitud realizada por la Dirección de Inversiones, mediante el Memorandum N° 699-2004-GI/ONP y que explicaría la variación en los saldos actualizados.

Recupero de pago de pensiones de años anteriores: La variación asciende a S/.972,484.71 y es originada por el gasto correspondiente al recupero de pensiones de ejercicios anteriores, efectuado en el presente mes.

Devolución de Aporte Indebido: La variación de S/. 67,158.26 correspondiente a las devoluciones de aporte indebidos de años anteriores.

Multas Administrativas: La variación de S/.(458,154.21) originado por un menor desembolso de consignaciones judiciales con relación al mismo período del ejercicio anterior.

Pensiones Denegadas: La variación de S/. (3,618,369.51) correspondiente a las provisiones efectuadas en el presente ejercicio anterior.

Oficina de Normalización Previsional - ONP

Reserva Matemática del S.C.T.R.: La variación asciende a S/. 42,525,458.62, se origina por la actualización del cálculo de la Reserva Matemática de Sinistros Ocurridos al 30 de junio de 2014.

Tributos a Gobiernos Locales: La variación asciende a S/. (1,004,763.17) se origina por el menor pago de tributos a gobiernos locales, respecto al año anterior.

Derechos Administrativos: La variación de S/. (801,104.06) es originado por el menor gasto por el pago de tasas por convenios de prácticas preprofesionales que tiene que desembolsarse a favor del Ministerio de Trabajo.

CONTINGENCIAS

CONTINGENCIAS LABORALES

La ONP presenta contingencias por procesos laborales que se encuentran en curso por los reclamos seguidos por personal contratado que brindó determinado tipo de servicios y se encuentra exigiendo la liquidación de sus beneficios sociales entre otros conceptos; no es factible cuantificar la demanda, ni determinar el resultado probable.

CONTINGENCIAS NO LABORALES

La ONP mantiene procesos judiciales de carácter no laboral a través de los cuales la Entidad ha sido demandada por diferentes proveedores que prestaron servicios y plantean en sus demandas interpuestas la devolución de penalidades, la nulidad de documentos administrativos, nulidad de procesos de adquisición entre otros. De otro lado actuamos como demandante exigiendo el pago de una penalidad a la empresa que presto el servicio de inventario de bienes patrimoniales y fue liquidado el servicio sin haberse hecha efectiva la aplicación de la sanción.

ARBITRAJES

La ONP presenta contingencias por procesos arbitrales que se encuentran en curso originados con diferentes proveedores por controversias en la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual lo cual en algunos casos ha llevado a resolver el contrato suscrito así como también por concepto de indemnizaciones. Al cierre del presente trimestre, existen controversias por reclamos interpuestos por la ONP y en contra de la Entidad cuyos resultados probables no es factible determinar.

HECHOS DE IMPORTANCIA

SITUACIÓN TRIBUTARIA

En opinión de la Alta Dirección y Gerencia de la ONP y su interpretación del artículo 12º de la Constitución de la República, la ONP no está afecta al pago de impuestos por ser la ONP una entidad del Gobierno Central; sin embargo, se encuentra afecto al Impuesto General a las Ventas.

Mediante Resolución de Intendencia N° 011-4-00989, se considera que la ONP, como administradora de regímenes previsionales a cargo del Estado, se encuentra inafecta al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto general a las ventas calculado por la ONP por un período de cuatro años computados a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel al que corresponde la obligación.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, a la fecha, no es posible determinar si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la ONP, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio que éstas determine.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Al 30 de junio de 2014 la Entidad, se encuentra inmersa en diferentes procesos administrativos relacionados al tratamiento de los tributos municipales que afectan a los inmuebles que se encuentran bajo la administración y propiedad de la ONP y del FCR respectivamente.

COMPROMISOS

Reglamento/Convenio con SUNAT

El 11 de agosto de 1998, la ONP suscribió con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el Convenio Marco, mediante el cual la SUNAT brinda en forma exclusiva a la ONP, un servicio integral de recaudación y control de las aportaciones que administra la ONP a través del Fondo D.L. N° 19990 asumiendo los procesos de recaudación, cobranza, fiscalización y reclamaciones de dichos aportes. Este convenio estuvo vigente hasta el 12 de marzo del 2001, fecha en la cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27334 “Ley que amplía las funciones de la SUNAT”, que estableció que también ejercerá sus funciones respecto a EsSalud y la ONP.

PROCESOS JUDICIALES

Mediante memorando N° 4805-2002-PJ/ONP/13 de fecha 28 de agosto de 2002, se ha tomado conocimiento que se debe dar cumplimiento a la Sentencia Judicial expedida el 25 de abril del 2002 por el Tribunal Constitucional, recaída en el Proceso Judicial promovido por el Círculo Asociado de Empleados Jubilados de Electrolima contra Electrolima, Edegel, Edelsur, Ministerio de Economía y Finanzas y la ONP sobre Acción de Amparo.

La citada Sentencia dispone que la ONP abone a los afiliados de la Asociación demandante que lo soliciten en forma circunstanciada, el reajuste de sus pensiones que no hubiesen percibido a partir del 1 de enero de 1995, incluyendo reintegros consiguientes, con arreglo a los criterios referidos en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Carta Política del Estado.

Está pendiente el reajuste de pensiones de 127 pensionistas activos y fallecidos a espera que presenten las respectiva solicitud los pensionistas o herederos.

Los efectos de la sentencia recaerán sobre los asociados del Círculo que hubieran presentado su solicitud. Para estos beneficiarios se ha dispuesto el pago de las pensiones reajustadas a partir del mes de agosto de 2003 en cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 1168-2001-AA/TC, se efectuó el reajuste de pensiones a 421 pensionistas que han presentado solicitud, el monto del incremento de las pensiones aproximadamente ascendió a S/.956,110 mensuales.

Sin embargo, en el mes de septiembre de 2004, se hizo el recálculo de las pensiones de los pensionistas de Electrolima comprendidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional, quedando pendiente el recálculo de 1 liquidación devengada de pensión de herederos. El monto proyectado asciende a S/. 222,189.79

Oficina de Normalización Previsional - ONP

A partir del año 2005 el monto de pensiones devengadas se registra en la Oficina de Normalización Previsional.

Mediante el Memorandum N° 02609-2006-GLPJ/ONP/28, la Gerencia Legal remite a la División de Calificaciones copia de la Resolución N° 126 emitida por el 4° Juzgado Civil de Lima, en el cual se solicita a la ONP que cumpla con restablecer el reajuste de las pensiones de los empleados jubilados de Electrolima S.A. que se venía pagando al mes de agosto de 2004, para lo cual deberá emitir nuevas resoluciones administrativas que así lo disponga en sustitución de las que fueron emitidas. La ejecución de la citada sentencia se realizó a partir del mes de mayo de 2006, lo cual afecta el monto de la planilla continua y el saldo de devengados de Electrolima.

A partir de julio de 2008, la Entidad viene cumpliendo el mandato judicial emanado por la Séptima Sala Civil de Lima, según resolución de fecha 13 de agosto de 2007, que revoca la Resolución N° 126 que dispuso que la ONP restablezca el ajuste de pensiones de los empleados jubilados de Electrolima S.A.

PENSIONES DEVENGADAS

Al 30 de junio de 2014, existen pensiones devengadas, las mismas que serán canceladas en la medida que se reciba las transferencias de EsSalud, del Tesoro Público y del Banco de la Nación, para el pago correspondiente.

Las Pensiones Devengadas Incluyen la deuda determinada desde la fecha de presentación de la solicitud del beneficio de jubilación hasta la fecha de otorgamiento del derecho a una pensión.

El detalle es el siguiente:

• Accidentes de Trabajo D.L. N° 18846	:	S/. 41,964,106.45
• Fodasa	:	S/. 2,276.62
• Electrolima	:	S/. 222,189.79
• Enata	:	S/. 131,403.86

TERRENO ADIUDICADO

Este Terreno se encuentra inscrito en la Ficha Registral N° 10049 de Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ucayali, no es utilizado por el SNP en sus operaciones y está registrado contablemente a su valor de transferencia. Se encuentra ocupado por moradores precarios, denominados Asociación de Moradores "AA.HH Las Palmas".

En abril de 2006, se tasó el terreno en US\$218,925.00 como valor comercial y en US\$ 153,247.5 como valor de realización. En septiembre de 2007 se realizó una nueva tasación del inmueble determinándose el valor comercial en US\$65,677.50 y el valor de realización en US\$42,690.38 (importe correspondiente al 50% de propiedad de la Entidad).

El 14 de enero de 2008, la Entidad ha solicitado a la Asociación de Moradores "Las Palmas" AA.HH. hacer llegar una nueva oferta mejorando la propuesta vigente de S/.2.00 por metro cuadrado.